

**DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
28 DE NOVIEMBRE DE 2022  
FORMATO PRESENCIAL**

**PRESIDENTE: LUIS MARIA MARIANO  
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR  
A C T A N° 852**

---

**CONCEJALES PRESENTES**

<b>ALOMAR, ARIEL</b>	<b>JUNTOS-PRO</b>		
<b>BEORLEGUI MARCOS</b>	<b>FDT-PJ</b>	<b>NATIELLO MARIA EMILIA</b>	<b>JUNTOS</b>
<b>CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO</b>		<b>UCR-CC</b>	
	<b>JUNTOS (UCR-CC)</b>	<b>NATIELLO ANA MARIA</b>	<b>FDT=PJ</b>
<b>COLOMBO FERNANDA</b>	<b>FDT- PJ</b>	<b>OROZ PATRICIA</b>	<b>JUNTOS UCR=CC</b>
<b>GALLEGO LORENA</b>	<b>FDT-PJ</b>	<b>PALOMINO EMILIA</b>	<b>JUNTOS (UCR-CC)</b>
<b>GOYECHEA MARIA EUGENIA</b>		<b>PORRIS ANDRES</b>	<b>JUNTOS (UCR-CC)</b>
	<b>JUNTOS (UCR-C</b>	<b>RODRIGUEZ MARIA LAURA</b>	<b>FDT-PJ</b>
		<b>SAEZ FLORENCIO</b>	<b>FDT=PJ</b>
<b>MARIANO LUIS MARIA</b>	<b>FDT-PJ</b>	<b>SORIA PABLO</b>	<b>FDT-PJ</b>

**CONCEJAL AUSENTE**

**OCHOA MONICA**                      **FDT-PJ**

**CONCEJAL SUPLENTE**

**RODRIGUEZ LUIS**                      **FDT-PJ**

---

**HORA INICIO: 15.12 HORAS FINALIZACION: 18.42 HORAS**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ACTA NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS:** *En la Ciudad de Bolívar, a 28 días del mes de Noviembre de dos mil veintidos se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres: ALOMAR, ARIEL (JUNTOS PRO); BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos - PJ) (FDT-PJ); CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO (JUNTOS - UCR-CC); COLOMBO FERNANDA (FDT-PJ); GALLEGO, LORENA (FDT-PJ); GOYECHEA, MARIA EUGENIA (JUNTOS - UCR-CC); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); NATIELLO, MARIA EMILIA (JUNTOS UCR-CC); NATIELLO, ANA MARIA (FDT-PJ); OROZ, PATRICIA (JUNTOS UCR-CC); PALOMINO, MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); PORRIS, ANDRES (JUNTOS - UCR-CC); RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ); SAEZ FLORENCIO (FDT-PJ); y SORIA, PABLO (FDT-PJ).-----*

**Ausente la Concejala OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); reemplazada por el Concejel RODRIGUEZ LUIS.** -----

*Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretaria el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Srio. Adm. Sr. Marcelo Valdez -----*

*Dando inicio a la Sesión a la hora 15.12 el Presidente invita al concejal SORIA a izar la Bandera Nacional. -----*

*Se aprueba en forma unánime la solicitud de Licencia extraordinaria de la Concejala OCHOA por el día de la fecha. -----*

*Luego se somete a consideración: -----*

**PRIMERO: CONSIDERACION ACTAS NÚMERO 850 (asamblea 14/11/22) Y NÚMERO 851 (sesión 14/11/22).** *Sometidas a votación son aprobadas por Unanimidad sin observaciones. -----*

**SEGUNDO: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.** -----

**1) EXP. N° 8444/22 (DE):** *Proy. Ord. convalidando boleto de compra y venta, para instalación en el Sector Industrial Planificado de una fábrica de objetos de mármol. A comisión.-----*

**2) EXP. N° 8445/22 (DE):** *Proy. Ord. convalidando boleto de compra y venta, para instalación en el Sector Industrial Planificado de un frigorífico avícola. A comisión. ---*

**TERCERO: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES**

**1) EXP. N° 8446/22 (JUNTOS UCR-CC):** *Minuta solicitando al DE cumplimiento de la ordenanza 2614/19 (conmemoración de Juan Carlos Bellomo) La Concejala PALOMINO: -----*

*Gracias señor presidente, desde nuestro bloque consideramos necesario presentar esta resolución, todos estamos en conocimiento que el último 19 de noviembre se hizo un acto, un acto que desde el año 1986 lo viene realizando el partido de la Unión Cívica Radical, pero que más allá de eso consideramos que la figura de Juan Carlos Bellomo debe ser conmemorada y recordada por todos los ciudadanos del partido de Bolívar. Juan Carlos Bellomo perdió la vida en las inundaciones del año 1985 trabajando incansablemente por todos y haciendo todos los intentos posibles para que Bolívar no quedara abajo del agua. Esta ordenanza la 2614 del año 2019, una ordenanza que surgió por el pedido de alumnos del colegio Cervantes y que fue aprobada por unanimidad en este recinto, o sea está en vigencia, y dentro de los articulados de esa ordenanzas se pedía que se estableciese en todo el partido de Bolívar el 19 de noviembre como Día de conmemoración de la figura del Campesino Juan Carlos Bellomo y su acto de heroísmo en las inundaciones de 1985. En el segundo artículo dice que inclúyase en el calendario de Efemérides como fecha conmemorativa en los establecimientos educativos municipales, en el artículo tercero se invita a adherir a todos los establecimientos educativos del partido de Bolívar dependientes de la jurisdicción provincial y en el artículo cuarto se solicita que se remita ordenanza a la jefatura distrital de Educación y a la jefatura de región 25 de gestión Estatal y gestión privada. Esta resolución vuelvo a repetir que hoy presentamos desde este bloque es para que esta ordenanza tenga cumplimiento y además adherimos un artículo más que es el artículo 2° que solicitamos al departamento ejecutivo que arbitre todos los medios necesarios y que solicite a jefatura distrital de Educación para que en los establecimientos educativos del partido de Bolívar durante el transcurso de la semana anterior al aniversario del*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*fallecimiento del Juan Carlos Bellomo se realicen actividades enmarcadas en la semana de recordación y reflexión con respecto a la vida y obra de Juan Carlos Bellomo. Vuelvo a repetir señor presidente Juan Carlos Bellomo fue un vecino y fue un funcionario que dio la vida por el beneficio y el bienestar de todos los ciudadanos de Bolívar. Creo que este acto tiene que ser llevado adelante por el municipio y tiene que ser recordado, e incluido en el calendario escolar de todas las instituciones del partido Bolívar de gestión estatal o privada y nos encantaría que además se incorporase esta semana previa de recordación y conmemoración en su nombre. Muchas gracias señor presidente.” A Comisión. -----*

**2) EXP. N° 8447/22 (JUNTOS PRO): Minuta repudiando medidas intervencionistas en el Mercado de Cereales. El Concejal ALOMAR: -----**

*Gracias señor presidente bueno las intervenciones directas del Ministerio de Economía y Hacienda de la nación en el mercado de cereales ha hecho que en estos últimos tiempos indudablemente tenga influencia sobre la actividad agropecuaria en los distintos seriales que conforman el paquete agrotecnológico y que se ha visto afectado por las medidas económicas, fiscales y climáticas por supuesto y ha causado una enorme perjuicio a los productores locales y en particular a los partidos de Bolívar y siempre voy a hacer referencia porque cuando hablamos pareciera que todo es tan lejano y quiero hacer un pequeño relevamiento de lo que somos, de nuestra identidad, de nuestra identidad como partido, en nuestras 497 mil hectáreas de un partido agrícola ganadero muy especial, muy especial, no hay casi ningún partido de la provincia de Buenos Aires que tenga las características del partido de Bolívar en su equidad agrícola ganadera, somos sexto el número de vacas, terceros en algún momento en número de vientres recriados a corral, tenemos la producción de 1500 productores ganaderos, 500 o 600 agrícolas, apicultura, tambos y usted me preguntaría porqué hago referencia a toda esta actividad que manifiesto porque en realidad todas estas actividades son influenciadas por esta movilidad intervencionista que se le ha dado en este caso al mercado de cereales, entonces la referencia es que todas estas cotizaciones de cereales y la de soja en particular que en nuestro partido como referencia también que les voy a dar se producen un millón de toneladas de cereal, que aportan solamente en retenciones exactamente el presupuesto que tenemos nosotros como partido para este año, para que la gente comprenda la inmensidad del dinero relevado, que pone en juego el productor al productor agrícola cada vez que pone a disposición una siembra de un cereal. Indudablemente las cotizaciones de los cereales y de la soja en particular como manifestaba, pasaron a ser influenciados por un factor político que es la implementación de un tipo de cambio diferencial y encima por un tiempo limitado, con lo cual el contraste digamos agropecuario y las referencias se han empezado a perder, hay una distorsión comercial enorme que provoca inconvenientes de todo tipo y uno de ellos creo que el más grave de todos, es la no publicación de los precios de pizarra por parte de la cámara arbitral de cereales de la bolsa de comercio de Rosario. Para que se entienda la bolsa de cereales Rosario es la referencia no probablemente no tan importante para nosotros pero sí para gran parte de la zona núcleo del país y no tener un precio de referencia cuando uno quiere vender algo es no tener nada prácticamente; eso hace muy difícil la decisión sumado a lo climático de la intervención del mercado y atenta sin duda de lo que hablábamos del Libre Mercado donde la oferta y la demanda determina el precio relativo en un proceso lógico de intercambio de bienes. Entonces por estos motivos creo que es necesario alertar sobre las medidas económicas inconsistentes tomadas por el Ministerio de Economía y Hacienda hacia el sector agropecuario, motor económico de nuestro partido en particular, así que expresamos nuestro repudio a las medidas de carácter intervencionista tomadas por la cartera de Economía y Hacienda de la Nación en perjuicio del mercado de cereales y pretendemos que el honorable Concejo Deliberante se dirija al ministerio antes mencionado solicitando que las medidas aplicadas y alertando sobre los perjuicios que en el corto plazo traerá para el mercado de cereales en particular a lo referido en la cotización del precio de pizarra de soja, se pretende enviar copia de la presente resolución a la secretaría de Producción y Asuntos Agrarios de Bolívar y dirigir copia a las instituciones del partido de Bolívar representativas:; Sociedad Rural de Bolívar, Sociedad Rural Argentina, Federación Agraria filial Bolívar, Cooperativa Agrícola de Bolívar Limitada y*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*Productores Agropecuarios Unidos para que tomen conocimiento. Gracias señor presidente. A Comisión.*-----

**PUNTO TERCERO: DESPACHOS DE COMISIONES.** -----

- 1) EXP. N° 8429/22 (DE):** Proy. Ord. FISCAL ejercicio 2023. *Informa el Presidente que se ha acordado el tratamiento conjuntamente con el expediente siguiente inciso 2.*
- 2) EXP. N° 8430/22 (DE):** Proy. Ord. IMPOSITIVA ejercicio 2023. *En ambos casos tiene despacho favorable del Bloque FDT-PJ y falta el despacho de los bloques restantes. Se informa además por Presidencia que el expediente ORIGINAL tiene dos modificatorias ingresadas y socializadas los días 2, 15 y 17 de noviembre de 2022. Reformas éstas al ARTÍCULO 45° y 46° de la Impositiva y artículos 35° y 286° de la Fiscal. Informa además que en el día de la fecha en reunión de presidentes de bloques, los presidentes de los bloques JUNTOS UCR-CC Y JUNTOS PRO han presentado un despacho alternativo. El mismo ha sido distribuido y expresa:* -----

**DESPACHO ALTERNATIVO EXP 8429/22 – PROYECTO ORDENANZA FISCAL**

ARTICULO 35° (INC A PARRAFO 3) Para períodos con actualización la tasa será del 3% mensual para planes hasta 24 cuotas y del 6% mensual para planes hasta 36 cuotas, la que se aplicará en forma diaria, sobre la deuda actualizada.

ARTÍCULO 244o): AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos originados en la presente tasa serán afectados a la Partida de Recursos denominada “Servicio de Guardia Urbana, Guardia Rural, Monitoreo por Cámaras de Vigilancia, Defensa Civil y Salud”, la cual se distribuirá anualmente de la siguiente forma:

I – 25 % a Servicio de Guardia Urbana, Guardia Rural, Monitoreo por Cámaras de Vigilancia y Defensa Civil y Salud, distribuido en:

a) 70% para gastos en materia de monitoreo por cámaras de vigilancia, adquisición y mantenimiento de móviles de Guardia Urbana, Rural, insumos, combustible y lubricantes, adquisición de equipamiento informático, de comunicaciones, gastos de personal y demás elementos necesarios para un mejor desempeño de las áreas dependientes de la Dirección de Protección Ciudadana. A partir del Ejercicio 2016 el Departamento Ejecutivo implementará el Servicio de Guardia Rural la cual tendrá como objetivo la ejecución de tareas de control e inspección en la zona rural del Partido de Bolívar para el cumplimiento de Ordenanzas Municipales, Provinciales y Nacionales cuya aplicación corresponda al Estado Municipal y la fiscalización de la seguridad vial en caminos de tierra sujetos a Jurisdicción Municipal. Asimismo, se destinarán recursos para la ampliación del sistema de monitoreo por cámaras en los accesos de localidades rurales y vías principales de circulación.

b) 30% para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con asiento en el Partido de Bolívar, reconocidas por la Dirección Provincial de Defensa Civil. Los recursos asignados a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios serán a su vez distribuidos entre las distintas entidades en forma proporcional a la jurisdicción operativa, asignada y aprobada por la Dirección Provincial de Defensa Civil. Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, destinarán los fondos previstos en el inciso b), a la adquisición, reparación y mantenimiento de equipos y/o vehículos afectados a la prestación del servicio, adquisición, refacción, construcción y mantenimiento de los edificios afectados al Sistema Bomberil; financiamiento de cursos de capacitación de los integrantes del cuerpo activo y demás finalidades previstas en el objeto social de la institución. En forma mensual, el Departamento Ejecutivo transferirá a cada una de las Asociaciones de Bomberos, las sumas recaudadas en virtud de lo dispuesto en el presente Título. De acuerdo con el procedimiento que fije la reglamentación y de conformidad con lo normado en el artículo 276 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 131 y ss. del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades, las



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Asociaciones de Bomberos Voluntarios presentarán una rendición de cuentas de los aportes recibidos.

II - 75% a Servicio de Salud: distribuido en:

- a) 60% Hospital Dr. Miguel L. Capredoni
- b) 10% Hospital Juana G. de Miguens c) 10% Hospital Pirovano.
- d) 10% CRIB
- e) 10% CAPS

ARTICULO 41°): El pago de las tasas, derechos y demás contribuciones establecidas en esta Ordenanza, deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que establezca la presente Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva Anual, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para modificarlos por decreto cuando lo considere oportuno. Si la fecha fijada como vencimiento resultare día inhábil, se considerará ampliado el plazo hasta el día siguiente hábil.- El pago de las obligaciones posteriores no supone el pago y liberación de las anteriores, aun cuando ninguna salvedad se hiciere en los recibos.

**ELIMINAR ACTUALIZACIÓN SI EL IPC SUPERA 65%**

Art 286: Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer un descuento del VEINTICINCO por ciento (25%) sobre las tasas de: Conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Municipal; Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Alumbrado y Tasa por Conservación de la Vía Pública, a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus pagos, habiendo abonado los mismos en término de la fecha de vencimiento correspondiente a la cuota inmediata anterior. El descuento se aplicará en la cuota siguiente de la cuota pagada en término. Podrá, además el Departamento Ejecutivo, realizar un descuento extra de hasta un DIEZ por ciento (10%) adicional, calculado sobre el total de la tasa antes de considerar el descuento establecido en el párrafo anterior, a aquellos contribuyentes de las tasas mencionadas que abonen la totalidad del año por adelantado dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada ejercicio, a excepción de la Tasa por Servicios Sanitarios que tengan servicio medido. Incorpórese un descuento del 10% adicional para los empleados municipales para la tasa por Servicios Retributivos, Servicios Sanitarios, Salud y Monitoreo, siempre que, los mismos se encuentren en planta permanente, demuestren ser propietarios de una única propiedad y se adhieran al pago por "Débito automático".

ARTICULO 287°: Toda adquisición y/o contratación que realice el Municipio por intermedio de sus distintas áreas, deberá hacerlo con comercios, empresas y/o personas que no adeuden por ningún concepto tributos municipales, ni se encuentren en el registro de deudores alimentarios.

ARTICULO 291°: SUSPENDER

**DESPACHO ALTERNATIVO EXP 8430/22 – PROYECTO ORDENANZA IMPOSITIVA**

Adecuar los valores para que ninguna supere el 50% del valor respecto al ejercicio 2022

ARTICULO II RUBRO VIII: Venta de pirotecnia y fuegos artificiales no sonoros (conforme lo establecido mediante ordenanza 2404/2016) al por mayor y/o al por menor

CAPITULO QUINTO: DERECHOS POR COMPRAVENTA AMBULANTE Y POR COMERCIALIZACION DIRECTA A DOMICILIO (NO SUSPENDER)

ARTICULO 12°): Los derechos a aplicar serán los siguientes:

II) JUZGADO DE FALTAS (AUMENTO DEL 50%)

CAPITULO OCTAVO DERECHOS DE OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (SUSPENDER)



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

### CAPITULO UNDÉCIMO TASA POR CONSERVACIÓN REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.

A – VALOR CUOTA: Se abonarán los importes que al efecto se establecen conforme a la siguiente escala:

ESCALA	ZONA 1	ZONA 2
0-200	0,577 kgs	0,385 kgs
201-400	0,645 kgs	0,430 kgs
MAS DE 400	0,679 kgs	0,453 kgs

**El Concejal PORRIS:** *Gracias presidente buenas tardes, bueno en esta calurosa tarde nos juntamos a analizar dos ordenanzas que son particularmente trascendentes para lo que es un año 2023 como son la ordenanza Fiscal, la ordenanza Impositiva, en resumidas cuentas las ordenanzas que dicen cuáles son las tasas que se cobran en el partido de Bolívar y cuánto valen dichas tasas, entre otras cuestiones puntuales sobre recargos y demás. A título personal y antes de involucrarme en ciertas condicionamientos técnicos y ciertas cuestiones técnicas que tienen ambas ordenanzas en estudio, quería hacer una reflexión: estos expedientes ingresaron el día 31 de octubre fecha límite conforme a la normativa vigente, si bien es cierto que la comisión de Presupuesto se encuentra trabajando de carácter permanente y también es cierto y lo voy a reconocer que este llamado a sesión no viola ninguna normativa, también es cierto que la falta de previsión en algún aspecto y que por supuesto no le puedo decir que es responsabilidad suya señor presidente porque entendemos los apuros del departamento ejecutivo, esa falta de previsión que a veces se maneja no permiten por ejemplo que ciertos despachos y ciertas modificaciones que se podían hacer se debatan en Presupuesto y en la comisión de Presupuesto como corresponde; lo digo porque seguramente después en el fragor del debate se diga que presentamos un despacho alternativo, que no hay tiempo para leerlo, bueno no hay tiempo para leerlo porque la poca previsión al momento de un llamado a sesión en tan poco tiempo, porque hace exactamente cuatro semanas que ingresó el expediente con lo que demanda leerlo y con nuestras propias actividades también hace que tenemos que recurrir a estas cuestiones. Dicho esto vuelvo a insistir a título personal, para empezar a hablar hacemos un poco de docencia: las tasas no son ni deben ser un impuesto, tal cual lo dice la Corte Suprema de Justicia son una contribución económica que pagan las personas y empresas en contraprestación a un servicio, y es importante remarcar y subrayar que debe haber una contraprestación de un servicio. La corte asimismo sostiene que el cobro de dicha tasa debe corresponder a la efectiva e individualizada prestación del servicio, pero ello no implica que esa relación entre el cobro y la prestación sea desproporcionada y mucho menos que el destino de los fondos sea aplicado en cualquier otro objetivo, hecho puntual en el partido de Bolívar lo que acontece con los fondos recaudados por la tasa de mantenimiento y reparación de la red Vial, siempre sabemos que el primer obligado a adecuar su conducta a la Constitución y a la ley es el propio gobierno en sus distintos estamentos nacional provincial y municipal, pero como si este principio de adecuarse a la ley no alcanza el otro principio fundamental, en cualquier aspecto de la vida, es el obrar de buena fe que impera en la totalidad del sistema legal e implica la obligatoriedad de que se actúe sin engaños defraudación o falsedad en las expectativas que se generan en la otra parte. Tal como lo mencioné vamos a hablar sobre las ordenanzas fiscal e impositiva de un año 2023 con la gran particularidad que es un año electoral y no cualquier año electoral sino que es una elección donde se juegan intendencias, gobernaciones y ejecutivos Nacionales, con todo lo que ello implica. Puntualmente la ordenanza impositiva plantea en sus distintos tasas o en la mayoría de las tasas un aumento de 65% en principio, la tasa de inflación prevista en el presupuesto nacional por el ministro Sergio Massa es del*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

60%, lo cual uno puede sostener o creer que ya en principio vamos un poco arriba, es cierto que es poco creíble conforme a las distintas consultoras de que la inflación en el año 2023 sea de ese tenor. La segunda lectura que podemos hacer es que ese 65% plantea, y no me quiero extender, plantea una indexación que puede llevar dichas tasas a más de un 90 por ciento, es decir en resumidas cuentas, que a partir del primero de enero cualquier vecino del partido de Bolívar va a pagar como barato un 65% más la tasa, es decir el famoso municipal que llega a todas nuestras casas va a pasar de valer 2,200, 2,300 pesos a pasar a valer 3,700 pesos, sin que medie una mejora en la prestación del servicio, sin que medie una evolución en la tecnología, sin que medie una mayor frecuencia de prestación, solamente por el hecho de que el ajuste a las malas políticas siempre lo pagan los contribuyentes, y los vecinos. Todo aumento de tasas nos debe enfocarse en una cobertura contra la inflación, repetidamente año tras año caemos en la misma discusión: aumentamos la tasa en función de la inflación en más o en menos, esa voracidad fiscal nunca termina teniendo en cuenta cuáles son las necesidades de los vecinos, que reclaman para quienes salimos y conversamos y caminamos y hacemos ejercicio por distintos lugares, que reclaman que la iluminación sea acorde, que no haya micro basurales, que el sistema de salud sea un sistema de salud que sea ejemplar, porque es el único efector que tenemos tanto en la ciudad de Bolívar como los distintos hospitales de las localidades; más grotesco aún a los aumentos es observar como el intendente sostiene cientos de millones en plazos fijos, en instituciones provinciales o nacionales pero genera estos brutales aumentos y asimismo no permite por ejemplo que el contribuyente pueda pagar con una tarjeta de débito, no hay un posnet en la municipalidad hoy cualquier comercio puede cobrar con Mercado Pago, puede cobrar con un posnet; en la municipalidad de Bolívar no hay, no me voy a referir a las excusas que ponen pero no los hay. Los vecinos de Bolívar reclaman beneficios, reclaman mejoras, año a año; anoche nomás veía el camión recolector de residuos: luces quemadas, abandonado, ¿dónde va el dinero de las tasas? ahí no va. Caso icónico: la tasa de mantenimiento y la red Vial: la ordenanza que plantea un 80% de afectación y sistemáticamente todos los años se incrementa y se incrementa y sistemáticamente todos los años se viola dicha ordenanza, el primero que termina vulnerando a la ley es el departamento Ejecutivo, en detrimento del principal sector productivo que tiene este distrito. Y no lo vemos que vaya ni en maquinaria, no lo vemos que vaya en no sé o aunque sean en mantener lo que tenemos ya ni siquiera digo comprar. Otra situación que se vislumbra en el proyecto son las tasas de interés, el artículo 35 esa modificación que se planteó en su momento genera que para periodos con actualización el recargo moratorio la tasa será del 6% mensual, para planes hasta 24 cuotas y del 10% mensual para planes de hasta 36 cuotas, es un robo. No hay tasa bancaria, no hay tasa de descuento de ningún tipo que se asimile a algo semejante. Recuerdo el fin del estado no es el cobro per se, necesita una prestación de un servicio. Con fecha 24 del 11 la secretaria de Hacienda Gisela Romera envía una respuesta a un pedido informe, lo que quiso contestar porque hay cosas que no se contestaron, donde indica la cobrabilidad de la siguientes tasas y las enuncia: la tasa Vial según la secretaria de Hacienda tiene una cobrabilidad del 56,84%, entiendo que es a la fecha de la respuesta; la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene de 75%; Servicios Sanitarios no medido el 58,9; y ABL 54,51. Tomando como ciertos estos datos y digo tomando como ciertos porque tampoco se nos permitió acceder al RAFAM del ejercicio 2022 para repasar ciertos datos que podríamos tener que nos podrían servir como punto de partida para determinados cálculos de la fiscal e impositiva; tomando como cierto podemos sacar algunas conclusiones o algunas hipótesis: los contribuyentes no pagan porque las tasas son caras, o los contribuyentes no pagan porque hay una feroz crisis económica, o las dos. Y si las dos sean ciertas porqué seguimos aumentando tan ferozmente las tasas, y seguimos sin prestar un servicio. Mencioné el agua, mencioné servicios sanitarios no medido y medido, el agua, vayamos a recorrer en este momento cualquier barrio y no hay presión. Y qué estamos haciendo al respecto con los recursos que recaudamos: absolutamente nada. No me quiero extender demasiado el debate va a ser arduo seguramente, creo que con esto más algunas otras consideraciones técnicas en cuanto a lo que es afectación de recursos del artículo 44 por ejemplo y cómo se volvieron a olvidar del sistema de salud en beneficio de la guardia urbana, queremos hacer hincapié en algo desde este espacio: no es solo recaudar, es prestar el servicio. El



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*servicio que se olvidaron de prestar desde hace mucho tiempo. No le podemos echar la culpa al covid, no le podemos echar la culpa absolutamente a nadie; hay una absoluta actitud de abandono al parque Vial, a las maquinarias y a la inversión que tiene que hacer el departamento ejecutivo en una correcta prestación de los servicios. Por ahora nada más señor presidente. Muchas gracias. (Aplausos). **El Concejal CARBALLO LAVEGLIA:** Gracias señor presidente, bueno acá el concejal Porrís hizo una introducción un poco de los diferentes artículos que estamos dando despacho alternativo y a continuación cada uno de los concejales vamos a ir digamos haciendo hincapié sobre los despachos alternativos que hacemos referencia. Gracias.” **El Concejal ALOMAR:** Gracias señor presidente. Bueno yo voy a hacer básicamente una referencia de algunas cuestiones de desacuerdo que indudablemente tienen la fiscal e impositiva porque creo que los planteos están hechos por escrito y están al alcance de todos; lo que todavía no entiendo es básicamente que cuando se encuentra una utilización que considero es de carácter político, creo que sub valoriza más la fiscal e impositiva; para que se entienda estoy haciendo referencia a la tasa Vial del año 2022 si estaba planteada desde entonces de la misma manera hace unos años con un arreglo hecho con la Sociedad Rural de Bolívar, más la Sociedad Rural Argentina y el resto de las instituciones que en ese momento integraban la mesa agropecuaria y se advirtió que el valor de la tasa se calculaba en función del kilo de novillo por hectárea, y se escribió y sigue estando de la misma manera que la zona uno pagaban 970 gramos, la zona 12, 755 gramos tomando en aquel momento como referencia los precios índices del mercado de Liniers para esa fecha; ahora este año para el año 2023 cuando se nos presenta y se nos informa la fiscal e impositiva, tomó la variable de introducir el aumento para la tasa vial como si fuera una tasa corriente, le aplicaron el 65% del aumento. Lo que quiero decir con esto que en principio terminamos impugnando la referencia de la cual está escrita porque si no vamos a aplicar, le vamos a aplicar la tasa de algo que no está validado en la fiscal e impositiva coherentemente no esta bien hecho, para lo cual en la redacción original se tomaba un valor de referencia de 356 pesos. Lamentablemente digo lamentablemente porque creo que se termina negociando, esto fue presentado en los primeros días de octubre sino me equivoco y el mismo día o el 15 de octubre se introduce una modificatoria por haberse reunido el departamento ejecutivo especialmente el intendente con instituciones del sector agropecuario, y hicieron una negociación, en la cual lo que hacen es alcanzar una modificación y plantean el pago, va a ser semestral, que cambia de bimestral, por un acuerdo se plantean 310 pesos el 44% de aumento para el primer semestre y 340 pesos para el segundo semestre que sería el aumento de la tasa del 57%, y vuelvo a repetir, estamos discriminando lo que escribimos y voy a escribir y dar algunos datos de referencia: en el año 2020 y lo hice actualizado al 27 de noviembre para datos de ustedes se pagó 118 pesos el kilo de novillo en la fiscal e impositiva; en el 2021, 210 para esta fecha, eso es un incremento del 78% para el año pasado, si bien nosotros hicimos un Proyecto acerca de esta circunstancia y hicimos la negatoria de la fiscal e impositiva por este tremendo aumento tuvo sus implicancias con el sector que se fracturó, se dividió, pero hubo gente que siguió trabajando acerca de esto porque entendían que el aumento había sido excesivo porque aplicamos la fiscal e impositiva. Creo que este año para no cometer el mismo error se fue a negociar, ya que el incremento para este año al 27 de noviembre, que es 273,60 incluiría un aumento de la tasa de solamente el 30%. cuando en la negociación que se hizo ahora incrementaron la tasa un 43 y un 50 por ciento. Entonces no quiero hablar de lo político y me voy a referenciar solamente a la tasa fiscal e impositiva; para qué aplicamos una tasa que está invalidada por una negociación, la pregunta es para qué existe la tasa si los derechos son por decreto, y para qué colocamos un mínimo si no es aspiracional o sí es aspiracional. Entonces no se entiende bien la base de cálculo que se ha hecho, me preocupa más, y voy más allá ahora, y ahora voy a la parte recaudatoria, con la parte recaudatoria tiene que ver algo que se ha planteado por el concejal Porrís que habló de un impuesto. porque básicamente ha pasado a ser un impuesto la tasa Vial indudablemente, se recaudaron el año 2021-2022 millones efectivamente, en el 2022 hablan hasta ahora de 296 millones de pesos y tenemos un presupuesto para el 2023 de 500 millones, 580 millones de pesos, como el aumento fue solamente el 44%, en realidad el presupuesto se va a cumplir en solamente en un 67%, que hace a 392 millones de pesos, y si le sumo el índice de cobrabilidad del*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*año 2022 que es del 57%, la recaudación efectiva del año 2023 va a ser 223 millones de pesos, que es igual prácticamente a la de 2021. Entonces la pregunta base y viendo las inversiones que se van a hacer por presupuesto en los diferentes ítems, y por localidad, la pregunta es cuánta plata queda para invertir para mantenimientos y mejoras de camino, qué plan estratégico van a poder desarrollar si no van a alcanzar con el dinero, no hay nada que hacer sin plata, y definitivamente la tasa termina siendo un impuesto porque ya no habrá ni contraprestación ni habrá inversiones porque es inviable. (Aplausos).” **La Concejala OROZ:** Gracias Señor Presidente. Bueno un poco siguiendo la línea de mis compañeros, me voy a referir a la tasa de conservación de la Vía pública, a veces conocida también como ABL, una tasa que pagamos todos los vecinos de Bolívar sin importar si somos propietarios o si alquilamos nuestro inmueble, nuestra casa, es una tasa que pagamos aquellos que vivimos en un inmueble en la zona urbana y la verdad es que me gustaría referirme a esta tasa solicitándole el permiso para leer la ordenanza fiscal y saber cuáles son los servicios que pagamos, cuando hablamos de esta tasa. Cuando yo voy a la ordenanza fiscal para el 2023 en el artículo 210 habla de la tasa por conservación de la Vía pública, y acá dice que esta tasa se paga por “la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido, riego y conservación y ornamento de calles, plazas y paseos” “se abonarán las tasas que a los efectos se establezcan: el servicio de limpieza comprende la recolección domiciliaria de residuos o desperdicios de tipo común, como así también el servicio de barrido de las calles pavimentadas, la higienización de las que carecen de pavimento y todo otro servicio relacionado con la sanidad de las mismas. Como así la recolección de la poda de los árboles, el servicio de conservación de la vía pública comprende los servicios de conservación, reparación de calles, abovedamientos, cunetas, alcantarillas, pasos de piedras, zanjas, árboles, conservación y poda, forestación entendiéndose incluidos también los servicios de plazas, paseos y parques”. Por lo que vemos cuando abonamos esta tasa todos los vecinos de Bolívar estamos contribuyendo a una gran cantidad de servicios, ahora la realidad señor presidente que cuando nos ponemos a ver estos servicios dista mucho lo que dice el señor intendente que va a hacer en su ordenanza fiscal para el 2023, que es lo mismo idénticamente que decía la del 2022, 2021, 2020, 2019 y así sucesivamente. Habla de la recolección de residuos domiciliarios y podríamos decir que dentro de la tasa es en principio la que más se cumple, ahora la realidad es que tenemos que dividir esta recolección de servicios entre la planta urbana y los barrios; en la planta urbana mal que mal, amontonando a veces los vecinos poniendo sus residuos en el medio de la calle para que se lo lleven, ayudándole a los recolectores de residuos a juntar lo que rompen los animales por este sistema que tienen de amontonamiento de los residuos en las esquinas, con sus pro y sus contras, con sus deficiencias más o menos en planta urbana podríamos decir que la recolección de residuos funciona. Ahora lo mismo no sucede en los barrios, cuando vamos a los barrios desde este bloque nos hemos cansado de hablar de los micro basurales a cielo abierto, no existe un cronograma diario de recolección de residuos, en muchos casos esta recolección apenas supera las dos veces por semana, los vecinos no saben qué día se les va a recolectar los residuos. Pero dentro de todo podríamos decir que la recolección de residuos es el servicio que se cumple de todo esto; mal con sus deficiencias pero se cumple. Luego tenemos el riego y acá la verdad señor presidente yo vivo en una calle de tierra y no le quiero mentir pero hace cinco años que nació mi hija y no recuerdo nunca haber visto el regador. Así que no sé los invito al resto de los vecinos de Bolívar que vivan en calles que no tienen pavimento a que nos cuenten cuándo fue la última vez que pasó el camión regador por sus viviendas, es un reclamo que hemos venido pidiendo desde este bloque que los vecinos puedan conocer cuál es el cronograma de riegos. Este servicio señor presidente me animaría a decir con todas las letras que no se presta, no existe, no existen los camiones regadores, no están. Como tantas otras cosas. Entonces la verdad que nosotros vemos señor presidente que esta tasa no se cumple. El barrido de calles: qué vamos a hablar del barrido de calles, la verdad es que podemos hablar de alguna Avenida principal donde se cumple con esta situación del barrido, pero no existe la barredora, cuándo fue la última vez que vimos la barredora en Bolívar pasar por las calles de nuestra ciudad de forma periódica, no existe este servicio y así me podría detener con cada uno de ellos, irlos analizando. Entonces señor presidente lo que yo pienso es que acá no importa cuál es el*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*índice de actualización que se preste para este servicio, este servicio regalado es caro, porque no se presta. Entonces la realidad es que solicitamos una prestación del servicio o un sinceramiento. La realidad es que si el señor intendente se sincerara con cada uno de los vecinos y dijera qué es lo que efectivamente va a prestar por esta tasa sería la otra de las vías, pero hoy nos dice que con esta tasa nos va a prestar todo esto y apenas si juntan los residuos una vez cada tanto. Lo mismo vemos con la tasa por servicios de guardia urbana y rural, monitoreo por cámaras de vigilancia, defensa civil y salud. Una tasa de que bueno la ordenanza original, la ordenanza madre presentada para el 2023 sufrió como usted bien lo mencionaba al principio de su alocución una modificación, nos entregaron una modificación el 2 de noviembre en donde ya a al primer articulado tenía modificaciones respecto de los años anteriores y se vuelven a introducir modificaciones. Una taza de que me voy a permitir leer varias consideraciones: el artículo 244 dice que los recursos perdón, a partir del 2016 el departamento ejecutivo implementó el servicio de guardia rural, la cual tendrá como objetivo la ejecución de tareas de control e inspección de la zona rural del partido de Bolívar para el cumplimiento de las ordenanzas municipales, provinciales y nacionales, cuya aplicación corresponda al Estado municipal y la fiscalización de la seguridad vial en los caminos de tierra de jurisdicción municipal, La realidad señor presidente que las cámaras de seguridad y la vigilancia es un tema recurrente y acá de nuevo es recurrente tanto en la ciudad como en el campo, con una salvedad: en la planta urbana podremos encontrar algunas cámaras, nos hemos quejado por las cámaras de seguridad que están en el ingreso de la ciudad, manifestando que no se ve la lectura de las patentes, nos han dicho que igual funcionan por más que nosotros no lo veamos, pero la realidad es que no tenemos certeza de cuáles son las cámaras de vigilancia que funcionan y cada vez que sucede un hecho delictivo en Bolívar los vecinos reclaman por estas cámaras y no hay respuestas; y en lo rural directamente no existen y es tan así que no existen que en Bolívar sucedió hace muy poco tiempo uno de los robos más importantes de la historia yo creo de Bolívar, podríamos decir el robo del siglo bolivarense: 80 animales se robaron en Ibarra y no va a poder creer usted señor presidente sabe qué cámara de vigilancia aportó datos para poder esclarecer el ilícito? no fue ninguna cámara de Bolívar, no fue ninguna cámara perteneciente a la municipalidad, fue la cámara de un privado, una cámara de un privado fue la que identificó los primeros rastros para poder empezar a esclarecer este ilícito. La realidad señor presidente es que vemos todo el tiempo esta situación de falta de prestación del servicio, como hoy lo mencionaba mi compañero Porris, hay una falta total de prestación del servicio con un agravante que la realidad es que la jurisprudencia ha venido cambiando el criterio y ya no le dice más al vecino que es el que tiene que demostrar que el municipio no cumple, ahora la jurisprudencia dice acá el que tiene mayores elementos para poder probar que los cumple es el estado y la realidad es que si a las pruebas me remito, el estado municipal no cumple con sus tasas, transformándolas en un impuesto, no hay otra cosa que impuestos encubiertos en esta ordenanza, por lo tanto la verdad señor presidente que no me gustaría que este debate se centre en la actualización que se le aplica a la tasa, tasas que por demás siempre han sido caras, siempre los bolivarenses pagamos tasas caras, sino que pensemos en qué servicio le vamos a brindar, o que si no el señor intendente sincere cuáles son efectivamente los servicios que va a prestar por cada una de esas tasas. A su vez en esta tasa por vigilancia hasta el año pasado veníamos con una afectación de esta tasa, en donde una parte iba distribuida a Guardia urbana y a los bomberos y otra parte iba a salud; entonces mal que mal los vecinos decían bueno vuelve a salud, la pagamos, hoy ni eso. Hoy ni eso. Hoy la afectación de esta tasa en su gran porcentaje va destinado a la guardia urbana, entonces consideramos que se tiene que revertir y tiene que volver a existir el porcentaje que sea destinado no solo a la salud del nosocomio local sino también a cada uno de los nosocomios de las localidades, por eso es que proponemos que se vuelva a la distribución que venía siendo hasta el 2021 de 25% y 75%. Por ahora voy a dejarlo aquí seguramente este debate va a ser amplio pero nos parece importante no sólo hablar de tasas de actualizaciones, sino de servicios en este debate. Gracias. (Aplausos). **La Concejala PALOMINO:** Gracias señor Presidente. Bueno luego de haber escuchado las alocuciones de mis compañeros de banca realmente es importante como concejales de la oposición estar atentos a analizar no solamente los porcentajes sino la redacción, es verdad que*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*estuvimos algunos artículos o sea los artículos que fueron modificados nos notificaron pero hay otras cuestiones que no y esto es lo que pasa en el artículo 41 de la ordenanza 2022 fiscal a la ordenanza 2023 en el artículo 41 hay una modificación y analizando una y otra de ordenanza se puede observar que se agrega un texto que dice la siguiente manera: se faculta el departamento ejecutivo a realizar adecuaciones a los valores establecidos en la ordenanza impositiva vigente cuando el índice IPC índice per cápita publicado por el INDEC supere el 65% acumulado anual dando origen a una cuota adicional por reajuste de cuotas que se instrumentará por decreto cuando el departamento ejecutivo establezca no pudiendo superar dicho ajuste el porcentaje de 95%. Porqué es tan importante analizar señor presidente, porque no hay que mentirle a los contribuyentes, no está bien mentirle a los contribuyentes, la verdad el IPC va a superar el 65%. por todo lo que estuvimos ya expusieron anteriormente sabemos que muchos economistas y muchas consultoras importantes que siempre pronostican el índice inflacionario están hablando que el año que viene superamos el 100%, y además en junio, ya en junio el índice fue del 61,2 y acá están hablando si supera el 65%. La verdad señor presidente que creo que en algún punto estamos cerca o ya lo superamos al 65%, con lo cual y nos preocupa esta cuestión de que este párrafo que ponen que se faculta el departamento ejecutivo para dar origen cuando el departamento ejecutivo lo establezca a una cuota adicional, me hace acordar a lo que pasó en el 2020 cuando hicieron un ajuste y agregaron una cuota 7 de Vial y una cuota 13 de ABL, y no sé si van a hacer una cuota respecto a Seguridad e Higiene pero con este párrafo lo facultan también al departamento ejecutivo para hacerla; entonces señor presidente no le mintamos a los contribuyentes, no podemos mentir, no le pueden mentir, no le pueden mentir diciéndole con que arreglaron un porcentaje en reuniones con todas las instituciones de un 43% y luego de un 57%, cuando después agregan un párrafo diciendo que tal vez y cuando lo necesiten o cuando el departamento ejecutivo lo establezca van a poner cuotas adicionales a las tasas. La verdad es que es grave y es lamentable porque ya con el porcentaje que están agregando no prestan los servicios, o sea no dan contraprestación de servicio de tasas y tras de eso sin informarnos, por eso que es tan importante que como oposición analicemos bien todos los artículos, que comparemos siempre una ordenanza con otra, están diciendo y están con este párrafo dándole el marco legal para que el DE agregue cuotas adicionales por si las dudas, por si no les alcanza con todo lo que ya van a cobrar para prestar servicios que no se prestan señor presidente, entonces vuelvo a repetir obviamente que nosotros presentamos un despacho alternativo respecto a este artículo y que pedimos eliminar la actualización si el IPS supera al 65%, eso es lo que pedimos además de que no se dé esta libre facultar al departamento ejecutivo para que adicione nada. Y por qué me hizo recordar al 2020, porque los vecinos de Bolívar en el 2020 se encontraron con una cuota 7 como dije en el Vial y una cuota 13 en el ABL y desde este bloque el concejal Erreca en aquel momento presentó dos expedientes en los cuales pedía explicaciones a qué se remitían esas cuotas, a qué se debían porque no figuran, no figuraban en la fiscal e impositiva del 2020 y además porque no habían sido informadas al Concejo Deliberante la adhesión de estas cuotas. Vuelvo a repetir señor presidente no estamos de acuerdo con este párrafo, no estamos de acuerdo con dar este tema del porcentaje y de adecuarlo al IPS cuando supere el 65%, vuelvo a repetir lo va a superar si es que ya no lo superó, no mientan a los contribuyentes señor presidente. Muchas gracias. (Aplausos) **La Concejala NATIELLO MARIA EMILIA:** Gracias señor presidente bueno siguiendo con los distintos ítems que hemos elaborado desde el bloque con respecto al proyecto alternativo, en el título 28 que habla de disposiciones complementarias el artículo 286 textualmente dice “facúltese al departamento ejecutivo a establecer un descuento del 10% sobre las tasas de conservación reparación y mejorado de la red Vial municipal, tasa por inspección de seguridad de higiene, tasa por servicios sanitarios, tasa por alumbrado y tasa por conservación de la vía pública a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus pagos habiendo abonado los mismos en término de la fecha de vencimiento correspondiente a la cuota inmediata anterior y un descuento extra de un 5% adicional calculado sobre el total de la tasa antes de considerar el descuento establecido en el párrafo anterior a aquellos contribuyentes de tasas mencionadas que abonen la totalidad del año por adelantado dentro de los primeros cuatro meses de cada ejercicio, a excepción de servicios sanitarios etcétera etcétera ”*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*desde este bloque consideramos que verdaderamente este descuento no se compara con el esfuerzo que hace el ciudadano para pagar sus tasas en tiempo y forma, en el año 2022 este beneficio era del 15% y nosotros consideramos que si la municipalidad o el Ejecutivo a veces se preocupa por la baja cobrabilidad de las tasas, un beneficio de este tipo es bastante poco, bastante pequeño, en beneficio del premio al buen contribuyente. Entonces nuestro artículo alternativo es considerar que este descuento sea el 25%. porqué señor presidente: porque verdaderamente a veces el contribuyente tiene la sensación de que pagando en tiempo y forma con el esfuerzo que eso significa el beneficio es bastante austero En cambio, cuando uno no paga las moras que se obtienen son bastante mayores, entonces verdaderamente se pierde el interés por convertirse en un buen contribuyente. Entonces desde este bloque proponemos que se premie verdaderamente al que cumple y que se tenga en cuenta y que haya otro tipo de beneficios para el que no cumple y en algún momento lo puede o lo quiere hacer. Y me voy a tomar la licencia de citar las palabras de un funcionario de un municipio de la provincia de Buenos Aires que textualmente dice “que plata hay generalmente si no se roba, si no se malgasta, si se la usa donde se debe, con lo que pagamos, o con lo que pagamos cada uno y pagan cada uno de los contribuyentes así y utilizando bien el dinero sobra” y en eso, en consonancia con eso, ha habido municipios que han reducido la cantidad de tasas y eso ha significado un aumento en la recaudación entonces a veces y repitiendo e insistiendo con esto de que la política no sea solamente recaudatoria es que apelamos a que se analice y se considere la adecuación que proponemos para el artículo 286. Por ahora nada más.”* **ALOMAR:** Gracias señor presidente. Bueno quería sumar hoy no me quise extender con este con este otro ejemplo porque quería dar la oportunidad de que todos pudieran hablar, de todas maneras la semana pasada cuando estuvimos charlando con gente de los diferentes bloques planteaban la situación de realizar la fiscal e impositiva y había dicho que había cosas que no me cerraban indudablemente uno no es un técnico especialista en la materia como para dar a entender que hay cosas que están mal o no tienen valor, y lo que quiero demostrar con el ejemplo que hay cosas que se invalidan solas y vuelvo a repetir lo anterior que la invalidación o impugnación de una tasa aplicándole un aumento y en este caso aplicándole un descuento y estoy hablando en este caso de la tasa de seguridad e higiene para el régimen del inciso e) del artículo 4 para la actividad de estaciones de servicio, que si recuerdan el año pasado de la misma manera que pasó con los productores agropecuarios con la tasa Vial, con las estaciones de servicio pasó una situación igual porque armaron una fórmula de cálculo que en aquel momento la voy a expresar ahora y voy a expresar la fórmula para que entiendan que para qué realizamos una fórmula si no tiene sentido y la aplicamos en la fiscal e impositiva y la sostenemos. El año pasado tenía tres ítem que era una tasa de una tarifa mínima que eran 220 mil pesos más “n”, que era el número de surtidores más un valor por litro de combustible vendido que en aquel momento el surtidor 15,000 pesos y el combustible era 50 centavos; en esa fórmula cuando uno hace un cálculo en general las estaciones de servicio mayoritariamente tienen seis surtidores y las estaciones de servicios más grandes de Bolívar que son varias, no hay estaciones de servicio chicas porque es inconveniente económicamente hablamos de 200,000 litros de combustible, cuando sumamos los 220 mil pesos más los seis surtidores más los 100,000 pesos de la venta de combustible eran 410 mil pesos por bimestre y daba 2.460.000 pesos del año pasado para esta fecha lo que hacía un impuesto de 200 mil pesos por mes. Básicamente lo que pasó el año pasado es mientras nosotros hablamos de básicamente de la fiscal e impositiva o estamos haciendo la aprobación nuevamente se fue al rescate de esa persona, de ese grupo de queja, que incluso llamaron desde la provincia de Buenos Aires, de la Unión de Estaciones de Servicio a ver qué estaba pasando en Bolívar con esta situación entonces el departamento ejecutivo hizo algunos arreglos el año pasado a través de un decreto el número 200, que tiene fecha 24 de enero del 2022, hacía unos días que habíamos arreglado y habíamos protestado y rechazaba la fiscal por este motivo, entre otros motivos, el Ejecutivo municipal arregló en ese momento que regulan las deducciones de la base imponible autorizando a las estaciones de servicio a deducir de la base imponible para el pago de tasa de inspección por seguridad e higiene el 27% de las sumas abonadas durante el bimestre por concepto remunerativos al personal en relación de dependencia correctamente inscripto. Entonces para este año la fórmula que tenía tres



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*ítem ahora tiene cuatro: tiene los 330 mil pesos que corresponde al mínimo, los surtidores pasaron a 24,750 pesos y los litros de combustible a 80 centavos para el mismo cálculo la contribución que tendría que hacer es de 538 mil pesos por 6 cuotas sería 3.231.000 pesos que parecería también ser confiscatorio pero como se incluyó el cuarto ítem que es este que hablamos del 27% de las sumas no remunerativas, estas estaciones de servicio tienen en promedio entre 8 y 10 empleados, el concepto de remunerativo para el año 2023 ya hoy está en 130 mil pesos y se va a ir a 160 mil pesos, con lo cual una empresa que tenga 10 empleados tiene un 1.300.000 pesos remunerativo y el 27% son 351 mil pesos por mes que puede deducir, por un bimestre son 702 mil pesos que puede deducir y el impuesto a la tasa aplicada es de 538 mil pesos o sea que la deducción planteada el año pasado por decreto para salvar una situación colada este año en definitiva como un arreglo que parecía positivo hace que sea la tasa totalmente invalidada y que esa fórmula quimérica de cuatro ítems en definitiva la persona de natación del servicio lo que termina siendo es solamente pagando un mínimo, entonces pongámonos de acuerdo cobramos un mínimo y sea más fácil la lectura de la fiscal e impositiva, ya que pasaría a pagar según el cálculo entre 60 y 100 mil pesos mensual realmente cuando la calculada era de 269 mil pesos. Gracias.”* **El Concejal BEORLEGUI:** *Gracias. En primer lugar quiero destacar algunos hechos que se han dado en el transcurso de este año que como concejal lo he vivido pocas veces: en primer lugar la presentación de un presupuesto en tiempo y en forma, siempre he sido concejal oficialista y no se han podido presentar en tiempo. Este año se presentó un tiempo y en forma lo cual es un hecho que nos da la herramienta para poder trabajar diariamente y en el tiempo que corresponde para poder llegar a los plazos acordes y en todo caso acordar y negociar lo que tengamos que acordar y negociar en cada comisión. Nuestra presidenta de la comisión de Presupuestos está a disposición siempre, con lo cual eso nos dio el tiempo oportuno para poder trabajarlo. Y también otra cosa, quiero destacar: nunca desde que a mí me ha tocado ser concejal la fiscal e impositiva llegó con este nivel de consenso, acordando por parte del intendente con las instituciones que se ven afectadas por cada uno de los incrementos obviamente, nadie quiere que le incrementen las tasas o los impuestos o lo que fuere, pero en este caso el intendente logró un consenso que nunca, desde mi historia vuelvo a repetir desde mi historia como concejal, se había logrado y habíamos llegado a esta instancia, que tanto los representantes del agro como los representantes del comercio, hayan acordado y hayan estado en la posibilidad de poder hacer la modificaciones que creían conveniente a los efectos de poder lograr un consenso con el Ejecutivo, en esto que tanto se demanda que es el diálogo, lo quiero destacar porque lo logró hacer el intendente con las instituciones y también con los bomberos, que todos sabemos y todos fuimos testigos de la discusión que se dio en algún momento por una supuesta quita de recursos que no era tal. Pero quedó clara, quedó en concreto y realmente eso también es un hecho a destacar. Después parte de lo que vengo escuchando hace mucho tiempo respecto de la contraprestación o no contraprestación de servicio; si yo escucho a la oposición francamente no hay ningún servicio que se preste, francamente no hay ninguno, ni uno. Con lo cual resulta hasta incoherente el planteo, porque por un lado te dicen no hace falta ningún servicio, son un desastre, son feos, no hacen nada, nada; pero la discusión que se da porque lo que proponen como alternativa es un incremento de 50% de las tasas cuando el intendente lo que está proponiendo es el 65%. O sea que es una discusión numérica pero lo que dicen del discurso que nada se presta, eso no es cierto, no es real. No es cierto. Se hacen muchas cosas por ejemplo lo que decía el concejal Porris respecto de que no se hace nada con el tema de la presión del agua; por ejemplo toda la obra que estamos viendo del anillado, que se está haciendo en una ciudad que varía complicaciones trae porque hay todo lo que tiene que ver con el tránsito, la incomodidad, la mugre, la sociedad, es una de las obras que no se ve pero es una de las obras más importantes, que es el principio de la solución para los barrios de la localidad que hoy no tienen presión de agua, porque no se si saben: la cañería madre de nuestra localidad tiene más 70 años y es de fibrocemento; entonces eso se está cambiando todo en nuestra localidad, es una obra que no se ve y una obra que resta votos porque es fea, porque está enterrada, porque trae suciedad, porque trae complicaciones al vecino pero sin embargo se está haciendo. Lo mismo con la obra de la planta de residuos cloacales, lo mismo, son obras que son estratégicas para el crecimiento de Bolívar a futuro pero sin*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*embargo en Bolívar nada se hace, en Bolívar todo es feo, todo es malo, y sin embargo y sin embargo al margen de esta cuestión proponen que el incremento sea del 50%, no el 65% como propone el intendente. Pero bueno queda bien plantear que nada se hace lo cual no es cierto, puede haber falencias, puede haber deficiencias, las vamos a reconocer pero no es cierto que no se haga nada en Bolívar, no es cierto, todo lo contrario, y se gestiona mucho permanentemente por el crecimiento de nuestra ciudad, pero bueno son puntos de vista totalmente disímiles y contrarios los que vamos a tener, pero bueno son posiciones y yo las respeto, como nuestro bloque las respeta. Al margen de esta cuestión entiendo que el incremento que está proponiendo el intendente, después podemos desmenuzar las particularidades de cada una pero en general un 65% como bien lo decía Porris, superior en un 5% a lo que se está proyectando por inflación, lo cual es muchísimo y está mal y es algo que no lo podemos corregir, como gobierno oficialista lo digo, que es una problemática real y sincera, no me parece en lo más mínimo descabellado. Porque hay una contradicción entre el discurso de la oposición y lo que dicen. Porque dicen por un lado que en cuanto a la cobrabilidad les preocupa porque no se puede prestar las tasas, también que el incremento de tasas, que lo que lo que se establece no alcanza, pero por otro lado lo que está proyectado por el ejecutivo es mucho. O sea que si vamos a los números del presupuesto es un 5% por encima de lo que está proyectada la inflación y la inflación al municipio le afecta igual que nos afecta a todos nosotros. Esto es una realidad porque tiene que comprar... es más: le afecta incluso yo diría que peor porque todo el que le vende al municipio siempre le venden con algo de recargo y eso lo sabemos todos y es una voz de Perogrullo tanto el que le vende combustible, que le venden las gomas, que le venden los repuestos, porque hay una cuestión de que el estado siempre paga tarde, entonces también el comerciante lo que entiende es una realidad e incrementar un poco, y eso hay una licitación y un concurso y el municipio tiene que comprar porque sino no puede prestar los servicios, pero evidentemente si nosotros reducimos en un 50% lo que se está proponiendo ,insisto en un 5% de la inflación demás no me parece para nada descabellado, claramente vamos a estar desfinanciando al municipio; y eso que estamos entrando en vísperas de año electoral, no es que el intendente pidió el 90% como en otras oportunidades se ha dado en este recinto; estamos hablando en un año electoral que estamos solicitando, se está solicitando un 65% de incremento de las tasas, no me parece para nada descabellado en lo más mínimo, dado el contexto económico que vive en nuestro país, el cual es sumamente complejo, todos lo sabemos, tanto para el contribuyente que obviamente va a tener que hacer un esfuerzo superior pero también para el municipio. Entonces eso es lo que quiero destacar puntualmente. También quiero atacar el esfuerzo que hacen las instituciones, en consensuar: la sociedad rural, la cooperativa agropecuaria, la cámara comercial y aquellos que se han sentado a dialogar y han logrado este consenso, que por un lado tanto se demanda pero cuando se logra tanto molesta, porque si no estamos de acuerdo con lo que yo pienso, no está bien y sí tenemos que bregar, sin duda tenemos que bregar por la mejora en la prestación de servicio y eso es algo que diariamente cuando se levanta un funcionario municipal lo tiene que hacer porque es nuestro rol, porque esa es nuestra esencia, porque eso es lo que queremos hacer. Ahora después hay matices y después diferencias y uno le puede gustar más o le puede gustar menos pero sí que no se hace no es cierto. No es cierto. Se puede mejorar siempre y para eso uno es funcionario municipal pero hay que de alguna manera desmitificar esto de que no se barre la calle, que no se junta la mugre, de que somos realmente la peor gestión de la historia. No, no es así, realmente no es así, pero pareciera que es así, la foto que te muestra la oposición permanentemente pareciera que es así. Así que de más está decir que nuestro bloque ha dado despacho favorable porque nos parece no solamente por ser oficialistas, lo repito una y otra vez porque siento que a veces hay cierto ninguneo a nuestro rol como concejales como que nosotros somos simplemente una escribanía, porque creemos que es coherente, que no es descabellado el planteo que está haciendo el Ejecutivo con el incremento que está solicitando, todo lo contrario, todo lo contrario. Que seguramente va a haber sectores que no están de acuerdo sin duda, siempre lo hubo, siempre lo habrá y bueno pero sobre la base del consenso y del diálogo a veces cosas se logran y en este creo que el intendente lo logró, creo que lo logró, lo logró porque vuelvo a repetir en mi historia como concejal no recuerdo una vez que haya venido con un concepto*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*tan amplio de las instituciones que representan a los contribuyentes, que están de alguna manera viéndose que son los que tiene que pagar la tasa, yo no lo recuerdo, pero vuelvo a repetir en mi historia como Concejal. Así que nada destacar ese hecho puntual, ratificar el despacho favorable en nuestro bloque en función de entender que no tiene ningún tipo de cuestión que podamos cuestionar, porque queremos lógicamente que está bien el planteo que se realiza y bueno nada, por ahora nada más señor presidente. Muchas gracias. **OROZ:** Gracias señor presidente bueno tenía pensado seguir con algunas exposiciones respecto a nuestro despacho alternativo, pero bueno viendo que se abrió un poco el debate voy a hacer algunas consideraciones de los hechos vertidos por el bloque oficialista. Primero voy a utilizar un dicho viejo, que dice no ha hecho nada más que cumplir con su deber; pareciera que haber entregado el presupuesto en tiempo y forma tiene que ser algo para celebrar, y lo único que ha hecho es cumplir con lo que se debe. Así que si bien agradecemos al departamento ejecutivo haber cumplido con el texto frío de la ley la verdad es que solamente se ha cumplido. En cuanto a los consensos que manifiestan desde el bloque oficialista la realidad es que no podemos ni afirmarlo ni negarlo, no existieron las plenarias, se solicitaron y quizás la concejala Palomino lo va a poder explicar mejor y no se dieron. Tampoco se nos convoca como bloque a participar en cada una de esas negociaciones que se realizan con los distintos representantes de los sectores de Bolívar, por lo tanto la realidad es que desconocemos cuáles son y si efectivamente existió ese consenso del que se habla. También como lo manifestó la concejala Palomino es mentira el 65%. Porque si después nos hablan de otras cuotas a pagar el incremento va a ser mayor. Entonces no existe el 65% como tal ahí, no hay un sinceramiento fiscal. Y la realidad es que si bien vamos a poder hablar de cómo se aplican las tasas que nos cobran en la próxima sesión de presupuesto, haciendo un análisis por arriba nomás y sin detenerme en ese punto porque repito lo podremos charlar detenidamente en la próxima sesión la realidad es que en cada una de las tasas que se cobran, vemos que la aplicación en prestación del servicio, y la aplicación en sueldo difiere muchísimo. En la mayoría de las tasas de lo recaudado para aplicar a la prestación del servicio, solo se destina el 10%. Entonces la realidad es que a las pruebas me remito, para saber si se presta o no el servicio. La realidad es que nos gustaría que nos convoquen, que podamos participar, que nos tengan en cuenta de esos consensos, porque si no somos los malos pareciera pero no tenemos la posibilidad de poder escuchar y poder aportar, hay muchas cosas de las que proponemos que no tenemos dudas de que serían tomadas en cuenta si pudiéramos tener este diálogo. Cuando se abrieron las sesiones el intendente nos habló del diálogo, del consenso, pero si no somos convocados no podemos hacerlo. Hay una ida y una vuelta para las cosas, entonces la realidad es que no pudimos participar en ninguna de estas charlas con ninguna de las instituciones, ahora la realidad es que también el transcurso del fin de semana tuvimos reclamos de alguno de estos entes representativos respecto de ciertas tasas, que desde el bloque se van a poder explicar, por lo tanto tampoco nos queda tan claro cuál es el consenso de las entidades que representan al sector. Por ahora en cuanto a lo que manifestaba el concejal Beorlegui no tengo más que aportar. Sí voy a voy a aportar algo más que sin dudas es de las cosas que consideramos que el bloque oficialista estaría de acuerdo porque Incluso en proyectos similares, en proyectos anteriores, en sesiones anteriores han manifestado el apoyo, que es por ejemplo el artículo 287 incorporar que el municipio cuando contrate alguien no solamente le pida que esté incumplimiento con sus tasas municipales sino que tampoco se encuentra inscripto en el registro de deudores alimentarios, que son cosas que yo creo que nadie de los que están en este recinto va a estar en contra, pero simplemente para eso consideramos que es necesario generar estos consensos y estos diálogos que se hablan pero en serio. Por ahora nada más.” **BEORLEGUI:** Gracias señor presidente, las reuniones plenarias son una facultad que puede solicitar cualquier concejal, en primer lugar. En la comisión de Presupuesto se habló de que el bloque oficialista entendía que, al haber habido un consenso no era necesario citar a las instituciones, porque entendíamos que las instituciones habían acordado con el intendente. Lo que no implica y lo que no impide que cada bloque de concejales lo pueda solicitar, pueda convocar tanto a una reunión plenaria que después se verá en el marco si se da o no se da, como cosa que no, perdón si me equivoco pero no fue solicitada, pero al margen de eso el bloque puede reunirse cuantas veces quiera con cualquier intuición sin*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*necesidad que estén todos los bloques en pleno, si no saben si hubo consenso o no es porque no preguntaron. Qué culpa tenemos nosotros de que no hayan preguntado si hubo consenso, si están de acuerdo, porque en definitiva a ver nosotros como bloque oficialista después de las reuniones que tuvo el intendente con las instituciones, que vuelvo a repetir sociedad rural, cámara comercial, etcétera no fuimos convocados por ninguna institución, como lo hemos sido en años anteriores donde los presidentes se han comunicado con el presidente de bloque respectivo para plantear la preocupación, para plantear alguna cuestión, tanto oficialista como también opositores, en nuestro caso dimos por hecho que el acuerdo que tenía el intendente con los sectores estaba más que claro. Entonces qué necesidad había de hacer una plenaria, para qué, ¿para que nos vengan a contar que ya habían acordado? a ver si había alguna duda respecto a esta cuestión cada bloque podría haber solicitado primero la plenaria sin duda y en segundo lugar haber solicitado que las instituciones vengan o a su bloque o también invitados a los concejales oficialistas si querían participar de estas reuniones. Pero sí había consenso, cuando hay consenso claramente... pero bueno todos están en derecho de saberlo, digo yo no sé, yo estoy a ver tengo que dar por hecho como lo doy, que hubo un acuerdo porque el acuerdo está, está explícito, así que... después respecto de lo que es la degradación de lo que se presta el servicio con la recaudación de la tasa es una discusión que viene hace años, porque ahí hay una disyuntiva que todos los años se da en esta discusión del presupuesto, que es que no alcanza para prestar los servicios pero porque siempre se borra el salario como una parte de ese servicio, porque el trabajador que presta servicio es parte de ese servicio, pero siempre se hace una ecuación bastante extraña en ese contexto. Vuelvo a insistir hay cierta falta de coherencia en algunos planteos que tienen que más que ver con el rol de opositor que con una realidad, yo no creo que... porque por un lado te dicen no se puede prestar el servicio con lo que se recauda pero por otro lado hay que dar menos para que se recaude, hay que dar menos porcentaje, el servicio malo, o sea si el servicio es malo y se cobra menos o se incrementa menos la tasa el servicio va a ser más malo, está clarísimo, está clarísimo. Porque si sabemos que los municipios no son viables con lo que recaudan, que no dependen de sus finanzas exclusivamente, que es una parte te diría importante pero en un presupuesto de mil millones de pesos no tan importante, que ayuda muchísimo claramente, pero vuelvo a reiterar digo no nos parece para nada descabellado el incremento propuesto en este contexto económico, en otro contexto económico seguramente sería mucho más dificultoso y mucho más difícil de aprobar un aumento del 65%.; pero en este contexto económico que lamentablemente vive el país nos parece sumamente adecuado el incremento propuesto por el Departamento Ejecutivo. Por ahora nada más señor presidente. **PALOMINO:***

*Gracias Señor Presidente la verdad es que después de escuchar al concejal Beorlegui hay muchas cosas que me llaman la atención realmente. Una que noté esto de jactarse que el presupuesto fue presentado en tiempo y forma, es lo que corresponde y es lo que siempre debería haber pasado, como ya lo dijo la concejal Oroz. Después la reunión del intendente con las instituciones, el diálogo, el consenso está buenísimo, debería de pasar siempre, pero esto que dice que no pedimos reunión plenaria no fue así. Lo solicité yo en comisión de Presupuesto y en ese momento la presidente de la comisión que hoy se encuentra en uso de licencia me respondió que no eran necesarias las plenarios, que era un uso o una costumbre de algo que se venía haciendo pero que no era necesario y que se iban a poner de acuerdo, que ella lo había hablado con la concejal Rodríguez y que seguramente se iban a poner de acuerdo entre los presidentes de bloques, con lo cual yo esperé a este acuerdo y esperé a la convocatoria a instituciones, porque no veo cuál es la necesidad de todo el tiempo estar marcándonos como que somos seis en nuestro bloque más el concejal Alomar 7, que no pertenecemos a la oficialismo, como siete locos que estamos planteando una realidad paralela. La verdad es que nosotros recorremos la ciudad, hablamos con los vecinos, escuchamos los reclamos. O sea no se nos ocurren, no es que inventamos todo lo que venimos a decir al recinto porque tenemos algo para decir, o porque queremos tener algo para decir, lo decimos porque vemos y escuchamos y porque además somos representantes de un gran porcentaje de los vecinos de Bolívar, y me parece que ese porcentaje de los vecinos de Bolívar en esas reuniones plenarios donde no estuvimos presentes no fueron respetados. Le faltaron el respeto a esos vecinos que pusieron la confianza con su voto cuando*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*nos eligieron a nosotros, a los concejales de la oposición, para que los representemos, para que presentemos sus reclamos, sus necesidades y no fuimos convocados y el concejal Beorlegui dice: porque si ya había consenso, la mayoría de lo que estamos acá de la oposición nos enteramos del aumento y del arreglo que había en las instituciones a través de los medios, el intendente nunca nos convocó, nunca, ni para esto ni siquiera para cuestiones anteriores preocupantes y de emergencias que se han dado, nunca nos convocó y siempre hemos pedido reuniones con el intendente y no nos hemos podido reunir; al menos mi ejemplo de mi mandato de este segundo mandato de un año que tengo todavía no me reuní con el intendente, no me ha escuchado como concejal de la oposición, representando vuelvo a repetir a un alto porcentaje de vecinos que nos eligió para que estuviéramos acá en el recinto, presentando sus necesidades y reclamando sus demandas. Entonces si nos van a ningunear como nos ningunean todo el tiempo, después no quieran que vengamos acá a decir que está todo lindo y todo de color de rosa, porque no es así, pero no es una cuestión de que nos ningunean a nosotros como concejales de la oposición vuelvo a repetir: ningunean a los vecinos que nos eligieron, ningunean a los vecinos que están pasando necesidades, ningunean a los vecinos que no se les presta el servicio, que pagan la tasa y no tienen contraprestación de servicio. Están ninguneando a aquel vecino que vive en calle de tierra y no pasa el regador, que no tiene recolección de residuos con un cronograma eficiente, porque no es así como dice el concejal Beorlegui que estamos diciendo que no se presta nada, no se presta nada, no a ver no es eficiente y en eso nos tiene que dar la razón, porque sino no estaríamos escuchando a todos aquellos vecinos que están reclamando, porque el reclamo sí está, no lo estamos inventando, está y está y lo hemos presentado tal vez un montón de resoluciones que venimos presentando durante el año de las diferentes necesidades de los vecinos. O sea no se nos ocurre venir ahora a hablar porque estamos tratando fiscal e impositiva de las cosas que pasan, siempre hablamos de las cosas que pasan, no entiendo porqué no se pudo hacer plenaria en presencia del intendente con los concejales de la oposición más las instituciones, si no hay no es que no tiene que haber consenso? no tiene que haber diálogo? porqué no podemos estar en ese diálogo también nosotros, no entiendo el porqué, parece que es más conveniente dejarnos a un lado que practicar de una vez por todas y en serio la democracia. Vuelvo a repetir las plenarias se solicitaron, tuve esa respuesta y me sorprendí porque en mi primer mandato como concejal siempre se hacían plenarias con todas las instituciones, antes de fiscal e impositiva en donde participamos todos los bloques, todos los concejales de todos los bloques que quisiesen participar con las instituciones que se convocaban ese día de plenaria, y pensé porqué no se puede hacer ahora otra vez, no, parece que se había dejado de usar, una cuestión de usos y costumbres cuando nosotros también tenemos que escuchar a las instituciones y también tenemos que ser parte porque sino no estamos practicando democracia señor presidente, porque sino estamos siendo ninguneados y además está siendo ninguneado el Concejo Deliberante como institución, para qué estamos acá, para qué estamos. Y yo no usé la palabra escribanía eh, la palabra escribanía la usó el concejal Beorlegui señor presidente. (Aplausos). **NATIELLO MARIA EMILIA:** Gracias señor presidente brevemente para aclarar alguna que otra expresión que se ha vertido acá y casi como una cuestión personal, acá se habló de que cuando no estamos de acuerdo con lo que se piensa, con lo que nosotros pensamos está mal, y yo quiero recordarle a la gente que como dijo la concejala Palomino, estamos acá representando al ciudadano, y no estamos defendiendo nuestros intereses personales. O sea no estamos acá peleando por una tasa que tenemos que pagar cada uno de nosotros desde nuestras casas, estamos acá escuchando a los miles de ciudadanos que hoy están desesperados ante esta dificultad real que tiene el país, con la pobreza creciendo de manera gigantesca, con la cantidad de indigentes que tiene este país, con la inflación que nos devora, y está bien yo puedo entender que el poder ejecutivo necesita dinero para llevar a cabo su plan de gobierno, pero el señor intendente se olvida que los ciudadanos no tienen un salario que aumente en comparación con la inflación. Está bien. Yo podría decir está perfecto que aumenten las tasas en un 60, 65%. siempre y cuando el salario y las jubilaciones y todo lo demás aumentara de la misma forma, pero eso no es así. La gente está desesperada y nosotros traemos al recinto la preocupación y la angustia del ciudadano que verdaderamente no le alcanza el dinero para llegar a fin de mes,*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*entonces no está bien que se diga que si nosotros no nos respetan y no hacemos lo que nosotros queremos nos ponemos como unos niños caprichosos y hacemos un berrinche. No. Acá estamos tratando de traer al recinto la preocupación y la desesperación de todos los ciudadanos que en algún momento nos han elegido y a los cuales hoy estamos representando. Nada más señor presidente.”*

**ALOMAR:** *Gracias, sí básicamente quiero recordar porque quiero recordar que el planteo para la cual fuimos citado es a fiscal e impositiva; y hago referencia a esto porque está bien que se hable de los logros institucionales si el departamento ejecutivo, el intendente hizo un logro, que me parece muy bien que tenga diálogo con las instituciones, me parece perfecta, sería perfecto que la tuviera con todo el sector completo porque a veces no están incluidos todos los sectores todo el sector adentro de las instituciones, hay mucha gente que está por fuera de las instituciones y que probablemente no esté de acuerdo con esto que aparentemente es un consenso, eso lo quiero aclarar en principio. Entonces realmente no quiero debatir el tema político sino el tema fiscal e impositivo y vuelvo a repetir lo mismo que dije inicialmente cuando se plantea esa buena situación política de convencimiento acerca de que se plantearon situaciones en la fiscal e impositiva acerca de la tasa vial y hubo un consenso, ese consenso fue en detrimento de la fiscal e impositiva porque la invalidó, no vuelvo a repetir lo mismo, la invalidó después de haber sido presentada, tiene una fórmula otra vez, una fórmula de Einstein para calcular, alguien pensó hace unos años como dividir el partido para llegar a acuerdos, cuántos gramos pesar, el índice del Mercado de Liniers para que terminamos diciendo que la tasa es de 356 pesos, invalidaron todo, entonces lo que quiero destacar es estamos hablando de la fiscal e impositiva, no hablamos de política, trabajemos la fiscal e impositiva y escuchemos lo que tenemos que decir nosotros como concejales, sumo la única contraparte política que voy a decir que el acuerdo que se logra, es con alguien que no tiene una representación en el recinto, sino a través de todos nosotros, formal, entonces no tiene voto entonces hacer reflejar como que las instituciones justifican la aprobación de una fiscal e impositiva no estoy de acuerdo. Somos nosotros los concejales de la oposición los que tenemos que estar de acuerdo entre todos con el oficialismo para que entre todo aprobar la fiscal e impositiva, pero no estamos de acuerdo pero no quieran convencer que por algunos acuerdos por fuera que son políticos parece que está todo bien. Nada más señor. (Aplausos)*

**La Concejala COLOMBO:** *Gracias señor presidente, como no quiero entrar en el debate sino tratar de cambiar el enfoque, porque lo que estoy sintiendo con lo que vengo escuchando es casi como que es todo malo y estamos nosotros acá tratando de defender alguna cosa que es muy mala; y yo vine hoy convencida de que las ordenanzas que vamos a votar y que vamos a trabajar tienen un montón de cosas buenas, y que todo lo que se hizo representa un montón de cosas buenas. Entonces quiero salir de ese lugar de que parece que tiran y atajemos y devolvamos, tendría un montón de cosas para decir que se me van ocurriendo mientras voy escuchando, pero prefiero hacer otro tipo de análisis sobre todo por la responsabilidad que tenemos como concejales que en el transcurso de un año hay tres sesiones que son claves y esta es una de ellas y tenemos que buscar de verdad que es lo mejor para los vecinos de Bolívar, y para eso de verdad tenemos que tener la responsabilidad de tender un puente con la administración. A todos nosotros nos gustaría que el intendente se levante un día con todo el gabinete y diga hoy estas ordenanzas no van a sufrir ningún aumento. A quién no le gustaría dar una buena noticia de ese tipo, a todos nos gustaría, pero tenemos una responsabilidad. Entonces es como fácil poder sentarse a presentar propuestas cuando uno no está dentro de la gestión que sean más beneficiosas para los vecinos. Por supuesto que es más fácil y es una mejor noticia pero a veces no es posible. Entonces nosotros tenemos que tener la conciencia... nosotros podemos hacer dos análisis en sesiones como esta: el ideal que es lo que nos gustaría, qué es lo que soñamos, qué es lo que nos encantaría contar y esto que digo y decir bueno no va a haber ningún tipo de aumento en las tasas, y entonces el año que viene tendríamos un presupuesto medio similar al de este año, y nos vamos a chocar con el análisis que hay que hacer que es el de la realidad, y estas ordenanzas se necesitan para que el año que viene se puedan brindar los servicios, pero también se pueden atender demandas de vecinos, también se pueden pensar nuevas posibilidades para Bolívar, se pueda ver la ciudad creciendo, yo me quiero centrar en eso y una de las cosas buenas, me parece un poco como menor en todo lo que se está hablando decir qué día*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*entraron las ordenanzas y el presupuesto y si eso importa o no importa pero que haya entrado el 31 de octubre es algo bueno, no es algo malo. Por qué se habla de esto: porque en el inicio de la sesión se manifestó como que hubo muy poco tiempo y entró el último día pero en realidad es algo bueno, es algo que se cumplió, es algo que nos dio la posibilidad de tener cuatro semanas de trabajo a tiempo completo, con una presidente de la comisión que me consta que dio lo que tenía que dar, corrió los informes para que los informes estén contestados el mismo día y si no en menos de 24 horas, hubo un trabajo de toda la comisión muy importante, entonces tiempo hubo y es algo bueno, y lo del diálogo que como todo lo que sucede acá adentro siempre parece que es sospechoso, es raro, de acuerdo político, no sirve, siempre hay una ventaja más allá de lo que se muestra también es algo bueno. Llegar al diálogo con las instituciones fue muy bueno y es verdad que yo personalmente creo que todos los reclamos, todas las opiniones, cualquier vecino, cualquier contribuyente de cualquiera de las tasas, porque si no parece que la ordenanza solo tratan de la tasa Vial, pero cualquiera de las tasas que se acerque a plantear lo que necesite plantear a un ejecutivo que también es intendente y representante de todos los vecinos de Bolívar, más allá de de si uno lo elige o no, pero cuando gobierna, gobierna pensando en todos los vecinos de Bolívar es recontra válido, es aceptable después uno puede coincidir o no en las cuestiones vinculadas al planteo y eso no significa que no estén representados los vecinos o que no se haya considerado, sería imposible llegar a votar hoy ordenanzas que contemplen todo lo que cada uno de los vecinos de Bolívar necesita, esto porque yo digo del diálogo más allá de que en Comisión no se haya hecho una plenaria o se haya hecho una plenaria, o se haya informado o no se haya informado no es malo; el diálogo existió y es excelente que haya existido el diálogo y quiero solo mencionar a raíz de ese diálogo un montón de cosas positivas que tiene la ordenanza por ejemplo algunas de las ordenanzas que algunas las mencionaron pero pasan como desapercibidas, la facilidades de pago para aquellos contribuyentes que están en mora que representan un enorme alivio fiscal para los contribuyentes, tienen descuentos en los intereses depende la fecha de pago del 90% del descuento, del 80% del descuento, del 60% del descuento, existen planes de financiamiento de 12, de 24, de 36 cuotas; se pensó en un alivio fiscal, se contempló al buen contribuyente, esto que yo digo el buen contribuyente tiene un 10% de descuentos si decide pagar todo el año adelantado. Yo entiendo la propuesta de que pague un 25% menos por supuesto que es una mejor noticia pero no es viable. Eso digo: ahí es cuando hablo de la responsabilidad. También se prevé toda una reducción de tasa para habilitación de comercios, los comerciantes están en el radar del ejecutivo siempre; se Aprobó una reducción de tasas para fomentar el trabajo legal, para que habiliten sus comercios; se prevé también que tengan un 5% descuento más aquellos comercios que habiliten respetando todas las reglamentaciones del Consejo municipal de Discapacidad; pero parece que eso a nadie le importa, importa el Vial, pero las pequeñas cosas no importan, entonces estas ordenanzas tienen parámetros sociales de hacia dónde el Ejecutivo tiene que ir que son todas iguales de importantes, y claro que la tasa menor no es vial, es una de las tasas que más contribuyentes tienen en el partido de Bolívar, pero también sobre la tasa Vial se plantearon muchas cosas buenas, el Ejecutivo presentó un proyecto que después conversó, que después recapacitó, y después receptó los descuentos que quería receptor. Entonces nos centramos todo en decir la tasa aumenta el 55%. pero nadie dice la tasa bajó un 15% para el primer semestre de lo que el Ejecutivo necesitaba y un 5% más para el segundo semestre; la tasa del próximo año se acordó que sea un 20% menos de lo que el Ejecutivo en un comienzo pensó. Sí hay servicios. Hay servicios de todos los tipos. Yo voy a decir una cosa que escuché que sí me dolió porque yo pertenezco a la comisión de Seguridad y cuando se desconfía del servicio de monitoreo, de las cámaras, del funcionamiento, yo quiero decir que yo personalmente invité a los concejales a conocer el centro de monitoreo, a conocer cómo funcionan las cámaras, a conocer cómo se funciona la seguridad preventiva y controlada por las cámaras, a entender que sí funcionan los lectores de patente del ingreso a Bolívar. Hasta ahora no fue ninguno. Si vino el director y con eso quedó terminada la labor del concejal, pero ninguno fue al centro de monitoreo, y no es cierto que el centro de monitoreo no tuvo nada que ver en el esclarecimiento de los hechos sucedidos en Ibarra, porque me consta el trabajo que hicieron para actuar con rapidez y con las cámaras. Por eso sí me duele*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*cuando dicen no hay prestación de servicios, porque es casi una tomada de pelo a los chicos que sí están arriba de la barredora, que sí están arriba del camión recolector, que sí están las 24 horas sentadas en el centro de monitoreo, sí hay prestación de servicios, puede ser no como uno desee pero no es todo malo, no se hace todo mal. Por ahora solo eso señor presidente yo creo que son ordenanzas positivas, hace cuatro años que nosotros no logramos una unanimidad en este Concejo y sería casi una expresión de deseos poder hacerlo pero si nos centramos en las cosas positivas que vamos a trabajar hoy creo que son las ordenanzas que la administración necesita y que a nosotros como concejales nos necesitan para hacer de puente con la gente, para hacerle entender a los vecinos que esto es una necesidad para una ciudad mejor y no algo que se hace en contra de los vecinos. Nada más señor presidente gracias.” **La Concejala GOYECHEA:** Gracias señor Presidente. Uy qué difícil empezar. Consensos. Hermoso, la verdad que está bárbaro que se hablen de consensos, de diálogos, suena muy lindo. Ahora me dicen que estuvieron reunido con diferentes entidades la cámara comercial, la sociedad rural, y apoyo lo que dice el concejal Alomar no todas esas instituciones nuclean a todos los ciudadanos que pagan los impuestos. Pero hay algo que también me quiero detener y es que si tuvieron esos consensos de estas entidades me suena raro que la cámara comercial haya avalado la suspensión de la venta ambulante; la verdad que me sorprende que la cámara comercial vayan en detrimento de los comerciantes de la ciudad de Bolívar. Cabe destacar que los comerciantes de nuestro partido, vienen de dos años incansables de lucha por la pandemia, muchos de ellos se pudieron rearmar y reprogramar con envíos a domicilios y demás. Otros no y creo que habilitar esto de... o sea suspender la venta hace que se perjudica el comercio local; qué beneficio tiene ese comerciante que paga todos los impuestos, que sabe que lo está comiendo la inflación cada vez que va a reponer una góndola o va a reponer mercadería y encima que da trabajo a nivel local, porque los empleados en su totalidad son del partido de Bolívar, y encima tiene una competencia desleal que no solamente va a ser por el tema de la venta ambulante, sino también que encima tienen una competencia desleal por la venta uno sabe por Internet pero bueno eso uno no se puede meter porque aún no está legislado ni reglamentado a nivel nacional y provincial, pero digo la cámara comercial aceptó esto, raro, la verdad que permítame pensar que es raro. A su vez los comerciantes dentro de ese impuesto que pagan, pagan monitoreo, cuando se produjo un robo en la avenida San Martín en un local de ropa conocido, un par de comerciantes se acercaron para solicitar cámaras, que se pusieran a esa altura de la avenida San Martín. El municipio les contestó que la tenían que pagar los vecinos a la cámara, hay algo que no estoy entendiendo señor presidente: si uno paga un servicio de monitoreo, un servicio de seguridad que después nosotros como contribuyentes tengamos que pagar la cámara. Entonces, eso es una contradicción en la contratación de servicios, no lo están dando, cómo le pueden contestar a quien vos pagas un impuesto por seguridad que tenes que poner vos la cámara. O no es el estado municipal el que nos tiene que proteger. Estamos hablando de que aumentan 120 por ciento el cobro de servicios urbanos. 120 por ciento. Un disparate. Entonces cuál es el número real que maneja el señor intendente para poder aumentar servicios y tasas, miren servicios urbanos es todo lo que tiene que ver con la recolección, tiene que ver con el campo vial, con la tasa, ahora de este bloque hemos pedido en más de una oportunidad, en más de una oportunidad hemos hecho pedidos de informes para que nos digan con cuántas motoniveladoras se encuentran, con cuántas palas tenemos, cuántos camiones de residuos cuenta el partido de Bolívar, cómo es el plan que tienen de riego, si hay camiones regadores. Nunca. Hace un año que estoy en este recinto, nunca nos respondieron un pedido de informes, ni siquiera nos han respondido por el estado en que se encuentran los camiones recolectores de basura, que muchas veces los vemos de noche sin luces, sin patentes ni demás, hasta ahí ni siquiera eso han sido capaces de respondernos. Entonces uno no se tiene que enojar cuando uno les reclama, parece que está mal reclamar, no entiendo porqué se enojan tanto cuando uno hace un reclamo. Y el reclamo no es propio como dijeron nuestros compañeros de bloque, el reclamo es de la sociedad. Parece que vivimos en dos Bolívar distintos, en un Bolívar donde es hermoso, está todo limpio, tenemos los mejores caminos rurales, pueden sacar la producción en tiempo y en forma, los chicos que van a escuelas de campo pueden seguir yendo la escuela de campo. Y un Bolívar donde*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*vemos que llueven dos milímetros y se inunda el centro de Bolívar; llueven dos milímetros y no se pueden acceder a las escuelas; llueven 2 milímetros y los campos no pueden sacar su producción. Entonces obviamente que no nos vamos a poner de acuerdo porque vemos dos realidades distintas. Y la incoherencia que tiene esta fiscal e impositiva también es en el artículo 2 del rubro 8 la venta de pirotecnia. No entiendo la verdad señor presidente, perdóneme pero no entiendo, porque si está prohibida la venta de pirotecnia, cómo me pueden decir que la venta pirotecnia para la habilitación local que venda pirotecnia sale 668,250 pesos, si está prohibida, entonces no se enojen cuando uno les dice que dicen la verdad a medias por no decir mienten, porque la verdad que está prohibida la pirotecnia y sabemos que hubo un caso con Me encanta Bolívar cuando se tiraron fuegos artificiales y hubo un senador provincial que hizo una denuncia; entonces habilitan también vendedores ambulantes, la venta de pirotecnia, que hay una ordenanza que dice que está prohibida. Obviamente que en esa ordenanza en el artículo 3 habla de los fuegos de artificios que son utilizados para la seguridad, por ejemplo que es la seguridad náutica, pero la ordenanza la 7.191/16 explica claramente que se prohíbe el ámbito del partido Bolívar la comercialización de fuegos de artificios. Bueno entonces la verdad tampoco estaría entendiendo esa parte. El juzgado de faltas, piensa aumentar 100% a las multas, qué seguridad nos está dando el juzgado de faltas, qué orden urbano estamos teniendo en la ciudad de Bolívar, ninguno. Todos los días más accidentes, todos los días los mismos problemas de tránsito, no se cumplen las normas, la gente anda de un lado para el otro y nadie pone reglas. Mire un caso simple transitaba la semana pasada por la avenida San Martín, pleno luz del día, horario bancario, los chicos de la guardia urbana estaban en el esquina del banco provincia y una moto que venía adelante mío, cuando vio la guarda urbana da la vuelta en contramano, encara yo venía conduciendo vía en dirección hacia la estación de tren, da vuelta, me encara en contramano porqué, porque tenía miedo que la seguridad, entonces me acerco a los chicos que estaban ahí y me dijeron que no podían hacer nada. Entonces y nos aumentan 100% y te dicen que no tienen herramientas para haber agarrado a ese chico que encaró la avenida San Martín en pleno luz de día en contramano. 100 por ciento de aumento y el tráfico todos sabemos que es un desastre en la ciudad de Bolívar. Nos hablan de un 100, 120 por ciento de aumento en prótesis. Bien, sistema de salud, bárbaro, defendemos el sistema de salud pero tampoco nos mientan: porque sabemos de casos que han ido a tener que ir a atenderse al hospital, lo han preparado para hacer un cambio de prótesis en su rodilla, y no pudo ser hecho porque no contaba con dicha prótesis el hospital, entre tantas otras cosas que no cuentan los hospitales del partido de Bolívar como los CAPS, por más que pidan, por más que reclamen porque sabemos que hay un personal que reclama y pide constantemente que se les acerquen insumos, no llegan. Entonces no se enojen señores cuando nosotros decimos que no le dicen la verdad a la gente, no se enojen cuando nosotros agarramos y pedimos que seamos tenidos en cuenta, porque bien lo dijo la concejal Palomino: Nosotros también representamos al pueblo, y me parece bárbaro que se reúnan con las diferentes entidades, pero porqué no se pueden reunir con nosotros, cuál es el problema: no escuchar quizás la voz de otro sector de la sociedad, no sé, me parece que el señor intendente debería llamarse a la reflexión y al menos empezar a escuchar más y dialogar más, porque desde enero de este año este bloque le está pidiendo una reunión al señor intendente, está terminando el año y ni siquiera nos respondieron “no los puede atender”, entonces que pueden esperar el resto de los vecinos del partido de Bolívar cuando hacen un reclamo legítimo, con respecto a sus derechos, sus derechos de trabajo, sus derechos educacionales, sus derechos particulares. Entonces lamento que no les guste que nosotros vengamos a traer la otra cara del Bolívar que el bloque oficialista no estaría viendo. Gracias señor Presidente.” **BEORLEGUI:** Gracias señor presidente en primer lugar nadie se enoja simplemente es un punto de vista distinto. Por ahí una mirada pero no hay enojo. al contrario o sea uno acepta y tolera la distinta mirada; lo que sí quiero plantear y remarcar que en definitiva el contexto que plantean relativo que no se hace o se hace mal no es cierto y uno también puede exponer esa mirada; si al otro lo enoja bueno, será un problema del otro, pero uno lo hace desde el convencimiento de defender una mirada y una forma de hacer política y una forma de gestionar los recursos públicos; si al otro no le gusta bien... y esto habla de diálogo, nadie se enoja, pero sí poner una realidad que no*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*es todo tan negro, ni malo, ni deficiente como de alguna manera se quiere plantear. Dicho esto hay cuestiones que se dijeron relativas a lo que tiene que ver a lo que destaqué como un hecho positivo relativo al consenso por parte del intendente, que no me parece mal atacarlo porque es lo que da fundamento a mi argumento para defender y para votar afirmativamente; porqué no lo puedo decir, porqué no lo puedo destacar, porqué no puedo destacar un hecho que no lo he visto en los últimos años: que se presente en tiempo y forma, es lo que corresponde, pero no se venía dando. Bueno hoy tuvimos una herramienta más para poder trabajarlo de manera con mayor tiempo. Sí me permito un planteo y nobleza obliga; si la concejal Palomino pidió la plenaria y yo no lo tuve en cuenta o no lo tuvimos en cuenta en la comisión de presupuesto pido disculpas de no haberlo tenido en cuenta; de todos modos sigo en mi postura de que el bloque, o de nuestra postura de que el bloque no había necesidad de una plenaria cuando el acuerdo ya estaba hecho, me parece que era innecesario. Después hay un montón de cuestiones a tener en cuenta por ejemplo en lo que plantea la concejal Goyechea no es cierto que se habilita la venta ambulante, yo les pido por favor que lean bien, que analicen bien y que analicen el contexto como corresponde; la venta ambulante está prohibida legalmente, lo que era un contrasentido que se permitiera en la ordenanza fiscal, con lo cual al haber sacado el canon no se puede autorizar ni permitir venta ambulante y por eso las entidades comerciales o la cámara comercial no protesta, porque lean y comprendan la legislación en un contexto absoluto. Sabe que me trae esto a colación? cuando nosotros habilitábamos los Cabarets en Bolívar; sabe quien lo derogó? El intendente Bucca y tuve el honor de redactar esa ordenanza, estaba prohibida la prostitución pero en Bolívar se aprobaba como whisquerías, esto es lo mismo, si vos concedes un permiso para la venta ambulante hay venta ambulante, y qué se hizo que es una demanda también de la cámara comercial: la venta informal esta que se hace en redes sociales se fomenta de alguna manera la habilitación comercial y qué se hace: un descuento del 50% para que se fomente la habilitación, lo que es un hecho que se lee de manera parcial es un hecho positivo, porque además la persona que haga venta informal a través de redes sociales y que pida la habilitación en nuestra localidad tiene que tener un año de residencia. Entonces cómo si la venta ambulante está prohibida nosotros vamos a tener un cobro y un Canon, no, está prohibido y si hay una persona haciendo venta ambulante tiene que ser sancionada, por eso se quitó y por eso la cámara comercial tampoco plantea ningún cuestionamiento. Yo creo que hay por ahí hay una mala interpretación nada más pero bueno hay que clarificarlo porque nadie permite la venta ambulante que quede claro por favor lo que estaba mal es que la ordenanza fiscal prevea esta cuestión. Vuelvo a reiterar nadie se enoja, nadie, absolutamente nadie se enoja, simplemente son miradas distintas y yo como escucho que todo está tan mal, que todo no se hace, que lo que el vecino paga no se cumple, también tengo que exponer lo que creo que está bien porque sino francamente no estaría sentado en esta banca, estaría trabajando en mi estudio y punto, se acabó. Digo: uno no está acá porque cree que todo se hace mal porque sino que estaríamos levantando la mano para que todo sea mal? No. Ahora sí tenemos que ser coherente y defender lo que creemos está bien. Está todo bien? No, falta un montón, pero hay muchas cosas que se hacen bien pero hay muchísimas cosas que se hacen bien. Este es un claro ejemplo: algo que se expone como que está mal, como que va a traer una complicación, esto es lo contrario desde nuestra perspectiva, capaz que estamos errados pero es todo lo contrario, justamente todo lo contrario. Gracias. **ALOMAR:** Gracias señor presidente, es difícil la verdad que primero quiero decir que si algo... si por alguna decisión en mi vida estoy acá fue porque las cosas están mal, no solamente a nivel local sino a nivel general, entonces creo firmemente y tengo el firme propósito de que hay que cambiar muchas cosas en la visión para adelante, y ojalá haya otra gente con el mismo compromiso para poder seguir pregonando los cambios que sean necesarios. En segundo lugar no me gusta y no lo voy a hacer, no voy a ser agresivo con las palabras, cuando dice "lean bien" porque cuando empecé la locución y yo lamento que estemos en el recinto y ni siquiera nos escuchemos, porque creo que es así, entonces arranqué hablando de la tasa Vial, que la tasa Vial parece que es el paradigma de los últimos 10 años, casualmente esta semana como algo emblemático me llegó un aviso en facebook de una comunicación cuando era gerente de la sociedad rural de Bolívar del problema de los caminos rurales de Bolívar en diciembre del 2012, diez años atrás, de*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*qué hablábamos: de lo mismo que hablamos ahora. Entonces se han pasado 10 años para tener un consenso. Realmente si vamos a tardar 10 años por cada consenso tenemos un problema encima tremendo, me alegro el consenso, me alegro; pero no iba al punto de referencia que era ese sino a lo de “lean bien” y ahora yo voy a agregar “escuchen bien” Porqué: porque si yo planteo que hay una ordenanza fiscal e impositiva y lo empecé hablando y leyendo, dije la tasa Vial y dice así la fiscal e impositiva declara que el valor de la tasa y lo voy a leer de vuelta se calcula en función de los kilos de novillos por hectárea para la zona 1, 970 gramos para la zona 2, 755 gramos tomando como referencia los índices del mercado del Liniers para esa fecha, eso es lo que dice la ordenanza, la fiscal 2023 que fue presentada no dice eso, dice el valor que lo repetí hoy temprano, para noviembre del 22 es de 273 pesos, sin embargo en la fiscal impositiva dice 356 pesos, qué respetamos de la fiscal impositiva, que dije que veníamos a hablar de la fiscal impositiva no respetamos nada, por eso digo de qué acuerdo me hablan, que yo quiero si quieren soy malo y digo si teníamos que pagar o el productor agropecuario tenía que pagar 273,60, y era un incremento del 30% nada más, y le van a cobrar el 40 y el 57% es decir para mí me queda claro como es el arreglo para mí que a lo mejor no entiendo, nada pero sí entiendo de matemáticas. Nada más.* **COLOMBO:** *Quiero hacer un aporte cortito porque refiriéndome a lo que sucedió sobre todo el fin de semana, con algunas publicaciones sobre lo de la venta ambulante, no voy a repetir cuál es el espíritu de la ley porque ya lo acaba de contar muy bien mi compañero, pero sí quiero decir dos cosas al respecto que la gestión y a mí que me ha tocado pasar por la secretaría legal también, siempre ha estado persiguiendo, localizando cuando hay una denuncia por una venta ambulante, decomisando la mercadería y tengo solo en los últimos tres meses cinco actas hechas y mercadería decomisada de venta ambulante en agosto, 2 en septiembre, 4 en octubre, es decir que la gestión trabaja no para fomentar de ninguna manera la venta ambulante sino para restringir, entonces yo lo que digo es cuidado, o sea guarda con lo que nosotros manifestamos y con lo que intentamos generar en términos sociales con algunos temas, porque así como decimos cualquier pavada sobre la venta ambulante podemos estar diciendo cualquier pavada sobre cualquiera de las otras tasas entonces vuelvo a insistir con lo que dije hoy al principio: responsabilidad. Y después quería hacer solo una aclaración porque se habló del juzgado de faltas lo que se aumentan no es las multas del juzgado de faltas sino que es las tasas que cobra el juzgado de faltas por prestar su servicio, está detallado en lo que el Ejecutivo mandó, yo no voy a leer todo pero obviamente que hay muchísimos aumentos el servicio que presta el juzgado de faltas no es solamente el armado del expediente, el funcionamiento del lugar, sino que alquila también un galpón gigante que tiene custodia permanente, seguro contra incendio y demás donde depositan los vehículos, tiene el acarreo del vehículo que también es caro; el juzgado de faltas no tienen la función de controlar el tránsito se dedica a sancionar las contravenciones de todo tipo que sucedan en el partido de Bolívar entonces ya que muchas veces acá nos gusta hacer referencia a lo que sucede en nuestro metro cuadrado como si como si eso fuera la única visión posible, yo lo que pregunto es: hay alguien que haya hecho una denuncia de alguna contravención y el juzgado de faltas no haya dado respuesta? yo creo que no porque para mí funciona excelente, entonces no hagamos creer que hay un aumento de las multas lo que hay un aumento de las tasas derivado de la prestación del servicio. Nada más.”* **OROZ:** *Gracias señor presidente. Bueno antes que nada me parece muy desacertado referir las palabras de mi compañera de bloque como una “pavada”, volvemos a lo mismo, al quizás no estar parado sobre la misma vereda o verlos con los mismos lentes, pero referir que cualquier persona que en este recinto diga algo es “una pavada” me parece que no está bueno y que no alimenta al buen vínculo que nosotros pedimos que tengan los ciudadanos y que tenemos que alimentar desde este recinto. Dicho esto, la realidad es que nosotros no creemos desde el bloque que el intendente municipal tenga una actitud de querer fomentar la venta ambulante, eso me parece que está claro; lo que nosotros marcamos es una cierta incongruencia, entendemos nosotros, entre lo que dice la ordenanza impositiva y la ordenanza fiscal, nosotros tenemos como varias situaciones me parece respecto de la venta ambulante; primero una ordenanza madre en donde se regula la venta ambulante, en donde dice que en realidad, la tasa se llama derecho por compraventa ambulante y por comercialización directa a domicilio, se llama la tasa, y en realidad esa tasa bueno menciona*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*que toda persona para hacer una venta a domicilio tiene que tener domicilio en Bolívar por más de un año, no vamos a entrar en detalle en la ordenanza madre que regula la venta ambulante; pero nosotros cuando vamos a la ordenanza fiscal para el 2023, vamos al título 5 y está derechos por compra venta y por comercialización directa a domicilio, y ahí prevé en qué casos se cobraría esta tasa, lo que está suspendido es después el cobro per sé de la tasa, entonces lo que nosotros marcamos es una cierta incongruencia entre la fiscal y la impositiva; después no vamos a entrar en el resto de las cuestiones que tienen que ver con esta venta ambulante. También relacionado con el comercio nosotros vemos y lo marcamos como un despacho alternativo se propone el estacionamiento medido, facultar al intendente que pueda volver a cobrar el estacionamiento medido y la verdad es que nosotros mediante el articulado que se propone se le da a la facultad al intendente, le daríamos la facultad al intendente de cobrar entre 10 pesos y 500 pesos la hora según el artículo 291 y la realidad es que nosotros también solicitamos que se suspenda el cobro de esa tasa del estacionamiento medido; no consideramos que sea el momento; la realidad es que fue el estacionamiento medido una tasa que ya en su momento fue cuestionada que el comercio local entendía que no colaboraba con la venta en sí misma, y la realidad es que después de la salida de una pandemia, la inflación que tenemos y el estado en general de la economía de todos los bolivarenses y de los argentinos en general no consideramos que sea una buena política volver a cobrar el estacionamiento medido. A ver: nobleza obliga lo que se hace en la ordenanza es darle la atribución al intendente de que pueda llegar a cobrarla, no es que va a partir del primero de enero a cobrarlo. Pero consideramos que en el caso de que el intendente tomara esta atribución que le estaríamos dando en principio desacertada y segundo nos está pidiendo que se le autorice al cobro tiene un techo muy elevado a 500 pesos la hora, me parece que hay un abanico muy grande entre los 10 pesos de piso y los 500 de techo. A su vez si bien es cierto que en principio bueno uno dice 65% de inflación prevista yo creo y en esto me voy a hacer responsable y lo voy a decir a título personal que no creo bajo ningún punto de vista que la inflación vaya a ser del 65% para el año que viene. Discúlpeme señor presidente la verdad es que en ese sentido mi optimismo no llega a tanto, ahora entonces en algún punto y por eso hoy en mi alocución yo dije quiero diferenciar lo que se propone como aumento de tasa con el servicio que se presta, ahora la realidad es que si bien en principio entendemos que sí hubo un esfuerzo del intendente nos preocupa el artículo 41, el agregado del artículo 41, porque a ver no quiero volver sobre un sobre este punto que muy bien lo explicó la concejala Palomino; pero en el artículo 41 de la ordenanza fiscal para el 2023 hay un párrafo que expresamente dice se faculta al departamento ejecutivo a realizar adecuaciones a los valores establecidos en la ordenanza impositiva vigente cuando el índice del IPC publicado por el INDEC supere el 65% acumulado anual dando origen a una cuota adicional por reajuste de cuotas que se instrumentará por decreto cuando el departamento ejecutivo establezca, no pudiendo superar dicho.... entonces la verdad es que me gustaría tener la certeza de que esto fue explicado así, que todos los vecinos de Bolívar sepan que si se aprueba esta ordenanza tal cual está lo que pagó no es una cuota firme y acá termina la cosa, que nos podemos encontrar con aumentos posteriores que no los teníamos previstos en ningún lado, y que ya sucedieron en su momento y que desde este bloque presentamos en su momento el reclamo correspondiente; entonces me parece que no son cuestiones menores, no es solamente el porcentaje fijo que estamos hablando acá si 60 o 65, guarda con la letra chica. Y la realidad que con respecto a los beneficios en principio resulta terrible tener que hablar que para que un contribuyente se ponga al día y esto creo que demuestra lo que le cuesta al vecino el pago de la tasa, hablemos de una ahora 12, ahora 24 y ahora 36, lamentable que un vecino tenga que hacer 36 cuotas para poder estar al día, pero más allá de eso hoy por ejemplo me referí a la tasa de alumbrado barrido y limpieza y en esa tasa al buen contribuyente antes se le descontaba el 15% por pago del contado, por pago al día, y ahora se propone una reducción al 10 y nosotros pretendíamos modificarlo y puntualmente voy a hacer referencia de nuevo a esa tasa. Porque esa tasa por ejemplo quienes alquilan, quienes no tienen una vivienda propia, todos los meses se ven obligados a pagar su alquiler y la tasa no tienen la facultad o la potestad de poder prorrogar y hacer una ahora 12, 24, 36, entonces entendemos desde este bloque que el premio tiene que existir al buen*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*contribuyente, después que existan planes para que los contribuyentes se pongan al día, sí claro cómo no los vamos a acompañar, Cómo no los vamos a apoyar desde este bloque; ahora realmente si nosotros no premiamos al que paga el día discúlpeme señor presidente por lo que voy a decir pero termina siendo un gil. Entonces nosotros proponemos que realmente al contribuyente que es con su esfuerzo, que en la mayoría de los casos le vuelvo a repetir son quienes alquilan, son los jubilados, son a los que más le cuesta, son los trabajadores municipales, a ellos se les dé un premio por buen contribuyente en principio que se restablezca lo que se le descontaba con anterioridad, porque se le sacó a ellos para beneficiar en una ahora 36 a otros. Entonces de eso hablamos cuando pretendemos modificar ciertos valores y otra cosa más quizás hoy se habló de obras y nosotros no es que vemos todo mal, ni no es que no vemos sí que se va a trasladar la planta cloacal; ahora lo que estamos tratando hoy con esta ordenanza fiscal e impositiva son que nos van a cobrar y a dónde va a ir destinado con tasas municipales, con recursos municipales, acá no hablamos de plata que viene o de provincia o de nación, hablamos de los recursos genuinos que cada uno de los bolivarenses pagan para que este municipio pueda funcionar y se presten los servicios. Creo que no me he olvidado de nada de lo que quería mencionar porque me fui anotando a medida que iban hablando así que por ahora nada más señor presidente. **CARBALLO LAVEGLIA:** Gracias señor presidente, vamos a tratar de cerrar un poco este debate sin tratar de entrar en temas muy puntuales, pero algunos seguro que van a rozar los temas puntuales que han desarrollado algunos otros concejales. Es muy probable que el juzgado de faltas cumpla con todo pero a la ciudadanía no le ha respondido una cosa que fue la denuncia que hizo el senador Bucca sobre los fuegos artificiales, en el cual el juez lo imputó, no nos contestó todavía con un pedido informes que hicimos nosotros, qué había pasado con respecto al digamos al descargo que había hecho el señor intendente y a su vez tampoco está cumpliendo el juzgado de faltas con la ordenanza en la que fue creada que tiene que trabajar de lunes a viernes; hoy el juzgado abre lunes miércoles y viernes y la ordenanza dice lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, ahí nos está faltando, por eso le digo que a veces por ahí toco algunos temas muy puntuales pero no era mi intención en ese caso si no era un poco más amplia. Podemos dudar, no sé si dudar pero no sé si creer tanto del consenso del cual se habló hoy con las entidades; primero porque fue comunicado a través de un informe de prensa, segundo que es muy probable que no le hayan contado la verdad a las entidades, porque hoy la cámara comercial casualmente a la luna de la tarde tuvo una reunión por la famosa suspensión de tasas que si bien entendemos el tema de la suspensión le quiero acotar al concejal Beorlegui que la venta ambulante no está prohibida, la ordenanza 231 del 94 la permite, por lo tanto no está suspendida la venta ambulante para suspender la venta ambulante habría que derogar esa ordenanza, con sus puntos, pero no está suspendida la venta ambulante. Por lo tanto no sabemos si realmente se le dijo la verdad a la cámara comercial. En ese consenso también se habló que se habían juntado con ATRAMUBO. Que yo sepa no se juntaron o por lo menos no pudieron consensuar con ATRAMUBO lo que se le iba a aumentar el año que viene de sueldos; no han podido consensuar al 10% de este mes ni el 10% del mes que viene, por lo tanto no creo que a ATRAMUBO le han dicho la verdad o quizás le dijeron como figura no explícito pero como figura en el presupuesto que el aumento va a rondar entre el 60 y 65%. El aumento de los sueldos del año que viene pero estamos escuchando que las tasas pueden llegar hasta un 90%, por lo tanto vuelven a perder los empleados municipales, y cuando habla de consenso realmente nos hubiese gustado estar en esa mesa señor presidente, porque en algún momento el intendente se jactó que había sacado el 54%, bueno yo le quiero comunicar al señor intendente que en la última elección nosotros sacamos el 43%. y fuimos la mayoría votada y sin embargo hace un año los nuevos concejales que hemos asumido que no hemos tenido la posibilidad de tomar un café para que nos diga entre tantas cosas porqué otra vez aparece el polo científico en el presupuesto; cómo se va a desarrollar la bici senda o cuáles son las obras que Bolívar va a tener de acá en adelante, que las viene presupuestando y re presupuestando. La verdad que nos hubiese gustado tener un diálogo con él, que por lo menos nos contara como concejales qué es lo que estaba planeando para Bolívar y a su vez que nos contara cómo iba el tema del presupuesto y de la fiscal e impositiva. Por qué digo esto: porque yo no sé si le contó la verdad a las entidades agropecuarias,*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*que en el presupuesto está copiado y pegado lo que hace cuatro años vienen repitiendo: 800 alcantarillas, 10 kilómetros de canales, 15 mil kilómetros de limpieza de caminos o alteo, copie y pegue, no sé si le dijo eso a la a las entidades por eso no es dudo que las entidades se hayan sentado, dudo del consenso que han tenido realmente. Y se habla mucho de la prestación de servicio es muy probable que las tasas no se paguen o porque son caras o porque no se prestan servicio, y acá no vamos a ir en contra de los empleados acá voy a ir en contra que los empleados no tienen las herramientas suficientes para prestar el servicio, porque es verdad que se recoge la basura, que hay un cronograma, lo que pasa que no se respetan señor presidente, no se respetan para nada, hay fines de semana que quedan tres días la basura sin recoger, no se respetan, y cuando nosotros pedimos un informe si realmente tienen un cronograma no existe el cronograma, nos dicen pasa mañana y tarde se hacen vespertino matutino y vespertino nos contestaron la otra vez, la limpieza de la bocas de tormenta, mentira. La gente sabe que hay un camión desobstructor abandonado prácticamente; la gente sabe que no sé si hay un camión regador, por eso la gente se enoja no es que todo está mal pero hay muchas cosas que no se cumplen, y por lo tanto la gente se enoja cuando no le cumplen con el pago de las tasas. Y por último señor presidente por esto me parece que es no es menor cuando yo digo del consenso porque hay entidades que no deben tener ni idea de lo que se les planteó en su momento; lo del índice de precio al consumidor eso es tremendo señor presidente y yo creo que a ninguna entidad, a ninguna entidad, ni a ATRAMUBO si se juntaron les plantearon que a los empleados municipales en lugar de pagar el 65% de las tasas van a terminar pagando el 95% de las tasas, y esto es muy importante que la ciudadanía lo sepa y lo miro a la cámara señor presidente: acuérdense ciudadanos de Bolívar en el 2023 terminan pagando el 95% de las tasas. Gracias.”* **El Concejal SAEZ:** Gracias señor presidente quería aclarar algo con respecto a lo que se mencionó con respecto al horario del juzgado de faltas; está atendiendo de lunes a viernes de siete de la mañana a 12 del mediodía atención al público. Solamente eso señor presidente. Muchas gracias. **CARBALLO LAVEGLIA:** me disculpo hasta el año pasado atendía lunes, miércoles y viernes. Me disculpo señor presidente. **El presidente:** Respecto a los expedientes materia de debate quiero dejarles aclarado a todos los que si bien uno lo tenía absolutamente claro, le pedí a los dos secretarios administrativos de este concejo que procedieran a dar lectura a las actas redactadas por la comisión de Presupuesto. En ningún momento de la lectura de las actas de la comisión de presupuesto hay una solicitud expresa que le quepa como responsabilidad ni a esta presidencia ni a los dos secretarios administrativos de la convocatoria a una reunión plenaria, ni siquiera en su más mínima expresión que es una convocatoria a una institución. Porque tanto tiene un bloque el que fuere aún el unipersonal que representa el concejal Alomar la facultad de solicitar a esta presidencia y a estos secretarios administrativos que tengo a mi izquierda para que convoquen a una institución, para poder escuchar en el ámbito de la comisión de Presupuesto las inquietudes que quieran plantearlas. Pongo a disposición de todos los concejales y de cualquier habitante de este partido de Bolívar la lectura completa de las actas de la comisión de Presupuesto y así como con la hombría que lo acaba de realizar el concejal Carballo si cometió un error y pidió disculpas este presidente también va a pedir disculpas al que corresponda si hay en esas actas un solo pedido expreso de cualquier bloque político convocando a una sesión plenaria, o porque no porque también tiene la facultad, porque quiero desmitificar el concepto que tan solemnemente están planteando como que la única forma de interlocución válida son las reuniones plenarios, no es así, este concejo deliberante tiene una existencia mucho más amplia y mucho más profunda que los que estamos sentados acá, y todos los bloques en su historia política desde el radicalismo en su concepción primaria y el partido justicialista en su concepción originaria se han reunido en forma conjunta, o en forma separada con las instituciones, no hay mecánica que genere una obligatoriedad acerca del manejo de los integrantes de la comisión de Presupuesto ya que esto no es ni aspira ni pretende ser una controversia con ninguna de las posiciones que se han expresado; si tengo la obligación porque soy el responsable administrativo porque lo dice el reglamento, como conjuntamente los son los dos secretarios que tengo sentado a la izquierda, de cumplir cualquier expresión por más mínima o por más insignificante que sea, no solamente de la comisión de Presupuesto sino de cualquier comisión.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*Cada día que pasa las tres personas que estoy identificando que incluye el que está hablando es hacer honor y llenarnos de vanagloria aunque sea chiquitita y aunque muchos no la puedan comprender, es tratar de cumplir estrictamente cada letra de lo que dice el reglamento y en ese reglamento está nuestra obligatoriedad de que si existe un pedido de una convocatoria a una institución sea de esa comisión o de la que fuere, no lo dejamos de comunicar nunca, hasta el mero e insignificante hecho cuando recibimos a un colegio para hacerle conocer el funcionamiento de esta recinto en todo momento lo ponemos en conocimiento de todos los bloques como cada acontecimiento que está volcado en un acta. Como cada acontecimiento de una nota que ingresa, como las notas que han ingresado de los Productores Unidos... no, no, no, no tengo la posibilidad de intercambiar y la imposibilidad de hacerlo por eso le pido mil disculpas por mi expresión Es simplemente a los miembros del Concejo yo le pido mil disculpas de no poder intercambiar lo cual estoy siempre a disposición fuera del ámbito una decisión porque también lo prohíbe el reglamento de poder debatir con un participante ni yo ni cualquier concejal no porque sea una cuestión de privilegio sino porque lo establece estrictamente la letra de la ley, así como lo hizo el concejal Carballo si algo de lo que acabo de expresar es incorrecto, y a mí porque soy el principal responsable o los secretarios administrativos de la letra de lo que queda transcrito en la redacción de un acta de la comisión hubiéramos omitido convocar a una sesión pediré públicamente las disculpas del caso. Quiero dejar la constancia y vuelvo a repetir esto no está y no se enanca en ninguna necesidad de plantear una controversia hacia nadie o con nadie, sino simplemente de dejar aclarado de nuestro rol tan elemental y básico que es el rol administrativo que me cabe como presidente y al Señor Valdez y al Señor Berdesegar como secretarios administrativos. Muchas gracias y espero haber sido claro y ojalá que no me haya equivocado en ninguna de mis expresiones.*

**PALOMINO:** *Sí simplemente aclarar que nunca dije no tengo sonido, ahí está, simplemente aclarar que nunca dije que constaba en acta el pedido; se dio la situación en un diálogo con la concejal Ochoa que es la presidente de presupuesto y uno quiere confiar en la palabra, yo soy de confiar mucho en la palabra del otro que dialoga conmigo y de las buenas intenciones que tiene la concejal Ochoa como presidenta de la comisión de Presupuesto y me dio las explicaciones pertinentes de porqué no se estaban haciendo las reuniones plenarias como diciendo que habían caído en desuso, y que se iba a comunicar Laura Rodríguez como presidenta del bloque del Frente de Todos-Partidos Justicialista con los demás presidentes para coordinar como iba a ser esa situación. No es necesario que ponga lectura las actas de presupuesto porque yo se lo digo: no va a encontrar porque no lo hice constar en acta porque confíe en la palabra de la presidenta de la comisión de Presupuesto como es la concejal Ochoa. Gracias.*

**El presidente:** *Concejal Palomino nunca me referí a usted, no sé están todos los acá presentes, hubo varios concejales que hicieron referencia a las reuniones que debían realizarse sobre las comisiones... no déjeme terminar de hablar yo cuando usted termina de hablar...*

**PALOMINO:** *ya me esta retando*

**MARIANO:** *yo la voy a dejar hablar siempre concejal, nunca me referí a nadie en particular me referí a todos los concejales que puedan haber hecho referencia a porqué no hicieron una reunión de comisión, nunca me referí a usted, no lo suelo hacer; es más lo tengo prohibido por reglamento. Es más en algún momento se hicieron referencia a los dichos de un concejal que también lo tenemos no permitido por el reglamento porque expresamente lo dice, no nos deberíamos referir nunca a las expresiones puntuales de un colega y sin embargo como sé que en el fragor de la conversación, en el ánimo genuino de poder fundamentar la postura de cada uno se suele identificar con nombre y apellido a un concejal cosa que no lo permite el reglamento. Lo conocemos todos al reglamento. Por eso en este caso en ningún momento me referí a ninguna concejal en particular, ni concejal ni concejala, hablé en general pero si alguno tiene duda puede recuperar la versión taquigráfica de esta sesión y recordar que son varios los concejales que hicieron expresión a las reuniones que debían celebrarse con las instituciones, ya le voy a dar la palabra concejal Palomino, ya le dije que sí, estoy terminando de armar el argumento, si me lo permite lo mío es tan... lo mío es tan chiquito e insignificante que si me deja terminar de hablar lo voy a poder expresar. Son varios los concejales, por eso hice caso adrede de referirme a alguno en particular, pero como la situación expresada en general y no en particular, se refiere a*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*responsabilidades que le cabe a esta presidencia y que le cabe a la secretaría administrativa, esperé que todos terminaran de ser uso de la palabra y la pongo en consideración de todo este cuerpo para que sepan cómo actúa y cuál es la responsabilidad cotidiana que tiene esta presidencia y esto secretarios administrativos. Gracias concejal Palomino por dejarme terminar de hacer uso de la palabra, le cedo el uso para que pueda expresarse todo el tiempo que necesite. PALOMINO: Gracias señor presidente como primer punto usted irrumpió en mi alocución, MARIANO: Si Ud. había terminado. PALOMINO: Ahora déjeme terminar Ud. MARIANO: perdón, perdón, pensé que habíamos terminado, sí, sí, ahora va a terminar. PALOMINO: No había terminado en lo alocución y no le había dicho ya está, gracias señor presidente, no se lo dije en ningún momento. MARIANO: Perdón. PALOMINO: Segundo: no lo tomé como una cuestión personal sí me ví en la obligación de aclarar la situación porque fui yo una de las que mencionó lo de las reuniones plenarias, no lo tomé personal como para nada, MARIANO: Bien, muchas gracias. PALOMINO: no entiendo porqué su euforia o porqué se ofusca tanto...MARIANO: No Concejal. PALOMINO: y la verdad es que a ver yo creo que en lo que va del año es como la cuarta vez que se ofusca conmigo, yo a ver si vuelvo vuelvo a repetir... MARIANO: Sí sobre todo cuando le faltó el respeto al concejal Carballo en expresar que no se convocó a una sesión plenaria y le faltó el respeto al concejal Carballo, al concejal Alomar y a la concejala Rodríguez que había...PALOMINO: No, no. MARIANO: por favor usted le faltó el respeto a su propio presidente de Bloque PALOMINO: no está respetando el reglamento...MARIANO: a su presidente de bloque le faltó el respeto, y al concejal Alomar y a la concejala Rodríguez PALOMINO: el reglamento señor presidente. MARIANO: puede terminar. PALOMINO: siempre pide que nos aboquemos al reglamento, tengo yo el uso de la palabra...MARIANO: puede terminar por favor. PALOMINO: sino esto es una discusión y si quiere después no tengo drama de discutir esto en otro ámbito y aclarar todo lo que usted quiera aclarar, ahora le vuelvo a repetir usted que es tan reglamentario yo estoy en uso de la palabra y no le falté el respeto ni a mi compañero de banca ni a los demás dije lo que me había transmitido la presidenta de la comisión de Presupuesto y fui respetuosa en eso. Y no se haga problema porque tengo un diálogo constante tanto con el concejal Alomar como con el concejal Carballo que es el presidente de mi bloque y los puse al tanto de la situación y a ver y saben y sé de las intenciones de ellos de cómo han venido trabajando, o sea no pongo en duda para nada eso, y creo que ninguno de los dos y si le pregunta ahora tomó esto como una falta de respeto. Ahora vuelvo a repetir no dudamos ni del trabajo ni de los secretarios del Concejo Deliberante ni de usted ni nada. Lamento estas situaciones que se dan y la verdad es que me gustaría que se respetara el reglamento porque si un concejal está hablando ser irrumpido por el presidente del concejo deliberante y a ver señor presidente, la verdad es que espero otra cosa, y que me reten como un chico más de la tercera vez en el año siendo una concejal, y creo que todos estamos en el mismo acá todos somos iguales, me parece que también da una situación de poder hacia mi persona bloqueándome la palabra cuando en ningún momento le había faltado el respeto a nadie, o sea me parece que no es esa la manera señor presidente, si usted quiere hacer un concejo democrático, participativo y respetuoso. Gracias señor Presidente. **El presidente:** gracias a usted concejal, le vuelvo a repetir cuando me expresé después que usted usa la palabra fue porque se entendió que había terminado de hacer uso de la palabra. Y acá es todo absolutamente democrático recuerde que en otras épocas hasta se tabulaba el tiempo que se que se podía hacer uso de la palabra, en este concejo deliberante en esta etapa no existe absolutamente nada de todo eso, le vuelvo a repetir esto no es ni personal ni se refiere a nadie, tan es así que usted no fue ni siquiera nombrada, usted usó la palabra y yo me vi obligado a contestarle sobre sus argumentos, esto es muy clarito, no existe en las actas... es más si usted conversó algo con la concejal Ochoa debería haber al no haber estado presente, debería haber guardado silencio con respecto a esa situación. Se lo puedo asegurar. Porque debería haber esperado y guardado silencio, si usted lo que tuvo fue una conversación de pasillo o de reunión... concejal si me está pidiendo recién me hizo referencia que tengo que respetar el uso de la palabra... si usted tuvo una reunión o un intercambio de ideas con la concejal Ochoa y no lo dejó plasmado en una sesión que tuvo comisión, de sesión en forma permanente, 28 días de sesión si usted ve que la presidenta de la*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

comisión no tiene una actitud proactiva en convocar a una institución, usted tiene la facultad inclusive hasta en esta etapa tecnológica donde todas las pedidos se pueden hacer hasta en forma digital, usted lo podía haber hecho y podía haber insistido en que esa idea que otra persona no plasmó en un acta la dejara sentado por escrito. Le vuelvo a repetir no fue con usted, yo más allá de los argumentos que usted pueda expresar a partir de ahora voy a dar en mi opinión por terminado este intercambio, porque si no pierde el sentido de lo que dije originariamente, que me refería en general, que se había expresado que la comisión no había convocado a instituciones y eso no consta en ningún lugar de ninguna acta, Hasta ahí fue mi expresión y mi justificación acerca de la labor que realizamos desde esta presidencia y de la labor que realizamos desde la secretaría administrativa. Y le vuelvo a repetir como también lo ha expresado por el concejal Carballo, si usted cuando estaba haciendo uso de la palabra no había terminado y yo comencé a hablar le pido sinceramente disculpas, por eso porque pensé que había terminado su conversación o su justificación. Muchas gracias por haberme escuchado. **PALOMINO:** Obviamente acepto sus disculpas señor presidente, es lo que corresponde y vuelvo a repetir esto se dio dentro de una comisión de Presupuesto, no fue una conversación de pasillo, nada más es lo que tengo para decir, siempre me manejo con la verdad y lo voy a seguir haciendo. Gracias señor presidente. **La Concejala RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente muy breve pero bueno tanto a mí a título personal me nombraron como a Mónica, me parece que está bueno que podamos resaltar que como bien usted lo mencionó señor presidente, tengamos ciertos códigos con respecto a quienes no estamos en este recinto, Mónica se ha presentado siempre muy predispuesta a trabajar en la comisión, todos lo saben y nadie lo puede negar, entonces creo que esta forma de decir que ha faltado a su palabra sin su presencia en este recinto, yo al menos como presidenta de mi bloque no lo voy a permitir. Me parece que no es la forma en la que nos manejamos, el diálogo que yo tengo con los presidentes de bloques es suficiente, es ameno y siempre ha sido a través del consenso y lo hemos logrado, siempre lo hemos destacado, usted mismo lo ha destacado en la apertura de sesiones. Entonces no nos desviemos, no nos desviemos porque no está bueno que empecemos a manejarnos de esta forma, las instituciones han sido escuchadas, las demandas han sido acogidas por la oposición, han sido plasmadas; han sido acogidas por el oficialismo y han sido plasmadas, se ha tratado siempre de consensuar por parte del intendente con las instituciones, tienen la posibilidad de no votarla si quieren pero no manchamos el nombre de ningún concejal ni ningún compañero de trabajo. Gracias señor presidente. **PALOMINO:** Discúlpeme señor presidente pero me veo en la obligación de decir que yo la verdad con mi alocución no ofendí a nadie, simplemente dije lo que había planteado y lo que me habían respondido, nada más, la concejal Ochoa como presidente de Presupuesto no tengo nada para decir porque siempre tiene una predisposición de 100% y no dije nada ni sobre ella ni sobre su persona o sea tergiversen lo que lo que escuchan o sea escuchen bien simplemente, fue lo que planteé respecto a la reunión plenaria y la respuesta que tuve nada más y ahí quedó punto ya está, no lo van a encontrar en un acta porque no está en el acta, porque no hice que constara en acta, pero que esto ya está y seguir con la cuestión del respeto y no respeto me parece que quieren aletargar el tema en debate. Gracias señor Presidente. **BEORLEGUI:** Gracias señor presidente más allá de la cuestión de la discusión volviendo al tema de la fiscal e impositiva hay un tema que me quedó picando respecto a los descuentos por buen contribuyente, en lo que respecta los descuentos por buen contribuyente la ordenanza fiscal e impositiva para todas las tasas prevé un 15% de descuento más un 5% anual, es decir se incrementó el porcentaje de descuento del 10% al 15% por buen contribuyente y sumándole el 5% más para el caso de que se pague por adelantado. Quería aclararlo porque no fue lo que se dijo en este recinto. Así que nada más y otra cosa más que lo dijo la concejal Colombo pero que no es menor respecto al hecho del robo las cámaras cumplieron un ron clave no sólo las privadas sino las públicas, primero la foto multa de la ruta 65 y segundo fue clave para identificar la camioneta que participó en el hecho y si quieren también hay una realidad en fiscalía permanentemente están librando oficios para cámaras para esclarecer delitos y permanentemente la fiscal destaca la colaboración que se hace con las cámaras, que están cumpliendo un rol muy importante, muy bueno las cámaras de monitoreo, y es un hecho que a veces puede no funcionar una, dos pero siempre



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*puedes pasar el error pero es un servicio indispensable no sé si para prevenir pero sin duda que para esclarecer algún hecho delictivo, o algún hecho que pueda ser afectado algún vecino sirven y mucho. Así que por ahora nada más. **ALOMAR:** Gracias señor presidente no simplemente quiero ser ingenuo, sumamente, a lo mejor en mi calidad de primer año en la política y de concejal y la verdad que yo he participado en muchas alocuciones en las comisiones y muchas de las palabras que se dicen no quedan asentadas, y voy a convalidar un poco y acompañar un poco las palabras de Emilia, la concejal Palomino, y lo hemos charlado acerca de plenarios y no lo hemos asentado y hemos cambiado, intercambiado charlas incluso con la concejal Rodríguez acerca de las plenarios como de la misma manera lo hizo con la concejal Colombo acerca de la invitación, a la cual le agradezco realmente no agradecí que informalmente me hizo cuando me invitó que yo realmente podría haberla acompañado, le agradezco la invitación, no está asentado en un acta y no sé si todo debería ser asentado en un acta, no quiero ir contradiciendo lo que está por escrito pero sería la misma situación digo para temperar un poco la situación que me parece que le hemos puesto un matiz demasiado grave, entonces quiero contribuir con mi ingenuidad para tratar de minimizar la situación. Gracias señor Presidente. **El presidente:** Gracias por su parecer pero discrepo absolutamente concejal, para eso existen las actas, para eso existen las comisiones y lo que estén actas porque si no el señor Valdez debería ser mago o adivino acerca de lo que tiene que peticionar, no funciona así el reglamento del cuerpo con todo respeto acerca de estos pareceres, no funciona así. Si uno necesita algo como concejal lo tiene que dejar expresado en un acta para ser peticionado, por eso existen los artículos y por eso existen los pedidos de informes, es el único camino legal que tiene un secretario administrativo de controlar qué es lo que está pidiendo la comisión y dejar plasmado por escrito qué es lo que necesita un concejal respecto de una institución o del ejecutivo municipal, sepa entender mi discrepancia es con absoluto respeto y le vuelvo a repetir no se trata de que llevemos un año o llevemos 5 o llevemos 7 tenemos un reglamento y lo tenemos que cumplir desde el primer día, tengamos un año tengamos cinco, tengamos siete, así que si necesitamos algo lo debemos dejar plasmado por escrito porque es como lo que me enseñó el secretario Valdez el primer día que me senté acá lo que queden en actas es lo que nos da la tranquilidad de haberlo peticionado como correspondiente y ante quién corresponde, después como decimos si lo responden o no ya no es un problema que atañe a nuestra responsabilidad, si atañe a nuestra responsabilidad nunca retacear y poner la mayor voluntad de que los pedidos de informes sean despachados y diligenciados como lo hace el secretario Berdesegar o en el mismo día de la comisión o al otro día a primera hora, porque tengo la tranquilidad y lo tengo documentado, no es que esperamos al otro día, el mismo día que termina la comisión estamos leyendo online el texto de las actas y a aquellos lugares que las podemos cursar a los pedidos informes de manera digital lo estamos haciendo, por eso déjeme discrepar y si le sirve como aprendizaje cada vez que necesite volcar una idea, un concepto o la búsqueda de una solución nunca deje de dejarla plasmada en el acta. Le agradezco que me haya permitido hacer uso de la palabra.” **ALOMAR:** Sí señor presidente hacerle comentario de vuelta de pecar de ingenuidad de nuevo, hago mención de esto porque no soy el único que hace lo que yo hago, me hago responsable por todo lo que digo y si es así somos varios en este recinto lo que vamos a tener que aprender con mi ingenuidad. Gracias señor presidente. **OROZ:** Gracias señor presidente bueno puntualmente lo del descuento fue una de las últimas alocuciones que hice y la verdad que me parece que el debate está un poco acabado que esto se ha ido por algunas ramas que nada tienen que ver y que me parece y no quiero faltar el respeto a nadie que al contribuyente poco le importan pero la realidad es que me preocupa realmente y esto no lo digo de forma sarcástica sino realmente porque nosotros a la hora de analizar analizamos el artículo 286 en su redacción original que nos fue elevada y ahí habla de un 10% y después de una atribución del intendente de que podrá realizar un descuento extra de hasta un 5% adicional calculado... bueno entonces desconocemos de este bloque si hubo una modificación posterior y si no la hubo la realidad es que como bien mencionaba parece que el debate está acabado y que todos los contribuyentes pueden acceder a tanto la ordenanza fiscal como a la impositiva, a los proyectos de ordenanza que entendemos que por la mayoría absoluta que tiene el bloque oficialista, el intendente va a contar con la aprobación más allá*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de las modificaciones o sugerencias que hicimos desde los restantes bloques así que bueno nada en tal caso a las pruebas nos remitiremos más adelante, pero en principio no es lo que dice el artículo 286 en la redacción original. **El Presidente:** Terminó? Gracias, gracias, por eso para no volver a cometer el mismo error que había cometido con la concejal Palomino, si usted presta atención a la redacción modificada del artículo 286 que también fue digitalizada, presentación realizada por el ejecutivo municipal el día 15 de noviembre del 2022, la redacción modificada del artículo 286 puesta en conocimiento de todos los bloques dice "el departamento ejecutivo otorgará un descuento del 15% sobre las tasas de---" y ahí continua la numeración por eso correctamente el concejal Beorlegui hizo referencia a que el descuento que prevé el artículo 286 de la ordenanza fiscal habla de un 15%, más un 5%, más inclusive tema que no me corresponde porque yo no tengo uso la palabra habla de un descuento adicional de un 5% más a los empleados municipales. Pero bueno me atrevo a decirlo porque usted me ha dado el pie para esto y coincido con usted que a los contribuyentes poco le importan los debates que se vinculen a rencillas interpretativas que podemos tener los que integramos un concejo deliberante pero como uno de las temáticas y si usted me lo permite y yo sé que usted es muy estudiosa y seguramente releerá con atención la versión y hasta la verá nuevamente prestará atención que uno de los elementos fundamentales reiterados en muchas oportunidades hasta vinculadas con el concepto de la Democracia fue el vínculo que debíamos tener desde este concejo con las instituciones; por eso me tomé el atrevimiento cosa que difícilmente lo hago porque puede revisar toda mi intervenciones en otras sesiones y nunca lo he hecho pero ante esta situación y vuelvo a repetir no hice referencia a nadie, hubiera quedado exclusivamente en una mera referencia en pos de cuidar el trabajo de la presidencia y la secretaría administrativa. Gracias concejal por eso le vuelvo a repetir y coincido con usted las cuestiones personales de ninguna manera contribuyen y mejoran la vida de los que son los habitantes de este partido. Muchas gracias. **OROZ:** Gracias señor presidente bueno nada solicitarle las respectivas disculpas puntualmente al bloque y al concejal Beorlegui, no, no, en lo personal no la ví a la modificación esa y por eso a la hora de hablar de los descuentos hablamos del 10% así que bueno lo cortés no quita lo valiente dice el dicho. Gracias. **El presidente:** Por favor y le agradezco como siempre que le vuelvo a repetir aún cuando uno está en silencio la sangre le sigue fluyendo a borbotones, es más en muchas oportunidades quisiera estar sentado, pero también me enseñaron que tengo que tratar de hacer un esfuerzo supremo en mantenerme ubicado en este lugar, por eso no desciendo pero no es que no quisiera hacerlo sépalo. Y le vuelvo a repetir artículo 286 tiene un 15% de descuento tiene un 5% adicional e inclusive tiene una addenda de un 5% más en beneficio de los empleados. Así que este tenor de esta modificatoria del artículo 286 forma parte del proyecto de la ordenanza fiscal e impositiva que va a ser puesta a votación cuando ustedes me lo permitan y por otro lado el contenido madre con las reformas propuestas tanto por el bloque que preside el concejal Carballo como el bloque que preside el concejal Alomar.-----

**En votación de ambos expedientes por separado se registra idéntico resultado: votan por la Afirmativa nueve (9) Concejales (FDT-PJ). Por el despacho alternativo se registran seis (6) votos (JUNTOS PRO y JUNTOS UCR-CC y la ausencia del Concejal PORRIS). Quedan así sancionadas las siguientes: -----**

**= ORDENANZA PREPARATORIA =**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el proyecto de ordenanza FISCAL ejercicio 2023, expediente 8429/22, elevado por el DE con fecha 31 de Octubre de 2022, con las siguientes modificaciones:

**1) MODIFICASE EL INCISO a) RECARGOS MORATORIOS, DEL ARTÍCULO 35º QUEDANDO ASÍ REDACTADO:**

a) **Recargos Moratorios:** Se aplicarán por la falta total o parcial del pago de los tributos al vencimiento de los mismos. Se calcularán desde la fecha de vencimiento hasta la del efectivo pago, de la siguiente manera:

Para períodos sin actualización, la tasa que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de descuento a treinta (30) días, la que se aplicará en forma diaria.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Para períodos con actualización la tasa será del 6 % mensual para Planes de hasta 24 cuotas y del 10 % mensual para Planes de 36 cuotas, la que se aplicará en forma diaria, sobre la deuda actualizada.

El Departamento Ejecutivo deberá reducir el importe de los intereses resultantes, en la forma indicada a continuación:

a.- pago de la deuda al contado:

a1.- el contribuyente podrá acogerse a ese beneficio hasta el 31 de enero del 2023, con una reducción de 90%.

a2.- el contribuyente podrá acogerse a ese beneficio desde el 1 de febrero del 2023 y el 28 de febrero del 2023, con una reducción del 80%

a3.- el contribuyente podrá acogerse a ese beneficio desde el 1 de marzo del 2023 y el 31 de marzo 2023, con una reducción de 60%

a4.-, el contribuyente podrá acogerse a ese beneficio a partir el 1 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, con una reducción de 40%.

b.- pago de la deuda en hasta doce cuotas mensuales:

b1.-el contribuyente podrá acogerse a ese beneficio hasta el 31 de enero del 2023, con una reducción de 75%.

b2.- el contribuyente podrá acogerse a ese beneficio desde el 1 de febrero del 2023 y el 28 de febrero del 2023, con una reducción del 60%

b3.- el contribuyente podrá acogerse a ese beneficio .desde el 1 de marzo del 2023 y el 31 de marzo 2023, con una reducción de 40%

b4.-, el contribuyente podrá acogerse a ese beneficio a partir el 1 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, con una reducción de 15%

c.- pago de la deuda hasta 24 cuotas mensuales:

c1.- el contribuyente podrá acogerse a ese beneficio hasta el 31 de enero del 2023, con una reducción de 25%.

c2.- el contribuyente podrá acogerse a ese beneficio desde el 1 de febrero del 2023 y el 28 de febrero del 2023, con una reducción del 20%

c3.- el contribuyente podrá acogerse a ese beneficio desde el 1 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre 2023, con una reducción de 10%

d.-pago de la deuda hasta 36 cuotas mensuales:

d1.-el contribuyente podrá acogerse a ese beneficio hasta el 31 de diciembre del 2023, sin reducción de intereses.

Facultase al Departamento Ejecutivo a modificar las alícuotas de los intereses cada vez que se produzcan cambios significativos en la evolución de las tasas de interés del mercado.

**2) MODIFICASE EL ARTÍCULO 244° QUEDANDO ASÍ REDACTADO:**

**ARTÍCULO 244°**): AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos originados en la presente tasa serán afectados a la Partida de Recursos denominada "Servicio de Guardia Urbana, Guardia Rural, Monitoreo por Cámaras de Vigilancia y Defensa Civil y Salud", la cual se distribuirá anualmente de la siguiente forma:

a) 85% para gastos en materia de monitoreo por cámaras de vigilancia, adquisición y mantenimiento de móviles de Guardia Urbana, Rural, insumos, combustible y lubricantes, adquisición de equipamiento informático, de comunicaciones, gastos de personal y demás elementos necesarios para un mejor desempeño de las áreas dependientes de la Dirección de Protección Ciudadana.

A partir del Ejercicio 2016 el Departamento Ejecutivo implementó el Servicio de Guardia Rural la cual tendrá como objetivo la ejecución de tareas de control e inspección en la zona rural del Partido de Bolívar para el cumplimiento de Ordenanzas Municipales, Provinciales y Nacionales cuya aplicación corresponda al Estado Municipal y la fiscalización de la seguridad vial en caminos de tierra sujetos a Jurisdicción Municipal.

Asimismo, se destinarán recursos para la ampliación del sistema de monitoreo por cámaras en los accesos de localidades rurales y vías principales de circulación.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

b) 15% para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con asiento en el Partido de Bolívar, reconocidas por la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Los recursos asignados a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios serán a su vez distribuidos entre las distintas entidades en forma proporcional a la jurisdicción operativa, asignada y aprobada por la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios; destinarán los fondos previstos en el inciso b), a la adquisición, reparación y mantenimiento de equipos y/o vehículos afectados a la prestación del servicio, adquisición, refacción, construcción y mantenimiento de los edificios afectados al Sistema Bomberil; financiamiento de cursos de capacitación de los integrantes del cuerpo activo y demás finalidades previstas en el objeto social de la institución.

En forma mensual, el Departamento Ejecutivo transferirá a cada una de las Asociaciones de Bomberos, las sumas recaudadas en virtud de lo dispuesto en el presente Título.

De acuerdo con el procedimiento que fije la reglamentación y de conformidad con lo normado en el artículo 276 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 131 y ss. del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades, las Asociaciones de Bomberos Voluntarios presentarán una rendición de cuentas de los aportes recibidos.

Queda facultado el Departamento Ejecutivo en caso de emergencia sanitaria o fuerza mayor a la asignación del 100 % de los recursos a ser destinados a gastos extraordinarios derivados de dicha situación. Como así también realizar modificaciones a los valores de la tasa establecidos por la Ordenanza Impositiva."

### **3) MODIFICASE EL ARTÍCULO 286° QUEDANDO ASÍ REDACTADO**

**ARTICULO 286°**): El Departamento Ejecutivo otorgará un descuento del quince por ciento (15%) sobre las tasas de: Conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Municipal; Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Alumbrado y Tasa por Conservación de la Vía Pública, a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus pagos, habiendo abonado los mismos en término de la fecha de vencimiento correspondiente a la cuota inmediata anterior. El descuento se aplicará en la cuota siguiente de la cuota pagada en término.

Facúltese al Departamento Ejecutivo, a realizar un descuento extra de hasta un cinco por ciento (5%) adicional, calculado sobre el total de la tasa antes de considerar el descuento establecido en el párrafo anterior, a aquellos contribuyentes de las tasas mencionadas que abonen la totalidad del año por adelantado dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada ejercicio, a excepción de la Tasa por Servicios Sanitarios que tengan servicio medido. Incorpórese un descuento del 5% adicional para los empleados municipales para la tasa por Servicios Retributivos, Servicios Sanitarios, Salud y Monitoreo, siempre que, los mismos se encuentren en planta permanente, demuestren ser propietarios de una única propiedad y se adhieran al pago por "Débito automático" en el recibo de sueldo.

**ARTICULO 2°**: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

#### **= ORDENANZA PREPARATORIA =**

**ARTÍCULO 1°**: Apruébase el proyecto de ordenanza IMPOSITIVA ejercicio 2023, expediente 8430/22, elevado por el DE con fecha 31 de Octubre de 2022, con las siguientes modificaciones:

1) **MODIFICASE EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 45° DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**a) MODIFICASE EL SEGUNDO PÁRRAFO QUEDANDO ASÍ REDACTADO:**

“El importe de referencia determinado según el INMAG (ex INML) no podrá ser inferior a \$250,00 (pesos doscientos cincuenta), ni superar los \$ 310,00 (pesos trescientos diez), para el cálculo de cada bimestre, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 01 de junio.”

**b) CREASE EL PÁRRAFO TERCERO QUEDANDO ASÍ REDACTADO:**

“El importe de referencia determinado según el INMAG (ex INML) no podrá ser inferior a \$250,00 (pesos doscientos cincuenta), ni superar los \$ 340,00 (pesos trescientos cuarenta), para el cálculo de cada bimestre, por el periodo comprendido entre el 02 de junio al 31 de diciembre.”

**ARTICULO 2°**: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 3) DESPACHO PRESIDENCIA: prórroga de Sesiones Ordinarias hasta el 30 de Diciembre de 2022. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad con la ausencia de los Concejales PORRIS y CARBALLO LAVEGLIA quedando sancionada la siguiente:**

**= DECRETO N° 145/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrógase el período de Sesiones Ordinarias hasta el próximo 30 de diciembre de 2022 inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) EXP. N° 7694/19 (JUNTOS POR EL CAMBIO): Minuta solicitando al DE implemente transporte público de colectivos. Con despacho favorable de JUNTOS PRO y JUNTOS UCR-CC, el bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ da despacho favorable. La Concejala PALOMINO:** -----

*Simplemente agradecer el acompañamiento es el expediente 4 verdad? MARIANO: exactamente, transporte Público de colectivos PALOMINO: bien agradecer al acompañamiento es un expediente que está desde el 26 de diciembre de 2019 y que se hizo una modificación en comisión de reglamento que fue anexar un artículo que es solicitar el intendente municipal que a través de la oficina de seguridad Vial regule las tarifas de las remiserías y es muy importante implementar el transporte público de colectivos en la ciudad, hay mucha gente que no está pudiendo pagar las tarifas de los remises y que necesitan de mucha movilidad y que esto se hace más cuesta arriba señor presidente. Así que yo creo que con la implementación de un transporte público le solucionaríamos la vida a muchísima gente. Espero que esto no sea un expediente más que se aprueba en el recinto sino que el intendente municipal lo lleve a la práctica para mejorar la calidad de vida de muchos vecinos de Bolívar. Gracias señor presidente.* -----

***En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente:*** -----

**= RESOLUCION N° 146/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Dirigirse al Intendente Municipal, Marcos Pisano, a efectos que analice a la brevedad la posibilidad de implementar el SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE COLECTIVO, ya sea por licitación al servicio o siendo el mismo municipio su prestador.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Sr. Intendente Municipal que a través de la Oficina de Seguridad Vial se regulen las tarifas en las distintas Remiserías de Bolívar.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) EXP. N° 8275/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE gestione realización de rotonda en la Avda. Juan Manuel de Rosas y ruta 226. Con acuerdo de presidentes de bloques para despacho alternativo. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente:** -----

**= RESOLUCION N° 147/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Sr. Intendente informe sobre el estado de ejecución de la obra de rotonda de acceso entre la ruta Nac. 226 y la Av. Juan Manuel de Rosas , dentro del marco de obras viales a ejecutarse en el marco de “ Obras del Plan Previsto por Corredores Viales S.A. y la DNV.”

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 6) EXP. N° 8356/22 (FDT-PJ): Minuta adhiriendo a proyecto de Moratoria Previsional, en tratamiento en el Congreso nacional. Con despacho favorable del bloque FDT-PJ Y JUNTOS PRO. En el recinto el bloque JUNTOS UCR-CC. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA da despacho favorable.** -----

***En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente:*** -----

**= RESOLUCION N° 148/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bolívar, manifiesta su apoyo y acompañamiento al proyecto de Moratoria Previsional que se encuentra en tratamiento en el Congreso de la Nación.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTÍCULO 2º:** Enviar copia de la presente Resolución en forma completa a la Cámara de Diputados de la Nación.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7) **EXP. N° 8358/22 (FDT-PJ): Proy. Ord. promoviendo campaña de educación y concientización sobre el uso del casco y elementos de seguridad de motos. Con despacho favorable de los bloques FDT-PJ Y JUNTOS UCR-CC, falta el despacho del bloque JUNTOS PRO. El Concejal ALOMAR da despacho afirmativo. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente: -----**  
**= ORDENANZA N° 2851/2022 =**

**ARTÍCULO 1º:** Promover una campaña de educación y concientización sobre la necesidad de utilizar el casco y todos los elementos de seguridad de las motos. Esta campaña debe durar al menos 3 meses, explicitando que al finalizar la misma se aplicará la normativa vigente y el secuestro de las motos que no la respeten.

**ARTÍCULO 2º:** Promover el rol pedagógico de los agentes de la Agencia de Seguridad Vial “Jorgito Martínez Boero”, quienes durante los tres meses de prevención se acercarán a la ciudadanía desde el mencionado posicionamiento.

**ARTÍCULO 3º:** Coordinar con la Dirección de Juventudes, la Dirección de Educación, la Jefatura Distrital de Educación; la entrega de materiales (folletos, cuentos, etc), la realización de encuentros y charlas sobre la temática, la presencia pedagógica de los Agentes de la Agencia de Seguridad Vial, en todas las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del distrito.

**ARTÍCULO 4º:** Instruir al área de prensa para alcanzar una eficaz comunicación a la ciudadanía de la temática durante los 3 meses iniciales.

**ARTÍCULO 5º:** Coordinar reuniones con los dueños de las estaciones de servicios, para que se cumpla la normativa vigente en cuanto a la carga de combustible en los motovehículos.

**ARTÍCULO 6º:** Coordinar con los comercios locales, tarjetas de créditos, y bancos la forma de financiación de cascos y asegurar que haya variedad y accesibilidad a los mismos.

**ARTÍCULO 7º:** Solicitar a todos los Secretarios y Directores Municipales que arbitren los medios necesarios para controlar el uso del casco de los empleados que se desempeñen bajo su órbita.

**ARTÍCULO 8º:** Generar un spot para difundir en el cine y en todo evento cultural llevado a cabo desde la municipalidad, sobre la utilización del casco. Y entregar en la vía pública durante 3 meses folletos informativos.

**ARTÍCULO 9º:** Cumplidos 90 (noventa) días de concientización, personal de Protección Ciudadana comenzará a controlar el uso del casco, existencia de luces y espejos, y el sistema de escape que cumpla con las especificaciones técnicas. Aquellos conductores que no lo utilicen serán notificados acerca de la necesidad de cumplir con la normativa, serán registrados y se les informará que en 15 (quince) días contados a partir del inicio del operativo mencionado, comenzarán a aplicarse multas a aquellos que incumplan las disposiciones.

**ARTÍCULO 10º:** Una vez cumplidos los plazos previstos para cada una de las etapas se comenzará a labrar indefectiblemente las multas que correspondan y/u otras actuaciones que se determinen.

**ARTICULO 11º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 8) **EXP. N° 8359/22 (FDT-PJ): Minuta expresando beneplácito por el Programa “Para vos” destinado a jóvenes con conflictos penales. Con despacho favorable de los bloques FDT-PJ Y JUNTOS UCR-CC, falta el despacho del bloque JUNTOS PRO. El Concejal ALOMAR da despacho afirmativo. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente: -----**  
**= RESOLUCIÓN N° 149/2022 =**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su beneplácito y apoyo a la implementación en el Partido de Bolívar por parte de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del programa de Articulación y Acompañamiento en Valores y Oportunidades Sociales (PARA VOS), destinado a jóvenes con conflictos penales.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTÍCULO 2º:** Enviar copia de la presente a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, DTC-Sedronar y Servicio de Salud Mental. -

**ARTÍCULO 3º:** Enviar copia de la presente a la Comisaría Local. -

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 9) **EXP. N° 8383/22 (JUNTOS UCR-CC):** **Minuta manifestando preocupación por atraso en el pago de servicios de salud para personas con discapacidad. Con despacho favorable del bloque presentante. El bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. Falta el despacho del bloque JUNTOS PRO. La Concejala RODRIGUEZ da despacho afirmativo. El Concejal ALOMAR da despacho afirmativo. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCIÓN N° 150/2022 =**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa su preocupación ante la situación referida al atraso en los pagos de las prestaciones por servicios de salud para personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 2º:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, insta a las autoridades pertinentes, la solución inmediata al atraso en los pagos, que perjudica de manera directa tanto a prestadores como pacientes.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 10) **EXP. N° 8403/22 (DE):** **Proy. Ord. Convalidando convenio con el Banco Macro S. A. Con despacho unánime. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2852/2022 =**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y Banco Macro S.A, por medio del cual la Municipalidad adquiere la prestación del Servicio de Recaudación- Macro Click de Pago, que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Solicitud de Adhesión al Servicio de Recaudación - Macro Click de Pago - Alianza Comercial - Cartera Comercial-



Sucursal (Nº y Nombre): 715 BOLIVAR Fecha: 8 8 2022

Señores Banco Macro S.A. Presente De nuestra consideración: Por medio de la presente, solicitamos a Banco Macro S.A. (C.U.I.T. Nº 30-50001008-4 - Inscripción en I.G.J., 08/10/1996, bajo Nº 9777, L°119 TPA Sociedades Anónimas), con sede social y domicilio legal en Av. Eduardo Madero 1182 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "Banco") la prestación del Servicio de Recaudación - Macro Click de Pago (en adelante el "Servicio"), cuyas características se describen más adelante en la presente. En caso de ser aceptada por el Banco, la prestación del Servicio requerido a través de la presente Solicitud de Adhesión (en adelante la "Solicitud") se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Datos del Solicitante
TIPO DE PERSONERÍA: Persona Jurídica CUIT: 30999058392 COBIS: 5462756
RAZON SOCIAL / DENOMINACION: MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR
DOMICILIO: CALLE NRO.: AV. DR. MANUEL BELGRANO 11 LOCALIDAD: BOLIVAR PROVINCIA: BUENOS AIRES
CUENTA BANCARIA N°: 371509419849855 CBU: 28671883006419849855
RUBRO/ACTIVIDAD: GOBIERNO
STITO WEB/APLICACIÓN (APP): https://www.bolivar.gov.ar/
2. DATOS DE CONTACTO DEL SOLICITANTE (Responsable técnico para la integración)
APELLIDO Y NOMBRE: TAMBORINI GUILLERMO
CORREO ELECTRONICO: guillermo.tamborini@gmail.com
TELEFONO: DDN N°: TELEFONO NRO.: 2314626142 CELULAR NRO.: 0
3. Documentación Impositiva
3.1. Constancia A.F.I.P. (vigente)
Impresión de la página de Internet de la A. F. I. P. www.afip.gov.ar de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Titular y/o constancia de opción al monotributo. Tipo contribuyente IVA: EXENTO
3.2. Ingresos Brutos (IIBB)
Impresión constancia IIBB Constancia de exención en IIBB (si corresponde) Tipo contribuyente IIBB: EXENTO
3.3. Impuesto a las Ganancias
Constancia exento en Ganancias (si corresponde) Tipo de contribuyente Ganancias: EXENTO
4. Integración del Servicio
TIPO DE BOTON: INTEGRADO
Clave de búsqueda: BOTON SIMPLE
IDENTIFICADOR DE BUSQUEDA: NRO PADRON DNI CUIT
FORMATO: 6 NUMEROS / 2 NUMEROS (NNNNNN/NN) VALOR NUMERICO < 99999999 05 - 8 NUMEROS - 1 NUMERO (NN-NNNN)
LONGITUD (max. 90 caracteres): 9 8 13

5. Medios de Pagos
Medios de Pago: TARJETA DE DEBITO SI TARJETA DE CREDITO SI DEBIN SI
TARJETA DE CREDITO-CUOTAS- financiación con tasa de interés aplicable a cargo del usuario 0

TARJETA DE CREDITO CUOTAS- financiación sin interés exclusiva tarjeta emitida por el Banco, Nucléadores y convenios especiales (\*) SI
M. GONZALEZ PISANO
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR
M. MARCELO F. LAZARTE
TESORERO
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR
P. GISELA J. RUJERA
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



# H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Por medio del presente, el Solicitante se notifica y acepta en este acto las comisiones aplicables al Servicio de Recaudación-Macro Click de Pago, Solicitando por su parte bajo la correspondiente Solicitud de Adhesión, las que deberá abonar al Banco con motivo de la prestación del mismo:

6. Esquema de Comisiones		
Medio de pago (utilizado por el Usuario)	Comisión aplicable (%)	Importe Mínimo
Tarjeta de débito	1,50	0
Tarjeta de crédito (Bancaria y No Bancaria)	2,15	0
Debin	1,50	0
COMISION TARJETA CREDITO-CUOTAS (transacción con tasa de interés aplicable a cargo del usuario)	2,90	0
COMISION TARJETA DE CREDITO-CUOTAS (Financiación sin interés exclusiva tarjeta emitida por el Banco, Nucléadores y conversiones especiales)	2,90	0

(\*): El porcentaje de la comisión por cada transacción realizada se calculará sobre el monto abonado por el Usuario a través de Macro Click de Pago (de acuerdo al medio de pago utilizado según lo indicado en el esquema precedente) con motivo del servicio brindado por el Solicitante. Al importe de la comisión determinado conforme lo aquí indicado, se adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Percepción IVA, y de correspondir (de acuerdo a la jurisdicción de que se trate), y Percepción IIR, por transacción. El Solicitante autoriza irrevocablemente al Banco a deducir, con periodicidad diaria, el importe correspondiente a las comisiones aquí acordadas directamente de las sumas recaudadas, en forma previa a la acreditación de las mismas en la Cuenta Bancaria de titularidad del Solicitante que se indica en el Cuadro 1 de la Solicitud de Adhesión ("Datos del solicitante")

Solicitante

<p style="text-align: right;">Firma</p> <p>Apellido/s y Prenombres / Razón Social: <u>OSANO MARCO S EMILIO</u></p> <p>D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: <u>26643164</u></p> <p>Domicilio: .....</p> <p>Nombre del Representante (2): .....</p> <p>Carácter de la Representación (2): .....</p>	<p style="text-align: right;">Firma</p> <p>Apellido/s y Prenombres / Razón Social: <u>Parde Pablo Fabian</u></p> <p>D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: <u>20.244.354</u></p> <p>Domicilio: <u>SALTO DE AGUA</u></p> <p>Nombre del Representante (2): .....</p> <p>Carácter de la Representación (2): .....</p>
<p style="text-align: right;">Firma</p> <p>Apellido/s y Prenombres / Razón Social: <u>PEREZ GISELA JUAN</u></p> <p>D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: <u>26.106.371</u></p> <p>Domicilio: <u>EL DO</u></p> <p>Nombre del Representante (2): .....</p> <p>Carácter de la Representación (2): .....</p>	<p style="text-align: right;">Firma</p> <p>Apellido/s y Prenombres / Razón Social: .....</p> <p>D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: .....</p> <p>Domicilio: .....</p> <p>Nombre del Representante (2): .....</p> <p>Carácter de la Representación (2): .....</p>

Uso interno del Banco. No Implica Confirmación Verificación de Firmas

[Firma]

**GRACIELA NOEMI PEREZ**  
Gerente de Sucursal  
Sucursal Bolívar  
Banco Macro S.A.

Firma y Sello

RE-0686 (01/22)

Página 2 de 4

### 7. Condiciones Generales del Servicio

1. El Banco brindará el Servicio objeto de la presente, por cuenta y orden del Solicitante, a través de la modalidad denominada "Macro Click de Pago", compuesto por el Botón Interoado y el Botón Simole, seaún se describe seguidamente.



2. El Banco, por sí o por intermedio de terceros designados por su parte a tales fines, procederá a implementar un botón de pago electrónico (en adelante denominado como "Macro Click de Pago"), el cual permitirá a los usuarios de los servicios proporcionados por el Solicitante de acuerdo a su actividad (en adelante los "Usuarios"), realizar el pago de los conceptos que deban abonar al Solicitante por tales servicios. La implementación del botón de pago por el Botón Integrado, será en el Sitio Web o Aplicación ("App") de titularidad del Solicitante indicado en el Cuadro N° 3 de la presente ("Información Adicional"), pudiendo los Usuarios realizar el pago deseado inmediatamente luego de consultar su boleta o deuda en la página citada. Para el Botón Simple, el Solicitante será provisto de una URL a la cual podrán acceder los Usuarios a fin de consultar las deudas que fueran previamente cargadas por el Solicitante según se indica en el punto 7 de la presente, y seleccionar aquellas que deseen pagar.
3. El Solicitante se obliga a prestar su total colaboración en el proceso de implementación y/o integración de Macro Click de Pago en su Sitio Web y/o URL, según fuera la modalidad de servicio requerido, designando a tales fines los responsables técnicos de su parte cuyos datos identificatorios se consignan en el Cuadro 2 de la presente ("Datos de contacto del Solicitante"). El Solicitante acepta que el plazo de implementación de dicho proceso dependerá de las características técnicas de su Sitio Web (v.g.: configuración, seguridad, etc.). Si por culpa o dolo del Solicitante no fuera posible realizar la implementación y/o se verificaran demoras en dicho proceso, en tal supuesto el Banco se reserva el derecho de exigir al Solicitante el pago de cualquier costo que el Banco hubiera asumido con motivo de dicho proceso (v.g.: provisión de servicios informáticos contratados con terceros proveedores), así como de rescindir la presente Solicitud por dichas causales y reclamar al Solicitante los daños y perjuicios correspondientes. Si transcurrido un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la firma de la presente Solicitud, por motivos no imputables a ninguna de las Partes no fuera posible realizar la implementación, en tal supuesto cualquiera de las Partes podrá dar por rescindida la presente Solicitud sin que ello genere derecho a compensación y/o indemnización alguna a favor de ambas Partes.
4. A tales fines, los Usuarios deberán ingresar al Macro Click de Pago incorporado en el Sitio Web del Solicitante o URL, identificarse según lo requerido por la modalidad del servicio escogida, y aceptar los términos y condiciones aplicables al mismo, y una vez allí seleccionar el concepto a abonar y escoger el medio de pago que utilizarán a tales fines. Los medios de pago a ofrecer deberán ser seleccionados por el Solicitante, teniendo en cuenta los que actualmente se encuentran habilitados: (i) tarjetas de crédito bancarias y no bancarias de marcas habilitadas, en un pago; (ii) tarjetas de débito emitidas por cualquier entidad bancaria de la República Argentina; (iii) Debit (débito inmediato en cuentas bancarias); (iv) financiación en cuotas sin interés, únicamente para operaciones realizadas con tarjetas de crédito emitidas por Banco Macro S.A. con CFI bonificado; y (v) financiación en cuotas con interés a cargo del Usuario. El Solicitante acepta que la modalidad de pago en hasta 3 (tres) cuotas sin interés con CFI bonificado se mantendrá vigente por un periodo de 12 (doce) meses, pudiendo ser renovado el plazo automáticamente por períodos consecutivos de 12 (doce) meses cada uno, a exclusivo criterio del Banco. El Solicitante podrá dar de baja la modalidad de pago en hasta 3 (tres) cuotas sin interés notificándolo al Banco por medio fehaciente con 30 días corridos de antelación al vencimiento del plazo de cada período. No obstante, el Banco a su exclusivo criterio podrá suspender el ofrecimiento de la modalidad en el momento que crea oportuno, y a tal efecto bastará la simple notificación al Solicitante.
5. Una vez efectuado el pago, se informará a los Usuarios mediante un mensaje inmediato el resultado de la operación / transacción realizada. Si el pago fuera aceptado el Usuario recibirá el comprobante de pago en el correo electrónico informado por su parte al ingresar a Macro Click de Pago.
6. La acreditación de los fondos recaudados bajo la modalidad requerida en la presente Solicitud, será efectuada en la Cuenta Bancaria de titularidad del Solicitante que se indica en el cuadro 1 ("Datos del solicitante" (en adelante la "Cuenta Bancaria") en los siguientes plazos, según el medio de pago utilizado por los Usuarios:
  - Tarjetas de crédito bancarias: dentro de los (18) días hábiles de efectuado el pago.
  - Tarjetas de crédito no bancarias: dentro de los (18) días hábiles de efectuado el pago.
  - Tarjeta de crédito emitidas en el exterior: dentro de los (18) días hábiles de efectuado el pago
  - Tarjetas de Crédito en Cuotas sin Interés para operaciones realizadas con tarjetas de crédito emitidas por Banco Macro: (18) días hábiles de efectuado el pago.
  - Tarjetas de débito: dentro de (1) día hábil de efectuado el pago.
  - Debit: al primer (1er) día hábil, computados a partir del primer día hábil posterior a la fecha de procesamiento de pago.Las Partes aceptan y reconocen que dichos plazos se encuentran sujetos a las modificaciones que sobre los mismos pudiera disponer en el futuro el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") y/o las entidades administradoras del sistema de tarjetas de crédito.
7. El Banco pondrá a disposición del Solicitante, un usuario y contraseña que le permitirá acceder al servicio de Back Office Digital donde podrá visualizar en tiempo real todos los pagos que los Usuarios realizan a través de la modalidad de cobranza objeto de la presente Solicitud. Para la opción de Botón Simple, el Solicitante deberá cargar y mantener actualizada la deuda de sus Usuarios en la URL, asignando a cada uno de ellos un Usuario Identificador que permita vincular a estos con la deuda informada, siendo único responsable por ello, como también por cualquier reclamo que los Usuarios pudieran realizar en relación al monto de deuda informado o importe percibido por tal concepto. Adicionalmente, el Solicitante tendrá acceso a la visualización de una liquidación diaria de las sumas recaudadas teniendo en cuenta el plazo establecido para cada acreditación según el medio de pago de que se trate, en formato PDF, así como a una rendición en formato plano disponible el día hábil inmediato posterior a la transacción realizada. Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles bancarias, contadas a partir de que el Banco efectuare la rendición de la cobranza correspondiente, el Solicitante no hiciera observación alguna sobre las mismas, se entenderá que aprueba de manera tácita la liquidación de la cobranza efectuada por el Banco, renunciando desde ya el Solicitante a efectuar todo tipo de reclamo al Banco en tal sentido. Adicionalmente, a través del servicio de Back Office Digital, el Solicitante podrá generar un link de pago, e incorporarlo en sus facturas o boletas de pago, o enviarlo en forma individual o masiva a los Usuarios por medios digitales.
8. El Solicitante autoriza irrevocablemente en este acto al Banco a debitar de la Cuenta Bancaria, aún en descubiertos, los importes que hubieren sido acreditados en la misma como producto de la gestión de cobranza aquí solicitada, y respecto de los cuales el Banco tomare conocimiento con posterioridad de la existencia de algún error en la liquidación y/o de improcedencia en la cobranza, por cualquier motivo, sin necesidad de notificación y/o autorización previa al Solicitante.
9. El Solicitante declara expresamente que cuenta con las facultades y autorizaciones suficientes y necesarias, sin limitaciones de ningún tipo para la suscripción de la presente Solicitud, y en consecuencia, para la adhesión al Servicio de Recaudación Macro Click de Pago y por ello, la adhesión no violará o infringir ninguna normativa legal que pudiere resultar aplicable de acuerdo a su actividad comercial, así como tampoco derechos de terceros consagrados o no en contratos, acuerdos o convenios de ninguna índole. En consecuencia, el Solicitante libera al Banco de toda responsabilidad por su gestión de cobro, y se obliga primer requerimiento, a mantenerlo íntegramente indemne de todo gasto, daño o perjuicio así como frente a todo reclamo por parte de los Usuarios y/o de cualquier tercero que pudiere tener causa u origen en esta Solicitud y en el Servicio a prestarse en virtud de la presente, aceptando asimismo en forma expresa e irrevocable, que en el supuesto que el Banco se vea obligado a afrontar pagos como consecuencia de dichos reclamos, estará facultado para debitar dichos importes de la Cuenta Bancaria y/o de cualquier otra cuenta que el Solicitante tuviera abierta en Banco Macro S.A., aún en descubiertos. El Solicitante se compromete a informar a los Usuarios que todo reclamo deberá ser dirigido al Solicitante y en ningún caso al Banco.
10. El Banco no tendrá responsabilidad alguna por la disponibilidad de la plataforma web o URL donde sea dispuesto el Servicio, y/o la eventual imposibilidad de acceso temporal a la misma por parte de los Usuarios para realizar sus pagos, y/o del Solicitante para verificar los mismos según se detalla en la Cláusula 7 de la presente.
11. El Solicitante declara conocer y aceptar el régimen de comisiones aplicables al servicio objeto de la presente Solicitud así como la modalidad de cobro de las mismas, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Anexo 1 que se adjunta como parte integrante de la presente. Asimismo, el Solicitante autoriza al Banco a debitar en la Cuenta Bancaria toda suma que por gastos, impuestos y/o otra causa le adeude en razón del Servicio, aún cuando tales débitos generaren saldos en descubiertos. El Solicitante reconoce que el Banco estará facultado para modificar las comisiones correspondientes al presente Servicio siendo suficiente a tales efectos la comunicación previa mediante los medios habituales de comunicación autorizados por la normativa aplicable.
12. El Solicitante se obliga por la presente a no cerrar unilateralmente la Cuenta Bancaria durante toda la vigencia del Servicio y hasta tanto se encuentren canceladas todas las obligaciones a su cargo para con el Banco derivadas de la presente Solicitud, renunciando en consecuencia al derecho acordado en el Artículo 1404 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, el Solicitante reconoce al Banco la facultad de cerrar la Cuenta Bancaria en cualquier momento, aún durante la vigencia de la prestación del Servicio, y de exigir el pago del saldo deudor que ella presente, y se compromete a abonar dicho saldo deudor dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida el aviso.
13. Todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que gravan, actualmento o lo hicieran en el futuro, la presente Solicitud, el Servicio prestado en virtud de la misma y cualquiera de los actos que lo componen, serán a exclusivo cargo del Solicitante, quedando el Banco facultado expresamente para debitarlos en la Cuenta, aún en descubiertos.
14. El Banco prestará el Servicio objeto de la presente por plazo indeterminado, siendo facultad de cualquiera de las Partes dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa, para lo cual deberá mediar notificación fehaciente a la otra Parte con una antelación no menor a treinta (30) días respecto de la fecha dispuesta para la cesación de la referida vigencia. La rescisión del Servicio en tales condiciones no generará responsabilidades, costos y/o derecho a indemnización alguna a favor de la Parte que no ejerció tal facultad, debiendo ambas Partes cumplir con las obligaciones a su cargo emergentes de la presente hasta la fecha en que la rescisión se torne efectiva. A los fines de hacer uso de la opción de rescisión prevista en la presente cláusula, el Solicitante no deberá tener obligaciones pendientes de cumplimiento para con el Banco. El Solicitante expresamente declara expresamente que: 14.1. Las condiciones del Servicio solicitado podrán ser modificadas por el Banco, previa comunicación al Solicitante con treinta (30) días de anticipación; 14.2. El Banco no asumirá otras obligaciones que no sean las que específicamente se detallan en la presente Solicitud, ni se responsabilizará por el incumplimiento en aquellos casos en que se produzcan desperfectos técnicos, incumplimientos, falta de acceso al sistema o cualquier otro caso de fuerza mayor que implique la prestación del Servicio; y 14.3. Se compromete y obliga a informar al Banco: a) acerca de cualquier modificación relativa a la persona/s a quien designa en el Cuadro 2 de la presente ("Datos de Contacto del Solicitante") de la presente Solicitud, dentro de los cinco (5) días hábiles de producido; y b) acerca de cualquier modificación de su situación impositiva, informada en el Cuadro 3 de la presente ("Documentación Impositiva"), dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurridas las mismas.
15. La mora del Solicitante en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente, se producirá de pleno derecho y en forma automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial previa, por el mero vencimiento del plazo de las obligaciones y/o por la falta de cumplimiento por parte del Solicitante de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente. En caso de mora o incumplimiento del Solicitante a cualquiera de sus obligaciones, el Banco estará facultado para rescindir la prestación del Servicio requerido por la presente Solicitud y para exigir el pago anticipado de cualquier saldo adeudado por el Solicitante más sus intereses correspondientes y costas de la liquidación por mora.

Recebe (12/22)

Página 3 de 4





**CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD COMUNITARIA.**

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por la Sra. Ministra de Salud Dra. Carla Vizzotti, DNI 23.327.581 en adelante "EL MINISTERIO" con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el Organismo Responsable del Sistema de Salud Jurisdiccional del Municipio de San Carlos de Bolívar, representado en este acto por el Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, DNI ...26643164....., en adelante la "JURISDICCION", con domicilio en Av. Belgrano 11 y domicilio electrónico en: ...27330035345@mba.notificaciones deciden celebrar el presente Convenio para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria, a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo General**

Contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud de la JURISDICCION como política de estado, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante todo el proceso de salud-enfermedad-cuidado de la población.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos**

Serán objetivos específicos del presente Convenio:

1. Fortalecer las capacidades de gestión de políticas sanitarias de los actores con responsabilidades en el primer nivel de atención.
2. Incentivar la búsqueda activa y el seguimiento, por parte del equipo de salud, de las familias más vulnerables y de las situaciones de riesgo socio-sanitario.
3. Reforzar las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad en los territorios.
4. Revalorizar y garantizar la participación comunitaria como uno de los ejes de la atención primaria.
5. Consolidar las líneas de cuidado continuo con el objeto de afianzar la longitudinalidad del cuidado entre el equipo de salud y la población a cargo.
6. Promover políticas de gestión de calidad y responsable del recurso humano que se desempeña en el primer nivel de atención.

**CLÁUSULA TERCERA: Gestión del Programa**

EL MINISTERIO tendrá a su cargo la gestión general del Programa, a través de la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Integración de los Sistemas y Atención Primaria bajo la órbita de la Secretaría de Equidad en Salud.

**CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones del MINISTERIO**

IF-2022-69873393-APN-DNAPYSC#MS

Scanned with CamScanner



EL MINISTERIO se compromete a:

1. Transferir a la JURISDICCIÓN fondos en concepto de becas de capacitación en terreno cuyos destinatarios serán los recursos humanos que hayan sido aprobados por el MINISTERIO, conforme requisitos establecidos en el ANEXO I.
2. Otorgar becas de capacitación en instituciones académicas de todo el país mediante la suscripción de convenios específicos para el cumplimiento de dicho objetivo y cuyos destinatarios serán los recursos humanos que hayan sido aprobados por el MINISTERIO, conforme requisitos establecidos en el ANEXO I.
3. Evaluar y prestar conformidad respecto al Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional presentado por la JURISDICCIÓN conforme requisitos establecidos en el ANEXO II y a las nóminas de recurso humano que percibirán las becas de capacitación en terreno, que se adjunta como ANEXO III.
4. Ofrecer un plan de capacitación institucional para los/as becarios/as a fin de mejorar y ampliar sus competencias.
5. Brindar asistencia técnica para la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.
6. Disponer los actos administrativos aclaratorios que resulten necesarios para la implementación del Programa.
7. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones de la Jurisdicción**

La JURISDICCIÓN se compromete a:

1. Definir la conformación y la asignación de becas, garantizando que cumplan los requisitos establecidos en el ANEXO I.
2. Presentar anualmente el ANEXO II "Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional".
3. Presentar por única vez y a partir de la suscripción del presente el ANEXO III "Becarios/as de los Equipos de Salud".
4. Asignar a los/as becarios/as únicamente a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención y registrarlos/as en REFES (Registro Federal de Establecimientos de Salud) y REFEPS (Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud) según corresponda, completando el total de solapas y campos obligatorios de la plataforma, presentando anualmente con carácter de declaración jurada, el extracto correspondiente de dicho sistema con la nómina y datos de los becarios/as incorporados al Programa.
5. Garantizar la provisión de un seguro de responsabilidad laboral o civil, según corresponda para todo el recurso humano que perciba la beca.

B

IF-2022-69873393-APN-DNAPVSC#MS

Página 2 de 25  
Scanned with CamScanner



modelo de Certificación De Actividades que se adjunta como ANEXO IV toda información relativa al desarrollo de las actividades, altas, bajas y cualquier otra situación que concierne específicamente a los/as becarios/as o al Programa en general. Cualquier modificación en la nómina deberá contar con la previa conformidad de EL MINISTERIO.

7. Articular con los municipios/comunas de la provincia la implementación del Programa.
8. Articular con las Universidades y/o institutos de enseñanza superior para el desarrollo de las capacitaciones institucionales.
9. Utilizar los fondos recibidos, exclusivamente para efectivizar el pago mensual correspondiente a las becas de los recursos humanos, a través de una cuenta específica para el Programa.
10. Presentar la debida rendición de cuentas a EL MINISTERIO, en el plazo máximo de noventa (90) días, a contar desde la última transferencia de fondos efectivizada por éste, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V "Rendición de Cuentas" del presente Convenio.
11. Ejecutar acciones tendientes a la evaluación de las actividades de los equipos de salud a partir de la elaboración de herramientas de gestión que permitan el monitoreo y seguimiento de los indicadores propuestos y sus objetivos.
12. Remitir a EL MINISTERIO, cuando éste lo considere necesario, informes parciales de los Compromisos Anuales de la Jurisdicción, y cualquier otro tipo de información que éste requiera para el correcto seguimiento del Programa.
13. Facilitar las tareas de relevamiento y monitoreo del desarrollo del Programa que realizará EL MINISTERIO.

**CLÁUSULA SEXTA: De los/as becarios/as**

Se entiende por "Becarios/as" al recurso humano que se desempeñe en relación de dependencia con la jurisdicción o mantenga con la misma un vínculo contractual que cumpla con las disposiciones vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos en materia de facturación, que perciba la beca de capacitación institucional otorgada por EL MINISTERIO y desarrolle sus actividades, inherentes a su perfil, ya sea en un efector de salud del primer nivel de atención, o en el monitoreo e implementación del Programa.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: De las becas**

A partir de la suscripción del presente Convenio, EL MINISTERIO tendrá a su cargo el financiamiento de las becas de capacitación en terreno de los/as becarios/as afectados al Programa. Para ello transferirá los fondos a la JURISDICCIÓN en los términos y condiciones establecidos en el ANEXO V "Rendición de Cuentas" y ANEXO VI "Montos de las Becas".

IF\_2022-69873303-APN-DNAPVSC#MS

Scanned with CamScanner



Las tareas realizadas por los/as becarios/as en el marco del presente se implementan bajo la modalidad de "becas de capacitación en territorio", quedando excluida cualquier configuración o encuadre en el régimen de empleo público, relación laboral o contratación de obra o servicios por parte de EL MINISTERIO.

El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna sobre aportes previsionales, cargas sociales, seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros que eventualmente pudieran corresponder, ser necesarios o convenientes para los/as becarios/as dependientes o contratados de la JURISDICCIÓN en cumplimiento de este Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: Criterios de Asignación de las becas**

La presente se refiere a la asignación de un monto adicional en concepto de becas para las personas que en la actualidad realizan trabajo en territorio para la jurisdicción y que mantienen una relación de dependencia con aquella o vínculo contractual que cumpla con las disposiciones vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos en materia de facturación; y se encuentran inscriptos en el Programa.

El/la becario/a deberá realizar las capacitaciones estipuladas por EL MINISTERIO. Como así también alguna de las siguientes actividades:

- Recorridos a efectores de salud.
- Desarrollar actividades inherentes a su perfil en el efector del primer nivel de atención asignado por la JURISDICCIÓN.
- Traslado a zona rural o de difícil acceso.
- Itinerancia en zonas rurales o de difícil acceso.
- Tareas que permitan la ejecución del Compromiso Anual de Trabajo de la jurisdicción.
- Brindar apoyo y seguimiento en relación a las actividades de capacitación y a las actividades que realizan en territorio.

A los/as becarios/as les será aplicable, el régimen de licencias que corresponda según la normativa vigente en la JURISDICCIÓN. Toda otra situación será evaluada por EL MINISTERIO quien se reserva el derecho de determinar si la inasistencia se encuentra debidamente justificada o no a los fines del cumplimiento de los objetivos del Programa.

**CLÁUSULA NOVENA: Cuestiones atinentes a la Responsabilidad**

La ejecución del presente convenio no crea ningún tipo de vínculo empleador/empleada, agencia o cualquier relación legal entre "LA JURISDICCIÓN" y "EL MINISTERIO".

La JURISDICCIÓN asume en forma exclusiva la total responsabilidad por las consecuencias derivadas de la actuación de los/as becarios/as, la gestión del recurso humano, y toda otra actividad vinculada con la ejecución del Programa, en el ámbito de su actuación, así como de toda consecuencia dañosa derivada de las prácticas médicas y/o paramédicas que pudieran realizar los profesionales que desarrollen sus prácticas en los Efectores de Salud del Primer



Nivel de Atención, como así también del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente Convenio.

La JURISDICCIÓN y los Comunitarios adoptarán, por sí o por terceros, los recaudos suficientes para asumir las responsabilidades que se generen en el desarrollo del Programa, sin reclamo al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

**CLÁUSULA DÉCIMA: Rescisión**

Las partes podrán rescindir el presente Convenio en cualquier momento a partir de su entrada en vigencia y hasta 60 días corridos previo a finalización. A esos efectos, la parte que pretenda la rescisión deberá notificar fehacientemente a la otra con 60 días corridos de antelación a su rescisión. Las obligaciones que se encuentren en curso a esa fecha, deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión contraria conjunta entre ambas partes y que ello no genere perjuicios a terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Resolución por incumplimiento**

En caso de incumplimiento por parte de la JURISDICCIÓN de las obligaciones a su cargo, EL MINISTERIO la intimará por medio fehaciente, otorgándole un plazo de sesenta (60) días corridos a fin de que esta proceda a la ejecución de sus obligaciones incumplidas. Mientras se resuelven y concretan las obligaciones, el MINISTERIO podrá retener las transferencias de fondos pendientes.

Para el caso de que, luego de la intimación establecida en el párrafo precedente, la JURISDICCIÓN no cumpliera con la ejecución de sus obligaciones, EL MINISTERIO podrá resolver el presente Convenio sin necesidad de intimación ni interpelación judicial. En dicho caso, la financiación de los/as BECARIOS/AS quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la JURISDICCIÓN.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Resolución de conflictos**

Ante cualquier conflicto sobre cuestiones derivadas del presente Convenio, las partes en primer término deberán resolverlo por las instancias administrativas pertinentes, y en caso de no arribar a una solución, la cuestión será dirimida conforme a las normas de competencia que resulten aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Domicilios y Notificaciones**

Las partes constituyen domicilio, EL MINISTERIO en la Coordinación del Programa, sita en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 12, Oficina 1202 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la JURISDICCIÓN en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen a todos los efectos.

Para el caso que las partes cuenten con domicilios electrónicos constituidos en el encabezado del presente, las notificaciones enviadas a aquellos resultan igualmente válidas a los efectos del presente convenio

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Vigencia**

IF-2022-69873393-APN-DNAPVSC#MS

Página 5 de 25  
Scanned with CamScanner



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Julio de 2022.

MARCELO PISANO  
PRESIDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
CARLOS PISANO

IF-2022-69873393-APN-DNAPYSC#MS

Página 6 de 25



**ANEXO I**  
**REQUISITOS**

Requisitos de los/as Becarios/as Se asignará un monto en concepto de beca a trabajadores/as de salud seleccionados/as por la JURISDICCIÓN a fin de fortalecer la estrategia de atención primaria, consolidando el trabajo en el terreno como la base fundamental que orienta las acciones en salud. Los equipos de salud del PNA realizan acciones de atención integral según las necesidades de salud de la población local, en el ámbito del centro de salud, en el domicilio y en los demás espacios comunitarios.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Universitario: Título de grado de 4 años de duración como mínimo otorgado por una Institución oficialmente reconocida del país.
- Terciario: Título de 3 años de duración como mínimo otorgado por una Institución oficialmente reconocida del país.
- Agente Sanitario/administrativo: Título secundario y en caso de corresponder acreditar domicilio de residencia en el área programática del efector asignado.
- Constancia que acredite relación de dependencia o vínculo contractual con la JURISDICCIÓN que cumpla las disposiciones vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en materia de facturación.
- En todos los casos deberán presentar Fotocopia del DNI y Constancia de CUIL y matrícula en caso de corresponder.

Asimismo, la JURISDICCIÓN presentará una DDJJ de cumplimiento de la entrega de esta documentación, quedando al resguardo de la misma como depositaria y encontrándose disponible a solicitud del MINISTERIO.

  
MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

IF-2022-69873393-APN-DNAPYSC#MS



ANEXO II  
COMPROMISO ANUAL DE TRABAJO JURISDICCIONAL

El presente anexo se deberá presentar completo al momento de la firma del Convenio y deberá actualizarse anualmente, en el mes de enero.

1. Datos de la población y red sanitaria pública

a. Población de la Jurisdicción:

Jurisdicción	Población Total (1)	Población total con cobertura pública exclusiva (2)		Porcentaje de población total con NBI (3)
		Nº	%	
Bolívar	36244	2448	79	6.4 %

Fuentes:

(1) Población total: Proyección de población 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC)

(2) Personas que no cuentan con cobertura de obra social o prepagas. Fuente: Población con Cobertura Pública Exclusiva- Programa SUMAR diciembre 2021. Se podrá utilizar la fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS

(3) Información sobre la población y los hogares con necesidades básicas insatisfechas, proporcionadas por el censo de 2010 del INDEC.

b.- Red Sanitaria Pública local:

Establecimiento del Primer Nivel			Departamento	Localidad	Región Sanitaria	Tiene acceso a Internet (si/no) (4)	Tiene conexión a Internet (si/no) (5)	Tiene número telefónico (si/no) (6)	Hospital de Referencia
Código REYES (1)	Nombre Completo (2)	Dependencia (3)							

*Handwritten mark*

*Signature*  
MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

IF-2022-69873393-APN-DNAPYSC#MS



(1) Código REFES del efector de salud: tipificación numérica que identifica de forma única a cada efector de salud que se incorpora en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del SISA. Se tomarán como válidos los Establecimientos de Salud sin Internación, Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT) de financiamiento público, de dependencia nacional, provincial y municipal del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).

(2) Tal como figura en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) (adjunto).

(3) Dependencia: Municipal/Provincial.

(4) Fuente: Relevamiento realizado por la DNAPYSC y/o datos de la Dirección de Sistemas Provincial o equivalente.

(5) Fuente: Relevamiento realizado por la DNAPYSC y/o datos de la Dirección de Sistemas Provincial o equivalente.

(6) Línea telefónica móvil, de red fija, radio o handy.

c.- Describir la organización del sistema de referencia y contrarreferencia (comunicación, formal e informal, entre niveles de atención: turnos programados, turnos protegidos, historia clínica única, movilidad, etc.).

d.- Describir la articulación del sistema de salud provincial con el sistema de salud municipal (comunicación, asignación de recursos humanos/financieros, debilidades, fortalezas)

## 2. Estructura sanitaria de Atención Primaria de la Salud (APS) de la jurisdicción:

a) Presentación del organigrama ministerial, específicamente la rama de la que depende la estrategia de APS hasta los centros de salud, incluyendo la estructura de los niveles intermedios: jefes/as de áreas, supervisores/as, directores/as de centros.

b) Incluir mapas con delimitación de áreas programáticas y localización de los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), hospitales y otros datos de la red sanitaria.

c) Breve descripción de la modalidad y organización del trabajo, tanto formal como informal entre los niveles de la estructura mencionados anteriormente.

Tener en cuenta los siguientes ejes:

- Descripción de los circuitos de comunicación dentro de la estructura (ejemplos: agenda de reuniones programadas, grupos de whatsapp, mailing, responsables de esta comunicación, etc.).

  
MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

IP-2022-69873393-APN-DNAPYSC#MS



**ANEXO II**

**Establecimiento del Primer Nivel**

\* Enunciar y describir cómo se utilizan las herramientas de y...  
(ejemplos: planificación estratégica, medición de indicadores, historia)

Código REFES	Nombre Completo	Dependencia	Departamento	Localidad	Región sanitaria	Tiene acceso a Internet SI/No	Tiene conexión a Internet SI/No	Número telefónico o radio	Hospital de Referencia
10500170	Caps Jose Tonelli	Municipal	Bolívar	Bolívar	IX	si	si	2314-482717	Hospital Capreñoni
10500196	Caps Ntra Sra del Rosario	Municipal	Bolívar	Bolívar	IX	si	si	2314-482718	Hospital Capreñoni
10500188	Caps Dr. Felix Zaccardi	Municipal	Bolívar	Bolívar	IX	si	si	2314-482707	Hospital Capreñoni
10500200	Caps Dr. Jose Bucca	Municipal	Bolívar	Bolívar	IX	si	si	2314-482720	Hospital Capreñoni
10500226	Caps Dr. Ravassi	Municipal	Bolívar	Bolívar	IX	si	si	2314-482688	Hospital Capreñoni
10500234	Caps Dr. Gonzalez	Municipal	Bolívar	Bolívar	IX	si	si	2314-482713	Hospital Capreñoni
10500251	Caps Barrio cooperativa de viviendas	Municipal	Bolívar	Bolívar	IX	si	si	2314-482706	Hospital Capreñoni
10500307	Caps Dr. Favaloro	Municipal	Bolívar	Bolívar	IX	si	si	2314-482711	Hospital Capreñoni
10500323	Caps Barrio Colombo	Municipal	Bolívar	Bolívar	IX	si	si	2314-415080	Hospital Capreñoni
10500161	US Juana Necoll de Guaristi	Municipal	Bolívar	Bolívar	IX	si	si	2314-482460	Hospital Capreñoni
10500030	US. Dr. Salonia	Municipal	Bolívar	Bolívar	IX	si	si	2314-483466	Hospital Capreñoni

MARCOS VILLALBA  
Intendente Municipal





- Enunciar y describir cómo se utilizan las herramientas de gestión (ejemplos: planificación estratégica, medición de indicadores, historia clínica electrónica, sistemas de información, bases de datos, etc.).

**3. Recurso Humano asignado exclusivamente al desarrollo de actividades en el Primer Nivel de Atención (PNA) de la Jurisdicción**

Presentación de datos del recurso humano asignado exclusivamente en efectores de salud del PNA al día de la fecha de presentación del Convenio.

Se adjunta cuadro a modo de ejemplo para completar. En el mismo se podrán agregar los perfiles que sean relevantes en la JURISDICCIÓN (Ej. educadores/as para la salud)

Perfil	Cantidad
Agente Sanitario/a	1
Agente Sanitario/a Indígena	
Enfermero/a	
Médico/a	
Psicólogo/a	
Trabajador/a Social	2
Nutricionista	
Odontólogo/a	
Obstétrico/a	
Kinesiólogo/a	
Fonaudiólogo/a	
Profesor/a o Licenciado/a en Educación Física	
Farmacéutico/a	
Bioquímico/a	

  
MARCOS PIZA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE B.C.

TF-2022-69873393-APN-DNAPYSC#MS

Scanned with CamScanner



**4. Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional**

El Compromiso se deberá elaborar en la herramienta de planificación que se adjunta en el punto 4.1. y se deberá presentar al momento de la suscripción del convenio y actualizario al 1 de enero de cada año.

Para su elaboración, cada año, el MINISTERIO presentará un listado de objetivos de los cuales deberán realizar tres que determine el MINISTERIO y luego elegir o incorporar otros dos para su desarrollo.

Para cada objetivo se deberá definir:

- Las actividades que permitan alcanzarlo.
- Los indicadores que permitan medir el grado de avance de la actividad.
- La meta que se quiere alcanzar en el año
- La fecha de presentación
- Un medio de verificación (documentación respaldatoria que dé cuenta del efectivo cumplimiento de la misma)
- Un responsable del equipo de gestión jurisdiccional que lleve adelante la tarea
- De corresponder, se definirán los actores con los que se articula para desarrollar la actividad.

**4.1. Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional**

La estructura que tendrá el modelo es la siguiente:

Eje	Objetivo	Actividad	Indicador	Meta 2022	Fecha de presentación	Medio de verificación	Responsable de la actividad	Articulación con actores participantes

**4.2. Informe de avance del Compromiso Anual de Trabajo**

Para la elaboración del informe de avance se remitirá un modelo para que cada jurisdicción consolide según las actividades desarrolladas en relación a los objetivos del Compromiso Anual de Trabajo. El mismo será requerido en forma semestral o en el plazo que Nación estipule, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente.

**4.3. Informe final del Compromiso Anual de Trabajo**

*Marcos Pisano*  
 MARCOS PISANO  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

IF-2022-69870393-APN-DNAPYSC#MS



Para la elaboración del informe final se remitirá un modelo para que cada jurisdicción consolide según las actividades desarrolladas en relación a los objetivos del Compromiso Anual de Trabajo. El mismo será requerido en forma anual o en el plazo que el MINISTERIO estipule, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente.

**ANEXO III**

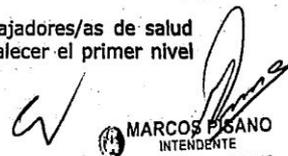
**BECARIOS/AS DE LOS EQUIPOS DE SALUD**

**1. Datos de las localidades**


- (1) Código Provincia y Departamento Fuente INDEC.
- (2) Población total de la localidad: Fuente: Proyección de población 2022 de INDEC. En caso que no figure, se podrá utilizar la fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS.
- (3) Entendiendo como efector rural si el efector se encuentra en localidades con poblaciones de menos de 2.000 habitantes y/o presencia de población dispersa y/o disponibilidad o no de transporte público y su frecuencia y/o la condición de los caminos y/o la posibilidad de acceder en condiciones de inclemencia climática.
- (4) Tal como figura en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).
- (5) Código REFES del efector de salud: tipificación numérica que identifica de forma única a cada efector de salud que se incorpora en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del SISA. Se tomarán como válidos los Establecimientos de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT) de financiamiento público, de dependencia nacional, provincial y municipal del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).
- (6) Fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS.
- (7) Población con cobertura pública exclusiva: personas que no cuentan con cobertura de obra social o prepagas. Fuente: Población con Cobertura Pública Exclusiva SUMAR diciembre 2021. Se podrá utilizar la fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS.

**2. Datos de los /as becarios/as**

Se asignará un monto en concepto de beca a trabajadores/as de salud seleccionados/as por la JURISDICCIÓN a fin de fortalecer el primer nivel

  
**MARCOS PISANO**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

IF-2022-69873393-APN-DNAPVSC#MS



de atención, consolidando el trabajo en el terreno como la base fundamental que orienta las acciones en salud. Los equipos de salud del Primer Nivel de Atención (PNA) realizan acciones de atención Integral según las necesidades de salud de la población local, en el ámbito del centro de salud, en el domicilio y en los demás espacios comunitarios.

**2.1. Nómina de becarios/as**

(1) Tal como figura en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA)

(2) Código REFES del efector de salud: tipificación numérica que identifica de forma única a cada efector de salud que se incorpora en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del SISA. Se tomarán como válidos los Establecimientos de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT) de financiamiento público, de dependencia nacional, provincial y municipal del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA)

(3) Entendiendo como efector rural si el efector se encuentra en localidades con poblaciones de menos de 2.000 habitantes y/o presencia de población dispersa y/o disponibilidad o no de transporte público y su frecuencia y/o la condición de los caminos y/o la posibilidad de acceder en condiciones de inclemencia climática.

(4) Recorridas a efectores de salud/actividades inherentes a su perfil en el efector del primer nivel de atención/Traslado a zona rural o de difícil acceso/ Itinerancia en zonas rurales o de difícil acceso/Tareas que permitan la ejecución del Compromiso Anual de Trabajo de la jurisdicción/Brindar apoyo y seguimiento en relación a las actividades de capacitación y a las actividades que realizan en territorio

**2.2. Criterios de selección de los becarios/as**

Breve descripción justificando la selección de becarios/as y fundamentando las nuevas tareas que el recurso humano comenzará a realizar (ampliar la carga horaria, traslado a zona rural, itinerancia en zonas rurales, monitoreo e implementación del Programa, ejecución del Compromiso Anual de Trabajo de la jurisdicción, acompañamiento a las capacitaciones, etc.).


IF-2022-69872093-APN-DNAPYSC#MS



Buenos Aires	IX	Bolivar	Bolivar	CAPS Dr. Ravasi	10500236
Buenos Aires	IX	Bolivar	Bolivar	CAPS Dr. Gonzalez	10500234
Buenos Aires	IX	Bolivar	Bolivar	CAPS Dr. Favaroni	10500307

MARCO PASQUINO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

IF-2022-69873393-APN-DNAPVSC#MS

Página 16 de 25  
Scanned with CamScanner

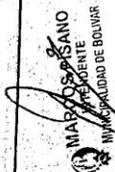


H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

NO	Nombre	Identificación	Profesión
NO	Gardoni	34216960	Técnica en Trabajo Social
NO	Gasparini	40.943.442	Técnica en Trabajo Social
NO	Demassi	34216813	Agente Sanitario

*a*

  
MARÍA OSIPIANO  
PRESIDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

TF-2022-69873393-APN-DNAPYSC#MS

Scanned with CamScanner



al

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR	
Recorridas a efectores de salud/ad	27.720,00
Recorridas a efectores de salud/ad	27.720,00
Recorridas a efectores de salud/ad	21.000,00

MARCO DURANO  
AUTENTIFICANTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

IF-2022-69873393-APN-DNAPVSC#MS

Página 18 de 25  
Scanned with CamScanner



**ANEXO IV  
CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

(lugar), (fecha),,

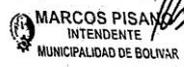
Sr./a. Ministro/a de Salud de la Nación

Me dirijo a Ud., a los efectos de elevar la certificación de actividades del mes de... de 20..., correspondiente a los/as becarios/as del Programa Nacional de Salud Comunitaria de la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria, que cumplen sus actividades en la Jurisdicción de .....

Apellido/s	Nombre/s	DNI	Perfil	Cumplió las actividades estipuladas	Observaciones

Asimismo, se informa que las/los becarios/as que se listan dejaron de prestar actividades en el marco del programa, elevando la presente nomina a su consideración:

elido	Nombre	DNI	Perfil	Fecha de baja	Motivo de baja

IF-2022-69873393-APN-DNAPYSC#MS

Scanned with CamScanner

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**12) EXP. N° 8413/22 (JUNTOS PRO):** Minuta solicitando al DE gestione el funcionamiento de cajeros automáticos móviles. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS PRO JUNTOS UCR-CC, el bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ da despacho favorable. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente: -----

**= RESOLUCIÓN N° 151/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al DE gestione ante las autoridades correspondientes y las Instituciones Bancarias la instalación de TERMINALES DE AUTOSERVICIO O CAJEROS AUTOMATICOS MOVILES para que los mismos comiencen a funcionar en distintos puntos ESTRATEGICOS de la ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** Será Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Bolívar, quien en forma conjunta con las autoridades bancarias regularan la instrumentación de éste servicio, horarios, frecuencia de atención y todo aquello que tenga que ver con el funcionamiento de los mismos.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**13) EXP. N° 8420/22 (FDT-PJ):** Proy. Ord. creando la campaña “Hola Silenciosa” en comercios, dirigido a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Con despacho favorable del bloque presentante y del bloque JUNTOS UCR-CC. Falta el despacho del bloque



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

***JUNTOS PRO. El Concejal ALOMAR da despacho afirmativo. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente: ----***

***= ORDENANZA N° 2854/2022 =***

***ARTÍCULO 1°:*** Créase la Campaña “Hora Silenciosa” para los comercios de la ciudad de Bolívar, dirigido a las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y con hipersensibilidad a los estímulos del ambiente.

***ARTÍCULO 2°:*** Los comerciantes que voluntariamente adhieran a dicho programa deberán disminuir la intensidad lumínica y los sonidos producidos por parlantes o altavoces en sus locales comerciales de lunes a sábado en horario de 16.30 a 17.30 hs, pudiendo los compradores, que así lo deseen, solicitar al ingreso una identificación para obtener prioridad en las cajas registradoras y evitar así una espera que en muchas ocasiones se hace dificultosa para las familias.

***ARTÍCULO 3°:*** El Departamento Ejecutivo Municipal emitirá un certificado a los comercios adherentes al programa, el que será colocado en el frente del comercio, siendo difundido en la página oficial del Municipio como Comercio adherido a la “Hora Silenciosa”, y se le entregará folletería explicativa para capacitación interna de los empleados.

***ARTÍCULO 4°:*** Remítase copia de la presente a la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Bolívar, a la Cámara de comercio industria y servicios, a la Dirección de Educación Especial 501 y 502 de la Localidad, al CEDI dependiente del hospital de Bolívar, al Area de Salud Mental Municipal, al CEAT.

***ARTÍCULO 5°:*** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**14) EXP. N° 8423/22 (DE): **Proy. Ord. Convalidando addenda al convenio con el Ministerio de Seguridad Bonaerense, para la contratación del servicio de Policía Adicional, en el Hospital. Con despacho unánime. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente: -----****

***= ORDENANZA N° 2855/2022 =***

***ARTÍCULO 1°:*** Convalidase la Addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar “Miguel L. Capredoni”, suscripta el día 17 de Octubre de 2022, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----



**ADDENDA AL CONVENIO  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL HOSPITAL  
SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 17 días del mes de Octubre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Señora **Crio. Verónica HERNANDEZ, DNI N° 22.758.928**, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar la presente "ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI", el que se registrá por las siguiente cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTES:**

Que con fecha 04 de Enero de 2022, las partes suscribieron el mencionado Convenio, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2022.

Que en la cláusula TERCERA del citado se establecía el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional con arreglo a lo establecido en la Resolución Ministerial 2206/2021.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 "Régimen de Policía Adicional", y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 04 de Junio del corriente.

Que mediante Addenda fechada 19 de Julio de 2022, se procedió a modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional, durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente.

Que, mediante Addenda fechada 30 de Agosto del corriente se procedió a modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de Septiembre del corriente.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que la presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1º de Octubre y del 1º de Diciembre del corriente.

**PRIMERA:** La presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO" firmado el 04 de Enero de 2022, a partir del día 1º de Octubre y 1º de Diciembre del corriente.

**SEGUNDA:** Modifíquese la Cláusula TERCERA del "CONVENIO", por la siguiente:  
**TERCERA:** "El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022 del Ministerio de Seguridad, se establece en PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 43/100 (\$573,43) la hora, a partir del 1º de Octubre de 2022 y en PESOS SEISCIENTOS OCHO CON 40/100 (\$608,40) la hora a partir del 1º de Diciembre de 2022".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.-

SRA. VERONICA HERNANDEZ

CRIO.

SR. MARCOS EMILIO PISANO

INTENDENTE MUNICIPAL

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**15) EXP. N° 8425/22 (DE):** **Proy. Ord. Convalidando convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, para la obra estabilización de camino Ibarra – Límite partido H. Yrigoyen. Con despacho favorable de los bloque FDT-PJ y JUNTOS UCR-CC; falta el despacho del bloque JUNTOS PRO. El Concejal ALOMAR da despacho favorable. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente: ----**

**= ORDENANZA N° 2856/2022 =**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada "Estabilizado de Camino RS011-03 –Tramo: R.P 65- Ibarra // RS011-07- Lte. Pdo. H. Yrigoyen- R.P 65- longitud: 13.600 km. Partido: Bolívar" que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



**VISTO** que se encuentra dentro de las funciones y misiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires programar el plan de obras a ejecutar, de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias provinciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 7943/72, tiene a su cargo todo lo referente a la vialidad provincial y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otras jurisdicciones, quedando facultada para celebrar toda clase de contrato que se relacione con su finalidad;

Que la Municipalidad de Bolívar, solicitó el financiamiento para la ejecución de la obra "ESTABILIZADO DE CAMINO RS011-03 - TRAMO: R.P. 65 - Ibarra // RS011-07 - Lte. Pdo H.Yrigoyen-R.P. 65, Longitud: 13,600 km, PARTIDO: BOLIVAR" y presentó ante el Sr. Administrador General de la Dirección de Vialidad, el proyecto, cómputo métrico y presupuesto para la ejecución de dicha obra;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus áreas técnicas, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo;

Que la ejecución de la obra es de vital importancia para garantizar la vida, salud, seguridad vial y bienestar general de los ciudadanos, asimismo, es central para el desarrollo económico de las localidades de las zonas de influencia;

Por ello:

Entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "DVBA", con domicilio sito en Av. 122 N°625 de la ciudad de La Plata, domicilio electrónico mesadeentradas@vialidad.gba.gov.ar, representada en este acto por el Administrador General, Sr. Hernán César Y Zurieta, DNI N°22.995.354, y la Municipalidad de Bolívar, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte, con domicilio en calle Belgrano 11, domicilio electrónico privadapisano@gmail.com, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio Pisano, D.N.I. N°26.643.164, denominadas conjuntamente **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO**, conforme las siguientes cláusulas:

**CONVENIO**

**CLÁUSULA PRIMERA (Objeto- Normativa):** la DVBA se compromete a financiar y LA MUNICIPALIDAD a ejecutar por terceros la Obra: "ESTABILIZADO DE CAMINO RS011-03 - TRAMO: R.P. 65 - Ibarra // RS011-07 - Lte. Pdo H.Yrigoyen-R.P. 65, Longitud: 13,600 km, PARTIDO: BOLIVAR", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 201.351.986,85), a valores referidos al mes de marzo 2022. **LAS PARTES** determinan que la obra se ejecutará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 6021 de Obras Públicas.

**CLÁUSULA SEGUNDA (Ejecución - Proyecto):** a los efectos de la materialización del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD, ejecutará la obra por terceros. A tal fin,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

realizará el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al pliego licitatorio aprobado por la DVBA.

Asimismo, llevará a cabo el proceso de adjudicación y celebración del contrato en el marco de la normativa vigente, comunicando la preadjudicación a la DVBA, la que se expedirá sobre la financiación de la oferta.

**CLÁUSULA TERCERA (Plazo – Prórroga):** el plazo de ejecución de la obra será de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma, debiendo contemplar un plazo de ciento ochenta (180) días corridos de conservación de la obra. En consecuencia, LA MUNICIPALIDAD deberá presentar las actas de replanteo de la obra, como así también una vez finalizada, las actas en las que se consigne la recepción provisoria y definitiva. Asimismo, se deja constancia que todos los ajustes, cambios o alteraciones de las pautas del contrato original que puedan dar lugar a las modificaciones de los términos contractuales de origen, deberán ser consensuadas por la DVBA como requisito previo a su implementación.

**CLÁUSULA CUARTA (Cartel de Obra-liberación de la traza):** LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar y/o gestionar a su costo, previo al replanteo de los trabajos, la remoción y traslado de las instalaciones que interfieran con la normal realización de la obra y a realizar el cartel de obra conforme al ANEXO I que forma parte del presente convenio, e incluir en la publicación del Llamado a Licitación que la DVBA forma parte integrante de la ejecución de la obra.

**CLÁUSULA QUINTA (Inspección-certificación):** LA MUNICIPALIDAD llevará a cabo la Inspección de la obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma en todos los términos del pliego licitatorio, y la correspondiente certificación, la cual será convalidada previamente por la DVBA. Conjuntamente con la emisión del certificado se verificará el cumplimiento del plan de trabajos.

A efectos de cumplimentar lo detallado en el párrafo precedente, LA MUNICIPALIDAD, deberá presentar el acta de medición, la certificación mensual acompañada de una memoria técnica que contenga una descripción de las tareas realizadas, así como imágenes filmicas/fotográficas y toda otra documentación que oportunamente solicite la SUPERVISIÓN, suscriptas por el inspector de la obra, la empresa contratista, y el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad, aún en el caso que la obra no hubiese registrado avance, con la justificación respectiva. Asimismo, cada informe deberá estar acompañado de la correspondiente rendición de cuentas del monto transferido en el certificado anterior avalada por el Contador Municipal o responsable del área de tesorería que aprobó el pago a la firma contratista.

Se deja constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de Rendición de Cuentas correspondiente y al avance de obra, los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados a la DVBA, a su requerimiento. A la vez que, no se efectuará posterior desembolso de pago de certificado siguiente hasta tanto LA MUNICIPALIDAD efectuó Rendición de Cuentas del certificado anterior transferido.

**CLAUSULA SEXTA (Supervisión):** la DVBA estará facultada para supervisar y/o auditar las tareas encomendadas y la ejecución de la obra con agentes propios, o podrá delegar dichas tareas -con carácter excepcional- en entidades públicas de reconocida experiencia en la materia, en cuyo caso notificará dicha circunstancia a LA MUNICIPALIDAD.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Asimismo, la **SUPERVISIÓN** técnica convalidará el acta recepción definitiva de la obra, previo a la aprobación de la misma.

**CLÁUSULA SÉPTIMA (Redeterminación de precios):** LA MUNICIPALIDAD presta conformidad a la tramitación de las adecuaciones de precios de la obra, conforme a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°290/2021 y su reglamentación -Resolución N°943/2021- del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, las cuales serán tramitadas y financiadas por la DVBA, hasta el monto máximo que resulte de la aplicación de la normativa citada.

**CLÁUSULA OCTAVA (Cuenta bancaria):** LA MUNICIPALIDAD deberá informar a la DVBA- Gerencia de Administración, los datos de la cuenta del BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES abierta exclusivamente, a los fines de la recepción de los fondos emergentes del presente Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA (Destino de fondos):** la MUNICIPALIDAD destinará los fondos recibidos por parte de la DVBA exclusivamente a la ejecución de la obra indicada en la cláusula primera.

**CLÁUSULA DÉCIMA (Anticipo de fondos):** la DVBA podrá otorgar -previa solicitud de LA MUNICIPALIDAD- el otorgamiento de un anticipo de fondos, cuyo porcentaje será de 15 %, conforme a lo establecido en el pliego licitatorio y en el artículo 48 de la Ley 6021. El otorgamiento del anticipo será concedido previa garantía de la empresa contratista a satisfacción de la MUNICIPALIDAD y de la DVBA, equivalente al cien por ciento (100%) del monto que se reciba en esa calidad.

En caso de materializarse dicha garantía mediante pólizas de caución, se deberá designar como beneficiaria a la DVBA.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (Transferencia de Fondos - Pagos):** la DVBA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, el monto comprometido en la cláusula primera del presente o el que resultare de la adjudicación de la obra, según lo siguiente: - quince (15 %) del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero. - MONTO RESTANTE según Certificación Mensual emitida. A los fines de la devolución del anticipo financiero, la DVBA procederá a efectuar descuento del quince (15%), sobre el monto de cada certificado de obra, a valores vigentes, ello hasta completar el importe otorgado en concepto de anticipo financiero, también a valores vigentes.

La DVBA, depositará a LA MUNICIPALIDAD el monto correspondiente a cada certificado emitido, con el fin de que el ente municipal efectúe el pago a la Empresa Contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (Reclamos):** El presente acuerdo vincula a la DVBA de forma directa y exclusiva con LA MUNICIPALIDAD. Por tanto, en caso de reclamos administrativos y/o judiciales por parte de quien resulte contratista para la obra objeto del presente, LA MUNICIPALIDAD deberá asumir la eventual responsabilidad del caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (Responsabilidad):** LA MUNICIPALIDAD, en su calidad de Comitente, asume la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que resulten de las tareas inherentes a la contratación y construcción de la obra.

LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, dejará indemne a la DVBA de la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiera surgir durante la realización de las tareas



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

encomendadas por daños producidos en las personas y cosas, causados con motivo de su propia responsabilidad y/o de sus dependientes y/o por las cosas de que se sirve.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (Rescisión):** en caso de mediar incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente por parte de la **MUNICIPALIDAD**, la **DVBA** tendrá la facultad de rescindir de pleno derecho el convenio y de reclamar los fondos 4 transferidos a la **MUNICIPALIDAD**, que no se correspondan con el avance de ejecución de la obra, dichas sumas deberán actualizarse de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 290/21.

Asimismo, en caso de existir sumas pendientes de pago, las mismas deberán actualizarse de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto N°290/21.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (Finalización del convenio):** la vigencia del presente convenio concluirá con la recepción definitiva de las obras, de acuerdo y en las condiciones establecidas en el pliego vigente, conforme a obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (Competencia Jurisdiccional):** para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente convenio, **LAS PARTES**, constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones. Asimismo, se comprometen a solucionar, amigablemente, las controversias que eventualmente susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente convenio. De no ser ello posible, se someterán a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial la Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar competente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, el día 19 de septiembre 2022.

  
MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

  
SR. HERMAN Y ZURIETA  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POA. DE BS. AS.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

### CARTEL DE OBRA POR CONVENIO

#### Cartel:

Deberá estar en chapa galvanizada de 1ra. calidad y espesor mínimo calibre

En el frente se aplicará lámina tipo publicidad (no reflectiva), en los textos se utilizará lámina autoadhesiva de color negro y los Logos de acuerdo a las normas de la D.V.B.A., en el reverso se aplicará una (1) mano de mordiente y dos (2) manos de esmalte sintético color gris de rápido secado, la tipografía deberá ser la utilizada por la D.V.B.A.

Las dimensiones mínimas del cartel son las indicadas en el Plano Tipo respectivo, la unión de chapas se realizará solapada.

#### Vínculo Estructural Entre Cartel y Estructura Soporte (Bastidor)

El proyecto de éste, será responsabilidad del Contratista, pintado con esmalte sintético gris similar al reverso de las chapas.

#### Estructura de Soporte

El proyecto y cálculo estructural de ésta, será responsabilidad del Contratista, pintado con esmalte sintético gris similar al reverso de las chapas.

#### Fundaciones

El proyecto y cálculo estructural de éstas, será responsabilidad del Contratista.

#### Leyenda

El cartel deberá contener los datos del Contrato según pliego. Nombre completo de la obra, partido, plazo de ejecución y plazo de conservación, inversión, financiamiento y empresas contratistas (según modelo adjunto).

#### Cantidad De Carteles

Se colocarán tres (3) carteles de acuerdo a lo indicado en el Plano Tipo correspondiente en los lugares indicados por la Inspección de Obra.

**Tamaño:** El cartel será de 3 x 2 metros

**Carteles de Obra Zona de Trabajo**

MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

OBRA  
DIRECCIÓN DE  
VIALIDAD



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
BUENOS  
AIRES

IF-2022-08755068-GDEBA-DVMTYSPGP

Avenida 122 N° 825 – La Plata – B.s. A.s. – Argentina - +54-221-421-1160 al 69 [www.vialidad.oba.gob.ar](http://www.vialidad.oba.gob.ar)

página 1 de 2



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

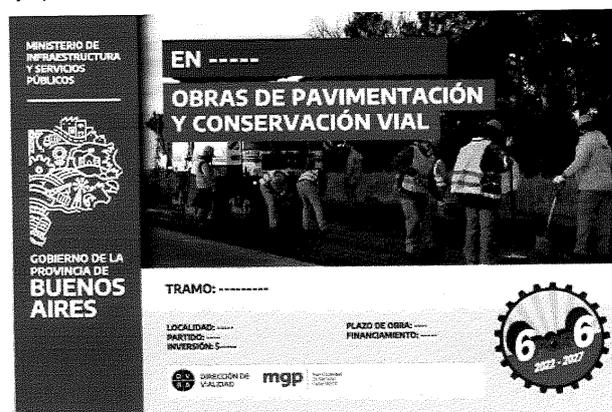
Adicionalmente el Contratista deberá proveer TREINTA (30) carteles de las dimensiones y características indicadas en el plano correspondiente. El texto a incluir en dichos carteles deberá ser aprobado por la inspección.

Todos los carteles de obra deberán mantenerse en buenas condiciones durante la vigencia del plazo contractual.

Nota: El modelo del Cartel de Obra (adjunto) se reemplazará por el que se encuentre vigente en el momento de su implementación según diseño aportado por Gobernación, sin alterar sus dimensiones ni tipo de materiales.

El inspector de la obra deberá comunicarse con la oficina de Prensa y Comunicación de la Dirección de Vialidad (DVBA) para solicitar el diseño (prensavialidad@gmail.com // 0221-427-3501).

Ejemplo cartel:



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS | DIRECCIÓN DE VIALIDAD | PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN PROVINCIAL | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
IP-2022-08755068-GDEBA-DVMIYSPGP  
Avenida 122 N° 825 – La Plata – B.s. A.s. – Argentina - +54-221-421-1160 al 69 [www.vialidad.aba.gov.ar](http://www.vialidad.aba.gov.ar)  
página 2 de 2

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**16) EXP. N° 8434/22 (FDT-PJ):** Minuta felicitando a Sport Club Trinitarios por los campeonatos de la Asociación de Básquet de Trenque Lauquen. *Con despacho unánime. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente:* -----

**VISTO:** La obtención de los campeonatos Apertura y Clausura de la Asociación de Básquet de Trenque Lauquen por parte del equipo Sport Club Trinitarios Y,

**CONSIDERANDO:** Que el deporte colectivo es una de las prácticas que cohesiona emocional y materialmente a las comunidades; Que el Básquet es uno de los deportes que estimula la noción de equipo, el trabajo colaborativo y solidario, la disciplina y el compromiso; Que los logros deportivos son, además de un resultado competitivo, un impulso para perseguir nuevos proyectos y un ejemplo a seguir para el resto de los equipos/deportistas; Que el equipo de Básquet Sport Club Trinitarios está integrado mayoritariamente por jugadores bolivarenses; Que en sus comienzos, solo contaba con divisiones menores y posteriormente conformó un equipo de Primera División con la que comenzó a competir en la Liga de Olavarría; Que desde el año 2006 integra la grilla de equipos que disputan en la Asociación de Básquet de Trenque Lauquen, que se caracteriza por ser de las más competitivas de la Provincia de Buenos Aires; Que en 2011 obtuvo el primero de los cinco títulos de campeonato con que Sport cuenta hasta la fecha; Que luego del impasse que el equipo tuvo durante algunos años, entre 2018 y 2019 Sport se rearmó con muchos de los jugadores que ya habían sido parte del equipo e inmediatamente logró otro título de campeonato. Que en la actualidad, conforman Sport dos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*jugadores que no son bolivarenses. Que los últimos torneos fueron transmitidos por la señal de televisión Bolívar TV, hecho que resultó fundamental para la difusión de los partidos y como consecuencia de eso muchos bolivarenses tuvieron la oportunidad de seguir la trayectoria del torneo; y también, cuando Sport jugó de local, logró concitar la atención de cientos de personas que los alentaron en el Gimnasio del Colegio Cervantes; Que Sport Club Trinitarios es el único equipo bolivarense de básquet de Primera y su desempeño deportivo merece el reconocimiento de este Concejo;*

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA  
CON FUERZA DE

**= RESOLUCIÓN N° 152/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar felicita a Sport Club Trinitarios por la obtención de los Campeonatos Apertura y Clausura de la Asociación de Básquet de Trenque Lauquen.

**ARTÍCULO 2°:** Transcribáanse vistos y considerandos y remítase copia de la presente a Sport Club Trinitarios.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**17) EXP. N° 8437/22 (FDT-PJ): Minuta felicitando al realizador integral audiovisual Marco Lanzoni Larracochea, por su premio en la Muestra “Identidad Bonaerense” por su cortometraje “RAVILOB” Con despacho unánime. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente: -----**

**VISTO:**

La selección del cortometraje RAVILOB del realizador audiovisual Marco Lanzoni Larracochea, para participar de la Muestra “Identidad Bonaerense” que organizó el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y; **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la convocatoria realizada por el Instituto Cultural es “promover la producción audiovisual” de los/as bonaerenses cuyas creaciones apunten a mostrar aspectos identitarios de la provincia; Que el Instituto Cultural seleccionó las mejores realizaciones que se destacaron por fortalecer y promover la identidad bonaerense. Que la convocatoria estuvo dirigida a directoras/es, realizadoras/es integrales y/o productoras/es a presentar películas en cuatro categorías para formar parte de la programación de la Muestra “Identidad Bonaerense”, que se realizó desde el 4 al 12 de noviembre de 2022 en la Sala del Museo MAR de la ciudad de Mar del Plata. Que la finalidad principal de “Identidad Bonaerense” es generar un punto de encuentro con el cine de la región para celebrar la cultura y la identidad de las/os bonaerenses. “Es un espacio para la visibilización, exhibición y fomento de producciones de realizadorxs de la Provincia de Buenos Aires que reflejen el ser bonaerense y, a través del cine, debatir y reflexionar sobre nuestra identidad cultural. Así como también posibilitar la difusión de producciones con poca circulación para fomentar los lazos entre las obras, sus directorxs, sus productoxs, y la comunidad”. Que Marco Lanzoni Larracochea es Realizador Integral en Artes Audiovisuales por la Facultad de Arte de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; Que el realizador es un creativo bolivarense cuyas producciones han sido exhibidas en el Cine Avenida de Bolívar y en otros de distintos puntos del país y del exterior; Que las producciones audiovisuales de Marco Lanzoni han recibido numerosos reconocimientos; Que RAVILOB es un cortometraje centrado en el costumbrismo de Bolívar, distintivo de los pueblos y ciudades del “interior profundo” de la provincia de Buenos Aires; Que el Concejo Deliberante debe hacerse eco del trabajo de realizadores/as, creativos/as, productores/as artísticos/as de la ciudad, cuyas producciones dan cuenta de la riqueza cultural local; Que es para destacar la labor del Instituto Cultural y del gobierno de la provincia de Buenos Aires, en la promoción de la cultura como herramienta para la inclusión social y el acceso igualitario.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA  
CON FUERZA DE

**= RESOLUCIÓN N° 153/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar felicita al realizador integral audiovisual Marco Lanzoni Larracochea, por haber sido seleccionado en primer lugar para participar de la Muestra “Identidad Bonaerense” -organizada por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - con su cortometraje RAVILOB.

**ARTÍCULO 2°:** Transcribáanse Visto y Considerandos.

**ARTÍCULO 3°:** Remítase copia de la presente al citado realizador.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**18) EXP. N° 8439/22 (DE): Proy. Ord. convalidando addenda al convenio de prestación de servicio de Policía Adicional en el Hospital. Con despacho favorable de los bloques FDT-PJ Y JUNTOS UCR-CC, falta el despacho del bloque JUNTOS PRO. El Concejal ALOMAR da despacho afirmativo. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2857/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase la Addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni", suscripta el día 03 de Noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----



gobierno municipal  
**PARTIDO DE BOLIVAR**

**ADDENDA AL CONVENIO  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL HOSPITAL  
SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 03 días del mes de Noviembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la **Oficial Principal GOMEZ Eugenia Paola, DNI N° 30.140.497**, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar la presente "ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI", el que se registrá por las siguiente cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTES:**

Que con fecha 04 de Enero de 2022, las partes suscribieron el mencionado Convenio, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2022.

Que en la cláusula TERCERA del citado se establecía el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional con arreglo a lo establecido en la Resolución Ministerial 2206/2021.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 "Régimen de Policía Adicional", y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 04 de Junio del corriente.

Que mediante Addenda fechada 19 de Julio de 2022, se procedió a modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional, durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente.

Que, mediante Addenda fechada 30 de Agosto del corriente se procedió a modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de Septiembre del corriente.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que mediante Addenda fechada 17 de Octubre de 2022, se procedió a modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de Octubre y 1° de Diciembre del corriente.

Que la presente addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de Noviembre y del 1° de Diciembre del corriente, conforme Nota N° 37423110/2022 de la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad.

Que asimismo, la presente es suscripta por la Oficial Principal GOMEZ Eugenia Paola en reemplazo de la Crio. HERNANDEZ Verónica, quien se encuentra gozando de Licencia Anual Ordinaria.

**PRIMERA:** La presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO" firmado el 04 de Enero de 2022, a partir del día 1° de Noviembre y 1° de Diciembre del corriente.

**SEGUNDA:** Modificase la Cláusula TERCERA del "CONVENIO", por la siguiente:

**TERCERA:** "El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022 del Ministerio de Seguridad, se establece en PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 (\$629,38) la hora, a partir del 1° de Noviembre de 2022 y en PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$678,32) la hora a partir del 1° de Diciembre de 2022".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.-

Eugenia Gómez  
Oficial Principal

SRA. GOMEZ EUGENIA PAOLA  
OF. PRINCIPAL

SR. MARCOS EMILIO PISANO  
INTENDENTE MUNICIPAL

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**19) EXP. N° 8415/22 (FDT-PJ):** **Proy. Ord. modificando Ord. 2130/10 (tenencia de mascotas).**  
**Con despacho favorable del bloque presentante los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. Los Concejales ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA emiten despacho favorable. En votación queda aprobado por Unanimidad con la ausencia del Concejal PORRIS quedando sancionada la siguiente:** -----

**= ORDENANZA N° 2858/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el artículo 29 de la Ordenanza 2130/2010 que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 29:** El dueño, tenedor o responsable que:

- a. Permita que su mascota deambule suelto por la vía pública o en lugares públicos no permitidos para tal fin,
- b. Transite con sus mascotas sin los elementos de sujeción adecuados, correa y bozal si se justificare, o no recogiere los excrementos en forma adecuada,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- c. Maltrate y/o maneje a la mascota en forma irresponsable poniendo en riesgo la salud del animal y la salud y seguridad de las personas,
- d. No cumpla con la presentación de certificados en tiempo y forma requeridos por la autoridad de aplicación,
- e. A causa del accionar de su mascota se viera involucrado en un episodio de agresión, si se determinara que no hubiere justificativo para ello,
- f. No cumpla en tiempo y forma con los arreglos solicitados por la Autoridad de Aplicación para impedir que el animal agresivo ingrese a la vía pública.

**Será sancionado por incurrir en las mencionadas conductas, con una multa que se estipulará por la Autoridad de aplicación en un equivalente a 100 litros de gas oil como mínimo y hasta el equivalente a 1000 litros de gas oil como máximo.**

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**Agotado el orden del día el Concejal RODRIGUEZ:** Muchas gracias señor presidente simplemente se trató en sesiones anteriores el tema de la salud del hospital de Urdampilleta, en el día de la fecha tras una larga gestión que ha realizado el Ejecutivo municipal hemos tenido la satisfacción los vecinos urdampilletenses de llegar a buen puerto, con una cesión de una firma con el Ministerio de Justicia a través del servicio penitenciario bonaerense en el cual se le hizo entrega de un aparato de rayos x y un ecógrafo para el hospital de Urdampilleta; el mismo fue cedido en el día de la fecha en la mañana de hoy y estará funcionando en el transcurso de la semana quedará funcionando ya que había preocupación en los distintos bloques opositores, habían tomado esta iniciativa y creo que en una de las comisiones de salud estaba pendiente de respuesta una nota para los vecinos urdampilletenses. Así que simplemente a modo informativo para que tengamos esta información que seguramente ya está en todos los medios y bueno agradecer al departamento ejecutivo, al intendente Marcos Pisano por la clara preocupación que tiene tanto en este caso no ha tenido una erogación presupuestaria para el Ejecutivo, pero sí una firme gestión que llevó mucho tiempo por tratarse de distintos ministerios y pasar por todos los organismos correspondientes, así que bueno simplemente a título informativo para que tengamos todos la misma información y este honorable cuerpo puede responderle concretamente a los vecinos de Urdampilleta. Muchas gracias señor presidente. **La Concejala GOYECHEA:** Gracias señor presidente, bueno querer es poder. Recuerdo cuando presentamos ese expediente y solicitamos en la comisión de salud y solicitamos en allá comisión de Salud y en el recinto de que este trámite se hiciera, nos decían que era algo engorroso, por lo visto y gracias a Dios no lo era así que orgullosos de que hayamos podido marcar esta agenda de trabajo, y haber podido ver con anticipación de que el hospital de Urdampilleta pudiera tener el equipo de rayos x que tiene el penal y así poder modernizar el equipamiento. Así que muy buena la iniciativa que hemos tenido en su momento. Y gracias al Señor intendente por poder acatar y escuchar lo que hemos pedido.”

**Sin más consideraciones siendo las 18.42 horas el Sr. Presidente invita al Concejal SORIA a arriar la Bandera Nacional dando por concluida la Sesión.**

  
LEANDRO BERDEGAR  
Secretario HCD

  
LUIS MARIA MARIANO  
Presidente HCD

ES COPIA



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO: